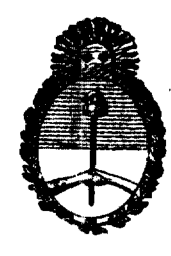
# BOLETIN  OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXV — Buenos Aires, viernes 1º de diciembre de 1967 — Número 21.326


**Ministerio del Interior**

**SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION**

**Planes de estudio para la formación de periodistas y técnicos de relaciones públicas.**

DECRETO Nº 8.716 — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967.

VISTO:

El Expediente Nº 68.975/64 del registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación por el que se tramita, a solicitud del Instituto Superior de Ciencias de la Opinión Pública, la aprobación de planes de estudio para la formación de periodistas y técnicos de relaciones públicas; y

CONSIDERANDO:

Que uno de los elementos más importantes para arbitrar los medios y métodos que mejoren la calidad de las informaciones, reside en la formación técnica de los periodistas;

Que la formación periodística exige una ancha base de cultura general, de conocimientos y de espíritu de comprensión, aparte de la habilidad específica para aplicar estos conocimientos relacionados con las necesidades de la información corriente;

Que la medida en que la prensa logra estar a la altura de su cometido como espejo de noticias y de opiniones, depende de la calificación profesional, la capacidad intelectual y la integridad moral de los que tienen en sus manos el manejo de los medios de comunicación;

Que, desde mediados del siglo pasado en los Estados Unidos y desde el comienzo del presente en los países europeos, la enseñanza del periodismo ha adquirido tal difusión, que se imparte en universidades e institutos superiores de casi todas las naciones del mundo;

Que las nuevas técnicas para investigar los estados de la opinión pública, sus corrientes y tendencias, para analizar el interés de los lectores, para aplicar medios científicos y estadísticos a todos los tipos de empresas periodísticas, son elementos que sólo puede ofrecer al futuro periodista una escuela especializada;

Que, conforme a las recomendaciones aprobadas por el III Seminario Regional sobre Enseñanza de Periodismo y Medios de Información Colectiva, celebrado en el año 1965 en Buenos Aires, la formación profesional del periodista debe realizarse en establecimientos de nivel terciario, con caráctr polivalente y complementada con materias que se refieran al desarrollo cultural, social y económico;

Que la importancia que ha adquirido el desarrollo de las relaciones públicas como técnica de comunicación humana e instrumento para el desenvolvimiento de las instituciones, exige de las personas que la tienen a su cargo una alta capacitación moral e intelectual;

Que el papel preponderante que cumplen los relacionistas en la conducción de las organizaciones públicas y privadas que integran la estructura de nuestra sociedad, hace necesaria su formación profesional en institutos de nivel terciario que puedan asegurar una eficaz preparación para el desempeño de sus tareas;

Que estas exigencias y propósitos han sido reiteradamente expuestos y recomendados por la Federación Internacional de Asociaciones de Relaciones Públicas, en los Congresos Internacionales realizados en Brasil y Canadá, y por las conclusiones de la III Conferencia Interamericana de Relaciones Públicas (Santiago de Chile, octubre de 1962) y las del mismo organismo celebrada en San Juan de Puerto Rico en noviembre de 1964 (Punto 2 de la Conclusión 3a.);

Que los planes propuestos responden a las exigencias para la formación de profesionales en las ramas del periodismo y de las relaciones públicas;

Por ello, y atento a lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Apruébanse los siguientes planes de estudio para la formación de periodistas y de técnicos en relaciones públicas:

PERIODISMO (3 años)

| | Primero | | Segundo | | Tercero | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1º C. | 2º C. | 1º C. | 2º C. | 1º C. | 2º C. |
| Periodismo I a VI | 48 | 48 | 48 | 48 | 48 | 48 |
| Historia General del Periodismo | 32 | — | — | — | — | — |
| Historia del Periodismo Argentino | — | 32 | — | — | — | — |
| Opinión Pública I y II | 16 | 16 | — | — | — | — |
| Redacción Profesional I y II | 32 | 32 | — | — | — | — |
| Técnica de la Comunicación oral | 16 | — | — | — | — | — |
| Propedéutica Relacional | — | 16 | — | — | — | — |
| Relaciones Públicas I y II | — | — | 32 | 32 | — | — |
| Propaganda y Publicidad I y II | — | — | 16 | 16 | — | — |
| Relaciones Humanas | — | — | — | — | 16 | — |
| Agencias Noticiosas, Cine, Radio y Televisión | — | — | — | 16 | — | — |
| Organización y Administración de la Empresa Editorial | — | — | — | — | 16 | — |
| Legislación del Periodismo y Estatuto del periodista profesional | — | — | — | — | — | 32 |
| Deontología del Periodista | — | — | — | — | — | 16 |
| Inglés | — | (1) | — | (1) | — | — |
| Historia de la Filosofía I a IV | 32 | 32 | 32 | 16 | — | — |
| Literatura Española | 32 | — | — | — | — | — |
| Literatura Argentina e Hispanoamericana | — | 32 | — | — | — | — |
| Estilística y Crítica Literaria | — | — | 32 | — | — | — |
| Principios de Política | — | — | 16 | — | — | — |
| Sociología I y II | — | — | 32 | 16 | — | — |
| Psicología Social | — | — | — | 32 | — | — |
| Historia de la Cultura I y II | — | — | — | 32 | 32 | — |
| Introducción al Derecho | — | — | — | — | 32 | — |
| Principios de Economía | — | — | — | — | 32 | — |
| Doctrinas Políticas | — | — | — | — | 32 | — |
| Organismos Internacionales | — | — | — | — | — | 16 |
| Evolución Técnico-científica | — | — | — | — | — | 32 |
| Problemática psicológica contemporánea | — | — | — | — | — | 16 |
| Problemática política contemporánea | — | — | — | — | — | 16 |
| Problemática religiosa contemporánea | — | — | — | — | — | 32 |
| Total de horas por cuatrimestre | 208 | 208 | 208 | 208 | 208 | 208 |
| Total de asignaturas cuatrimestrales | 7 | 7 | 7 | 8 | 7 | 8 |

(1) Esta asignatura deberá ser aprobada mediante dos exámenes de nivel que deberán rendirse al término de los segundos cuatrimestres de 1º y 2º año.

RELACIONES PUBLICAS (3 años)

| | Primero | | Segundo | | Tercero | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1º C. | 2º C. | 1º C. | 2º C. | 1º C. | 2º C |
| Relaciones Públicas I a VI | 48 | 48 | 32 | 32 | 32 | 32 |
| Opinión Pública I y II | 16 | 16 | — | — | — | — |
| Periodismo I y II | 32 | 32 | — | — | — | — |
| Redacción Profesional I y II | 32 | 32 | — | — | — | — |
| Técnica de la Comunicación oral | 16 | — | — | — | — | — |
| Propedéutica Relacional | — | 16 | — | — | — | — |
| Relaciones Humanas | — | — | 16 | — | — | — |
| Teoría de la Organización y de la Administración | — | — | 16 | — | — | — |
| Relaciones Industriales | — | — | 32 | — | — | — |
| Propaganda y Publicidad I y II | — | — | 16 | 16 | — | — |
| Marketing I a III | — | — | 16 | 32 | 16 | — |
| Agencias Noticiosas, Cine, Radio y Televisión | — | — | — | 16 | — | — |
| Legislación de la Empresa | — | — | — | — | 16 | — |
| Psicología aplicada | — | — | — | — | 16 | — |
| Comunicaciones I y II | — | — | — | — | 16 | 16 |
| Legislación Laboral | — | — | — | — | — | 16 |
| Estadística | — | — | — | — | — | 32 |
| Capacitación y Entrenamiento del personal | — | — | — | — | — | 16 |
| Deontología del Relacionista | — | — | — | — | — | 16 |
| Inglés | — | (1) | — | (1) | — | — |
| Historia de la Filosofía I a IV | 32 | 32 | 32 | 16 | — | — |
| Literatura Española | 32 | — | — | — | — | — |
| Organismos Internacionales | 16 | — | — | — | — | — |
| Literatura Argentina e Hispanoamericana | — | 32 | — | — | — | — |
| Principios de Política | — | 16 | — | — | — | — |
| Estilística y Crítica Literaria | — | — | 32 | — | — | — |
| Sociología I y II | — | — | 32 | 16 | — | — |
| Principios de Economía | — | — | — | 32 | — | — |
| Historia de la Cultura I y II | — | — | — | 32 | 32 | — |
| Introducción al Derecho | — | — | — | — | 16 | — |
| Principios de Finanzas | — | — | — | — | 16 | — |
| Doctrinas Políticas | — | — | — | — | 32 | — |
| Psicología Social | — | — | — | 32 | — | — |
| Evolución Técnico-científica | — | — | — | — | — | 32 |
| Problemática psicológica contemporánea | — | — | — | — | — | 16 |
| Problemática política contemporánea | — | — | — | — | — | 16 |
| Problemática religiosa contemporánea | — | — | — | — | — | 32 |
| Total de horas por cuatrimestre | 224 | 224 | 224 | 224 | 208 | 208 |
| Total de asignaturas cuatrimestrales | 8 | 8 | 9 | 9 | 9 | 10 |

(1) Esta asignatura deberá ser aprobada mediante dos exámenes de nivel que deberán rendirse al término de los segundos cuatrimestres de 1º y 2º año

Art. 2º — Apruébanse los siguientes objetivos específicos de las modalidades de periodismo y relaciones públicas:

a) **De Periodismo:**

1. — Capacitar para la comprensión de la cultura de nuestro tiempo en sus aspectos problemáticos, tanto individuales como sociales.
2. — Desarrollar la aptitud para la síntesis en la apreciación de tales problemas y para la selección de los hechos de trascendencia informativa.
3. — Promover una actitud responsable respecto del poder de la prensa y de la influencia del periodista en la evolución de las sociedades.
4. — Formar hábitos de trabajo para ver, oír, decir y escribir con sentido periodístico los hechos que debe expresar por la prensa o los medios audiovisuales de comunicación.
5. — Capacitar para el dominio de las técnicas de tipografía y diagramación de las distintas categorías de información y para el ejercicio de las diversas modalidades del trabajo periodístico.

b) **De Relaciones Públicas:**

1. — Capacitar para el eficaz desenvolvimiento en los múltiples aspectos de la actuación interna y externa de las instituciones públicas y privadas.
2. — Formar hábitos para la conducción de las relaciones interpersonales originadas en la vida interna de las instituciones y para resolver los conflictos derivados de tales relaciones.
3. — Promover la investigación de las distintas disciplinas vinculadas con las relaciones públicas.
4. — Desarrollar la facultad de comprensión de las actitudes y aptitudes humanas que se manifiestan en la vida social.
5. — Capacitar para el dominio de las técnicas de comunicación y de interpretación de la realidad social.

Art. 3º — Apruébanse los objetivos de curso y los objetivos y contenidos de las asignaturas correspondientes a los planes aprobados que se establecen de fs. 144 a fs. 188 del Expediente Nº 68.975/64.

Art. 4º — Podrán ingresar en los institutos oficiales o privados que apliquen los planes aprobados por el presente decreto, los alumnos egresados de establecimientos de nivel medio cuyos planes de estudio tuvieren una duración mínima de cinco años.

Art. 5º — La asistencia, calificación, exámenes y promoción de los alumnos que cursen estudios en institutos que apliquen los planes aprobados por el presente decreto, serán regidos por las siguientes normas y, supletoriamente, por las contenidas en los reglamentos de los institutos de profesorado:

a) La asistencia a las clases teóricas y prácticas es obligatoria para todos los alumnos;

b) Los alumnos que faltaren al 25 % de las clases correspondientes a cada asignatura no podrán presentarse a examen, salvo que se encuentren en la situación prevista por el inciso siguiente;

c) Los alumnos cuyas inasistencias no fueren superiores al 40 % en cada asignatura podrán ser admitidos al examen oral, previa aprobación de un examen escrito eliminatorio;

d) La escala de calificaciones será la siguiente: cero, que equivale a reprobado; uno, dos y tres: aplazado; cuatro: regular; cinco y seis: bueno; siete, ocho y nueve: distinguido; y diez: sobresaliente; La nota mínima de aprobación será cuatro puntos;

e) La aprobación de cada asignatura se obtendrá mediante la aprobación de exámenes orales, con excepción de Redacción Profesional I y II de ambos planes, cuya nota final resultará del promedio de las calificaciones de los trabajos prácticos realizados durante el cuatrimestre respectivo. Si dicha nota fuere inferior a cuatro puntos, el alumno deberá repetir la asistencia en esta asignatura y no podrá cursar ninguna otra del cuatrimestre siguiente;
f) Las asignaturas correlativas, cuya nómina se halla agregada a fs. 189, deberán ser aprobadas sucesivamente en el orden en que allí se enuncian;
g) Los turnos de exámenes serán cinco, distribuidos en los meses siguientes: marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre-diciembre;
h) El plazo máximo para aprobar el examen de una asignatura cursada será de dos años, a contar desde el turno inmediato a la fecha de terminación del cuatrimestre. Si al vencimiento de ese plazo el alumno no hubiere aprobado la asignatura, deberá repetir la asistencia a ella;
i) El alumno aplazado tres veces en una misma asignatura deberá repetir su asistencia a ella antes de poder presentarse nuevamente a examen,
j) Las asignaturas Periodismo I a VI, en el plan de Periodismo y Relaciones Públicas I a VI, en el Plan de Relaciones Públicas, sólo podrán ser rendidas si se han aprobado previamente los respectivos trabajos prácticos. Si el alumno resultare aplazado en éstos, deberá repetir su asistencia en estas asignaturas y no podrá cursar ninguna otra del cuatrimestre siguiente. Si el alumno hubiera aprobado los trabajos prácticos, pero resultare aplazado en el examen oral, podrá repetir el examen hasta dos veces más en los turnos inmediatos subsiguientes al del aplazo y podrá cursar las asignaturas del cuatrimestre siguiente, pero no podrá ser promovido de éste al inmediato si no aprobare la asignatura pendiente;
k) Las asignaturas correspondientes al tercer año de ambos planes sólo podrán cursarse después de haber aprobado íntegramente las que pertenecen al primer año, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior.

Art. 6º — Los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas del plan de estudios obtendrán el certificado o diploma de Competencia en Periodismo, en el caso del Plan de Periodismo, y de Técnico en Relaciones Públicas, en el caso del Plan de Relaciones Públicas.

Art. 7º — La dirección de los institutos que apliquen el Plan de Periodismo deberá ser ejercida por periodistas profesionales con diez años, como mínimo, de actuación. La antigüedad en la profesión se acreditará con el certificado de inscripción en la Matrícula Nacional de Periodistas o en la Caja de Previsión para Periodistas y Gráficos.

Art. 8º — Las asignaturas Periodismo I a VI, Agencias Noticiosas, Cine, Radio y Televisión; Legislación del Periodismo y Estatuto del Periodista Profesional y Deontología del Periodista deberán ser dictadas por periodistas profesionales con cinco años, como mínimo, de actuación, la que será acreditada de la misma manera que la establecida en el artículo anterior.

Art. 9º — La dirección de los institutos que apliquen el plan de Relaciones Públicas deberá ser ejercida por un relacionista profesional con cinco años, como mínimo, de actuación. La antigüedad en la profesión se acreditará con el certificado de las empresas donde la hubiere ejercido y el de una entidad profesional con personería jurídica.

Art. 10. — Las asignaturas Relaciones Públicas I a VI y Deontología del Relacionista deberán ser dictadas por técnicos en relaciones públicas profesionales con tres años, como mínimo, de actuación, la que será acreditada de la misma manera que la establecida en el artículo anterior.

Art. 11. — Los institutos que adoptaren los planes aprobados por el presente decreto serán regidos por un Rector, que deberá reunir los mismos requisitos exigidos para igual cargo en los institutos de Profesorado. En esos casos los estudios correspondientes a cada plan constituirán una escuela, la que será dirigida por un Director que reúna los requisitos exigidos en los artículos 7º y 9º respectivamente.

Art. 12. — Facúltase a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación para introducir las modificaciones aconsejadas por la evaluación de los resultados de la aplicación de los planes que se aprueban.

Art. 13. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

---

**Secretaría de Hacienda**

**DIRECCION NACIONAL DE TURISMO**

**Se le acuerda una suma para la atención de gastos de publicidad y propaganda.**

DECRETO Nº 8.291 — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967.

VISTO el pedido formulado por la Secretaría de Difusión y Turismo (Expte. Nº 2.479/67) y,

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento al Art. 3º del Decreto 1.681/66,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Nacional de Turismo a gastar la suma de cuarenta y tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 43.000.000.) en el año 1967 en publicidad, de acuerdo con el objetivo, mensaje, medios, periodicidad, frecuencia y costos parciales que se indican en el plan anexo (Formulario 0501) que forma parte del presente Decreto.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Luis S. D'Imperio.

**SECRETARIA DE DIFUSION Y TURISMO**

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

**Ejercicio 1967**

**Plan de Tareas y Gastos de Publicidad y Propaganda:**

| | | |
|---|---|---|
| 1. | JUEGOS Y CUENTOS DE JOVITA. Programa infantil a difundirse por LS 82 - TV Canal 7 los días lunes, miércoles y viernes de 19,05 a 19,30 horas durante los meses de noviembre y diciembre de 1967. Costo por audición a razón de $ 500.000.— ........ | $ 13.000.000.— |
| 2. | REDACCION SIETE. A difundirse por LS 82 - TV Canal 7 de lunes a sábado de 22,30 a 23,00 horas, los días domingos de 23,00 a 23,30 horas y un micro noticiero de 5 minutos cada hora, durante todos los días de la semana, donde alternativamente se efectuará una mención, durante los meses de noviembre y diciembre de 1967. Costo por los dos meses ........ | $ 30.000.000.— |
| | | $ 43.000.000.— |

---

**Secretaría de Hacienda**

**EMPLEADOS**

**Servicios contratados.**

DECRETO Nº 6.355. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1967.

VISTO el presente Expediente Nº 438.467/67 por el cual la Dirección Nacional de Aduanas solicita autorización para celebrar contratos de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que la repartición recurrente destaca la imprescindible necesidad de contar con personal que posibilite la atención de las funciones de Jefaturas de Sección en la Dirección de Administración;

Que de igual manera señala que dicha medida tenderá a concretar la puesta en marcha de las tareas que hacen a la fucionalidad de los referidos cargos, que revisten relevante importancia en el normal desarrollo de su cometido específico;

Que atento la finalidad que persigue la repartición mencionada, teniendo en cuenta que el caso justifica las exigencias que determina el inciso c) del artículo 1º y artículo 4º de la Ley 17.063 y en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto Nº 413/60, procede disponer de conformidad;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Nacional de Aduanas a celebrar contratos de locación de servicios con el personal que se detalla a continuación, hasta el 31 de diciembre de 1967 y con una remuneración mensual de Treinta y Cinco Mil pesos moneda nacional (m$n. 35.000.—), cada uno:

| | |
|---|---|
| Eufemio, Aniceto Ramón ........ | L.E. 3.020.373 |
| Acuña, Guillermo ........ | L.E. 0.390.871 |
| Nino, Francisco ........ | L.E. 0.942.635 |
| Spera, Luis Alfredo ........ | L.E. 4.486.055 |
| Arata, César P. ........ | L.E. 0.522.530 |

aprobándose a tal efecto el contrato tipo de locación de servicios, cuyo texto figura en el Anexo I.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de las remuneraciones a que alude el artículo primero, será atendido con cargo al 2, 1, 32, 9, 94, 7, 39, 276 del Presupuesto 1967.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio

Entre la Dirección Nacional de Aduanas, en adelante la Contratante, representada por el ........ quien constituye domicilio legal en la sede la Repartición, sito en la calle Azopardo Nº 350, Capital Federal y ........ el cual lo constituye en el mismo, en adelante el Contratado, celebran el presente contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo h) de la Ley 16.988 y en orden a la autorización acordada mediante Decreto Nº ........ — Primero: El Contratado desempeñará en carácter transitorio tareas ........ desde el ........ hasta el ........ — Segundo: El Contratado gozará de una remuneración de m$n. ........ sobre la base del horario de ........, correspondiéndole asimismo una retribución por horas extraordinarias, similar a la del personal titular. — Tercero: La retribución estipulada estará sujeta a descuentos jubilatorios en orden a lo determinado por la Ley 16.589 y/o 17.304 y el Contratado gozará de los beneficios del salario familiar, sueldo anual complementario, Fondo de Estímulo o cualquier otro similar a éste que corresponda al personal permanente donde prestará servicios el Contratado. En materia de licencias serán de aplicación las disposiciones del Decreto Nº 347/66. — Cuarto: El Contratado queda sometido a las disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo por la Contratante y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas. — Quinto: La Contratante podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios. El Contratado no tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza y por su parte podrá rescindir asimismo la presente obligación, avisando tal decisión a la Contratante con treinta (30) días de anticipación. — Sexto: Por cualquier divergencia que se suscitara en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes someterán la contienda a los Jueces Federales respectivos. En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los ........ días del mes de ........ del año mil novecientos sesenta y ......

---

DECRETO Nº 6.356. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1967.

VISTO el presente Expediente Nº 451.732/67, del registro de la Dirección Nacional de Aduanas, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas la Repartición presentante propicia se le autorice a celebrar contratos de servicio con diverso personal, a fin de atender tareas de carácter general que hacen al cometido específico que la misma realiza;

Que en el caso, la precitada Dirección Nacional de Aduanas manifiesta que frente a imperativos derivados del proceso de organización en que se encuentra y en orden a las facultades otorgadas por la Ley 16.983, se vio precisada a encarar asuntos de disímil naturaleza que le obligaron a contar con la celeridad que el caso exigía, con la colaboración de los agentes indispensables para posibilitar su concreción;

Que frente a dicha emergencia, justo es reconocer el empeñoso esfuerzo realizado por las autoridades de la repartición aludida, participando como acción orientada para llevar a feliz término la magna obra de renovación aduanera, de acuerdo con el objetivo de la Revolución Argentina de procurar una administración ágil, eficiente y honesta;

Que dada la finalidad que se persigue y teniendo en cuenta que el caso satisface las exigencias del artículo 4º de la Ley 17.063 y en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto Nº 413/60 procede disponer de conformidad;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Nacional de Aduanas, a celebrar contratos de locación de servicios, hasta el 31 de diciembre de 1967, con las personas que se detallan a continuación, a partir de las fechas y con las remuneraciones que se especifican en cada caso, aprobándose a tal fin el contrato tipo de locación de servicios, cuyo texto figura como Anexo I.

| Apellido y Nombres Doc. de Identidad | A partir del | Remuneración |
|---|---|---|
| Puccinelli, Ilda Haydée (L. C. 5.903.929) .... | 15 - 2 - 1967 | 15.750 mensuales |
| Tapia, Alberto Osvaldo (L. E. 5.974.479) .... | 15 - 2 - 1967 | 15.750 „ |
| Postiglione, Carlos (L. E. 6.066.720) ........ | 15 - 2 - 1967 | 15.750 „ |

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de las remuneraciones a que alude el artículo primero será atendido con cargo a la partida 7ª Horarios y Retribuciones a Terceros, 2, 1, 32, 9, 94, 7, 39, 276 del Ejercicio 1967.

Art. 3º — La Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, destacada ante la Dirección Nacional de Aduanas, tomará la intervención correspondiente a los efectos de deslindar las responsabilidades a que hubiere lugar si así correspondiere.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio

Entre la Dirección Nacional de Aduanas, en adelante la Contratante, representada por el ........ quien constituye domicilio legal en la sede de la Repartición, sito en calle Azopardo 350, Capital Federal y el señor ........ el cual lo constituye en el mismo, en adelante el Contratado, celebran el presente contrato de acuerdo con la autorización conferida por Decreto Nº ........ — Primero: El Contratado desempeñará con carácter transitorio, tareas ........ desde el ........ hasta el ........ — Segundo: El Contratado gozará de una remuneración de m$n. ........ sobre la base del horario de ........, correspondiéndole asimismo una retribución por horas extraordinarias, similar a la del personal titular. — Tercero: La retribución estipulada estará sujeta a descuentos jubilatorios y el Contratado gozará de los beneficios del salario familiar, sueldo anual complementario, Fondo de Estímulo o cualquier otro similar a éste que corresponda al personal permanente donde prestará servicios el Contratado. En materia de licencias serán de aplicación las disposiciones del Dto. Nº 347/66. — Cuarto: El Contratado queda sometido a las disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo por la Contratante y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas. — Quinto: La Contratante podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación alguna el presente contrato, si los servicios del Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios. El contratado no tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza y por su parte podrá rescindir asimismo la presente obligación, avisando tal decisión a la Contratante con treinta (30) días de anticipación. — Sexto: Por cualquier divergencia que se suscitara en la interpretación o cumplimiento del presente contrato las partes someterán la contienda a los Jueces Federales respectivos. En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los ........ días del mes ........ del año ........, quedando el original en poder de la Contratante y el duplicado en poder del Contratado.

DECRETO Nº 6.358 Buenos Aires, 5 de septiembre de 1967.

VISTO la necesidad de la Dirección Nacional de Aduanas de proseguir utilizando los servicios de personal contratado, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin la precitada repartición gestiona la pertinente autorización para prorrogar los respectivos contratos de locación de servicios de distinto personal, hasta el 31 de diciembre de 1967;

Que en ese orden de ideas cabe señalar que dicha necesidad está concebida en razones imprescindibles del servicio, toda vez que ello posibilitará la continuidad de las funciones del ente recaudador de la precitada Dirección Nacional, por cuanto el personal a favor del cual se propicia la continuidad de servicios atiende puestos considerados claves;

Que dada la finalidad que se persigue y teniendo en cuanta que el caso satisface las exigencias del artículo 4º de la Ley 17.063 y en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto Nº 413/60, procede disponer de conformidad;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Nacional de Aduanas a prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1967, los contratos de locación de servicios celebrados oportunamente con el personal que se detalla en el anexo I a partir de las fechas y con las remuneraciones que se especifican en cada caso, aprobándose a tal fin el contrato tipo de locación de servicios, cuyo texto figura como anexo II.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de las remuneraciones a que alude el artículo primero será atendido con cargo a la partida 7ª de Honorarios y Retribuciones a Terceros (2 — 1 — 32 — 9 — 94 — 7 — 39 — 276) del ejercicio 1967.

Art. 3º — La Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, destacada en la Dirección Nacional de Aduanas, tomará la intervención correspondiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio

| Apellido y Nombre Doc. Identidad | A partir del | Remuneración Mensual |
|---|---|---|
| Aizugaray, Irma Argentina Russo de .... (L. C. 3.3?4.396) | 3-8-67 | 25.000.— |
| Barber Soler, Carlos Enrique Bailey .......... (L. E. 1.729.976) | 12-9-67 | 52.000.— |
| Bayle, Jorge Fernando .................... (L. E. 2.309.029) | 8-9-67 | 52.000.— |
| Bengolea, Daniel Jesús .................... (L. E. 0.182.168) | 24-8-67 | 52.000.— |
| Cabo, Aurelio .................... (L. E. 1.744.809) | 3-8-67 | 28.000.— |
| Cantero, Eduardo Jorge .................... (L. E. 7.733.406) | 1-8-67 | 20.000.— |
| Corvera, Julio Florentino .................... (L. E. 1.814.074) | 16-9-67 | 33.000.— |
| Diéguez, Luis Alfonso .................... (L. E. 4.222.164) | 3-8-67 | 25.000.— |
| Durán, Jorge Fernando .................... (L. E. 4.211.694) | 3-8-67 | 40.000.— |
| Fernández, Rubén Aroldo .................... (L. E. 2.438.029) | 16-9-67 | 33.000.— |
| Giménez Susán, Jorge .................... (L. E. 4.010.399) | 3-8-67 | 35.000.— |
| Gómez, Horacio Bernardo .................... (L. E. 3.342.754) | 16-9-67 | 33.000.— |
| González Aldalur, Rafael .................... (L. E. 0.423.229) | 13-8-67 | 52.000.— |
| Hernández Palacios, Julio Jesús .............. (L. E. 5.102.261) | 19-9-67 | 52.000.— |
| Lobbosco, Héctor Francisco .................... (L. E. 1.923.477) | 20-9-67 | 52.000.— |
| Lopez, Raúl .................... (L. E. 1.990.341) | 16-9-67 | 33.000.— |
| Miro, Irma María Cesarano de .............. (L. I. 4.252.581) | 1-8-67 | 20.000.— |
| Montes, Ricardo Vicente .................... (L. E. 1.494.297) | 15-9-67 | 42.000.— |
| Palles, Floreal Norberto .................... (L. E. 1.805.057) | 12-9-67 | 52.000.— |
| Pilas, Lorenzo .................... (L. E. 3.344.473) | 16-9-67 | 33.000.— |
| Prósperi, Juan Carlos .................... (L. E. 4.106.395) | 1-7-67 | 52.000.— |
| Rivieri, René .................... (L. E. 3.232.228) | 9-9-67 | 42.000.— |
| Rodríguez, Antonio del Valle .................... (L. E. 2.736.399) | 26-9-67 | 33.000.— |
| Rodríguez, Marcial .................... (L. E. 4.473.336) | 3-8-67 | 25.000.— |
| Rossi, Armando Hugo .................... (L. E. 0.267.464) | 12-9-67 | 52.000.— |
| Temera, Derli Silvestre .................... (L. E. 0.932.569) | 5-9-67 | 42.000.— |
| Wilkinson de Almeida, Enrique .............. (L. E. 4.434.412) | 14-9-67 | 42.000.— |

ANEXO II

Entre la Dirección Nacional de Aduanas, en adelante la contratante, representada por el ........ quien constituye domicilio legal en la sede de la Repartición sito en la calle Azopardo 350, Capital Federal y el señor .................... el cual lo constituye en el mismo, en adelante el contratado, celebran el presente contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º - inciso h) de la Ley 16.988 ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional y en orden a la autorización acordada mediante Decreto Nº ...... — Primero: El contratado desempeñará con carácter transitorio, tareas desde el ... hasta el ....... — Segundo: El contratado gozará de una remuneración de m$n. ...... sobre la base del horario de ........., correspondiéndole asimismo una retribución por horas extraordinarias, similar a la del personal titular. — Tercero: La retribución estipulada estará sujeta a descuentos jubilatorios y el contratado gozará de los beneficios del salario familiar, sueldo anual complementario, fondo de estímulo o cualquier otro similar a éste que corresponda al personal permanente donde prestará servicios el contratado. En materia de licencias serán de aplicación las disposiciones del Decreto Nº 347/66. — Cuarto: El contratado queda sometido a las disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo por la contratante y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas. — Quinto: La contratante podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación alguna el presente contrato, si los servicios del contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios. El contratado no tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza y por su parte podrá rescindir asimismo la presente obligación, avisando tal decisión a la contratante con treinta (30) días de anticipación. — Sexto: Por cualquier divergencia que se suscitare en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes someterán la contienda a los Jueces Federales respectivos. En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los ... días del mes de ..... del año ......., quedando el original en poder del contratante y el duplicado en poder del contratado.

**Secretaría de Gobierno**

**PREVISION SOCIAL**
**Retiros y pensiones.**

DECRETO Nº 8.266 Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967.

VISTO lo solicitado en estos expedientes elevados por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Apruébanse las resoluciones dictadas por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal en los expedientes y fojas que más adelante se mencionan acordando los siguientes beneficios al personal de la Policía Federal que a continuación se indica:

RETIRO VOLUNTARIO

1) Inspector General, Subjefe de la Policía Federal, don Fernando Sobrado, Expediente Nº 43.245/1967, foja 13.
2) Inspector General don José Fernández, Expediente Nº 43.189/1967, foja 14.
3) Comisario Inspector don Aníbal Angel Díaz Vélez, Expediente Nº 43.043/1967, foja 14.
4) Comisario don Horacio Raimundo Mancho, Expte. Nº 43.053/1967, foja 14.
5) Comisario don Juan Aníbal Sacco, Expediente Nº 43.058/1967, foja 14.
6) Comisario don Andrés Haroldo Nava, Expediente Nº 42.957/1967, foja 13.
7) Comisario don Vicente Augusto Daroqui, Expediente Nº 43.225/1967, foja 14.
8) Comisario don Juan Francisco Gregores, Expediente Nº 43.197/1967, foja 15.
9) Comisario don Mario Ruperto Bengoa, Expediente Nº 43.179/1967, foja 17.
10) Comisario don Oscar Rubén Conrado Miraglia, Expediente Nº 42.954/1967, foja 14.
11) Comisario don Enrique López Calvo, Expediente Nº 43.202/1967, foja 14.
12) Subcomisario don Marcos Andrés Ponce, Expediente Nº 43.057/1967, foja 13.
13) Subcomisario don Jorge Alberto Braña, Expediente Nº 43.287/1967, foja 11.
14) Oficial Principal don Agustín García Puente, Expte. Nº 43.288/1967, foja 11.

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR NACIONAL
ALFREDO M. GITELLI

DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
MANUEL ROSENDO FERNANDES

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1650, Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION
Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4204
División Publicaciones T. E. 88 - 5423 — Avisos y Suscripciones T. E. 41 - 2625
División Legislación T. E. 41 - 5485 — Mesa de Entradas T. E. 42 - 1011
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
Mesa de Entradas: T. E. 42 - 1011

SUMARIO

EDICION DEL DIA 1º|12|67 (88 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

15) Oficial Principal don José Antonio Conti, Expte. Nº 43.321/1967, foja 11.
16) Oficial Principal don Luis Mora, Expediente Nº 43.054/1967, foja 11.
17) Oficial Principal don José María Costa, Expediente Nº 42.929/1967, foja 15.
18) Oficial Inspector de la Dirección Comunicaciones don Héctor Roberto Fabregat, Expediente Nº 43.324/1967, foja 16.
19) Oficial Subinspector doña Aída Emilia Ulibarrie, Expediente Nº 43.336/1967, foja 11.
20) Suboficial Principal don José Ramiro Barrero, Expediente Nº 42.230/1967, foja 11.
21) Suboficial Principal don Pedro Natalio Arias Pereyra, Expediente número 43.007/1967, foja 13.
22) Suboficial Principal de la Dirección Bomberos don Eliseo Pérez, Expediente Nº 42.877/1967, foja 11.
23) Suboficial Principal don Victorio Riccori, Expediente Nº 42.999/1967, foja 14.
24) Suboficial Principal don Gerónimo Aquiles Campolongo, Expediente número 43.181/1967, foja 11.
25) Suboficial Principal don Federico Bichsel, Expediente Nº 42.849/1967, foja 11.
26) Suboficial Principal don Ricardo José Antonio De Vita, Expediente número 42.879/1967, foja 11.
27) Suboficial Principal don Víctor Angel Quadro, Expediente Nº 43.208/1967, foja 12.
28) Suboficial Principal don Juan Bautista Verselli, Expediente Nº 42.274/1967, foja 11.
29) Suboficial Ayudante don Carlos Alberto Henderson, Expediente número 42.878/1967, foja 14.
30) Suboficial Ayudante —Músico— don Antonio Pascual Oliverio, Expediente Nº 42.174/1967, foja 14.
31) Suboficial Ayudante don Luis Claudio Giacometti, Expediente Nº 42.815/1967, foja 11.
32) Suboficial Ayudante don Domingo Rosario Pelayo, Expediente Nº 42.440/1967, foja 11.
33) Suboficial Ayudante don Juan Alberto Castiglioni, Expediente Nº 42.978/1967, foja 11.
34) Suboficial Ayudante de la Dirección Comunicaciones don José Mariño, Expediente Nº 42.284/1967, foja 11.
35) Suboficial Ayudante don Agustín Eugenio Escande, Expediente Nº 42.856/1967, foja 12.
36) Suboficial Ayudante de la Dirección Bomberos don José Tomás Sarlengo, Expediente Nº 43.003/1967, foja 11.
37) Suboficial Ayudante de la Dirección Bomberos don Antonio Vilches, Expediente Nº 43.006/1967, foja 11.
38) Suboficial Ayudante de la Dirección Bomberos don Orlando Antonio Turquet, Expediente Nº 43.005/1967, foja 12.
39) Suboficial Ayudante don Domingo Esteban Rebagliati,, Expediente número 42.996|1967, foja 15.
40) Suboficial Ayudante don Ignacio Salamanca, Expediente Nº 43.209|1967, foja 13.
41) Suboficial Escribiente de la Dirección Bomberos don Santiago Ontivero, Expediente Nº 43.204|1967, foja 14.
42) Suboficial Escribiente don Omar Norberto Licropani, Expediente número 42.816|1967, foja 11.
43) Suboficial Escribiente don Herminio Pascual Speroni, Expediente número 42.996|1967, foja 12.
44) Suboficial Escribiente de la Dirección Bomberos don Pastor Alcaraz, Expediente Nº 42.970/1967, foja 11.
45) Suboficial Escribiente de la Dirección Bomberos don Antonio Julio Argentino Bentura, Expediente Nº 42.848/1967, foja 11.
46) Suboficial Escribiente de la Dirección Bomberos don Carlos Pascual Fascetto, Expediente Nº 42.857/1967, foja 11.
47) Suboficial Escribiente don Ernesto Filiberto Salvatore, Expediente número 43.002/1967, foja 11.
48) Suboficial Escribiente de la Dirección Bomberos don Ernesto Contador, Expediente Nº 42.980/1967, foja 11.
49) Suboficial Escribiente de la Dirección Bomberos don Antonio Martínez, Expediente Nº 42.989/1967, foja 11.
50) Suboficial Escribiente don Miguel Salas, Expediente Nº 43.001/1967, foja 12.
51) Suboficial Escribiente don Antonio Caselles, Expediente 42.822/1967, foja 17.
52) Suboficial Escribiente don Bernardo Jesús María Maldonado, Expediente Nº 42.865/1967, foja 14.
53) Suboficial Escribiente don Andrés Jesús Chandia, Expediente número 42.807/1967, foja 11.
54) Suboficial Escribiente de la Dirección Bomberos don Daniel Amado Jalife, Expediente Nº 42.280/1967, foja 17.
55) Sargento 1º don Pascual Vicente Quarchioni, Expediente Nº 42.997/1967, foja 12.
56) Sargento 1º de la Dirección Bomberos don Vicente Gervasio Olivera, Expediente Nº 42.818/1967, foja 14.
57) Sargento 1º don Helson Arnoldo Novo, Expediente Nº 42.819/1967, foja 11.
58) Sargento 1º don Juan José Basilago, Expediente Nº 42.285/1967, foja 11.
59) Sargento 1º don Vicente Tranovsky, Expediente Nº 42.276/67, foja 12.
60) Sargento 1º —Músico— don Orlando Arenas, Expediente Nº 42.265/61, foja 15.
61) Sargento 1º don Orlando Marino, Expediente Nº 42.867/1967, foja 12.
62) Sargento 1º don Juan Victorio Roggieri, Expediente Nº 42.873/1967, foja 11.
63) Sargento 1º don Angel Elizalde, Expediente Nº 42.853/1967, foja 11.
64) Sargento 1º don Pedro D'Angelo, Expediente Nº 42.220/1967, foja 12.
67) Sargento 1º don Délfor Abel Sagardoy, Expediente Nº 43.478/1967, foja 12.
66) Sargento don Cipriano Iriondo, Expediente Nº 43.109/1967, foja 11.
67) Sargnento don Angel Tasca, Expediente Nº 43.004/1967, foja 15.
68) Sargento don Carlos Alberto César, Expediente Nº 42.979/1967, foja 15.
69) Sargento don Juan Atilio di Risio, Expediente Nº 42.232/1967, foja 12.
70) Sargento don Andrés Casuso, Expediente Nº 42.211/1967, foja 11.
71) Sargento don Pedro Raúl Rodríguez, Expediente Nº 42.207/1967, foja 12.
72) Sargento don Juan Carlos Rizza, Expediente Nº 42.206/1967, foja 11.
73) Sargento don Américo Rodríguez, Expediente Nº 43.000/1967, foja 12.
74) Sargento don Daniel Barrionuevo, Expediente Nº 43.178/1967, foja 12.
75) Sargento don Antonio Florencio Bianchi, Expediente Nº 42.975/1967, foja 12.
76) Sargento don Enrique Daniel Genaro Vyvoda, Expediente Nº 42.880/1967, foja 12.
77) Sargento don Victorio Ciancio, Expediente Nº 42.850/1967, foja 11.
78) Sargento don Héctor Gómez, Expediente Nº 42.821/1967, foja 16.
79) Sargento don Rodolfo Gumersindo Rodríguez, Expediente Nº 42.258/1967, foja 15.
80) Sargento don Juan José Palermo, Expediente Nº 42.218/1967, foja 11.
81) Sargento don Antonio Oscar Allendes, Expediente Nº 42.810/1967, foja 14.
82) Sargento don Vicente Amado Grisolia, Expediente Nº 42.237/1967, foja 11.
83) Sargento don Angel Fuster, Expediente Nº 42.233/1967o, foja 11.
84) Sargento de la Dirección Bomberos don Víctor Alberto Casorati, Expediente Nº 42.976/1967, foja 11.
85) Sargento don Ramón Maquince, Expediente Nº 43.112/1967, foja 11.
86) Sargento de la Dirección Bomberos don Miguel Oscar Méndez, Expediente Nº 42.283/1967, foja 12.
87) Sargento don Samuel Mendelovich, Expediente Nº 42.269/1967, foja 13.
88) Sargento don Javier Hilario Oñaderra, Expediente Nº 42.240/1967, foja 11.
89) Sargento don Clemente Conrado Nartallo, Expediente Nº 40.865/1966, foja 17.
90) Sargento don Atilio Carmelo Ríos, Expediente Nº 42.243/1967, foja 11.
91) Sargento don Julio Sánchez, Expediente Nº 42.270/1967, foja 11.
92) Sargento don Enzo Luis Alidosi, Expediente Nº 42.229/1967, foja 12.
93) Sargento don Enrique Julio Matías, Expediente Nº 42173/1967, foja 13.
94) Sargento don Wilfredo Hugo Parotti, Expediente Nº 42.340/1967, foja 13.
95) Sargento don Luis Gómez, Expediente Nº 42.987/1967, foja 14.
96) Sargento 1º don Lino Páez, Expediente Nº 42.995/67, foja 18.
97) Cabo 1º don Osvaldo Rossio, Expediente Nº 43.327/1967, foja 12.
98) Cabo 1º don Carlos Benites, Expediente Nº 42.813/1967, foja 11.
99) Cabo 1º don Raúl Armando Michelon, Expediente Nº 42.992/67, foja 11.
100) Cabo 1º de la Dirección Bomberos don José Ignacio Misuraca, Expediente Nº 42.993/1967, foja 11.
101) Cabo 1º don Ciriaco Gomez, Expediente Nº 43.106/1967, foja 15.
102) Cabo 1º don Roberto Oscar Febreiro, Expediente Nº 42.361/1967, foja 14.
103) Cabo 1º don Oscar Francisco Leonardi, Expediente Nº 42.863/1967, foja 12.
104) Cabo 1º don Juan Carlos Sánchez, Expediente Nº 42.874/1967, foja 11.
105) Cabo 1º don Andrés Angel Lihour, Expediente Nº 42.249/1967, foja 12.
106) Cabo 1º don Modesto Alvarez, Expediente Nº 42.846/1967, foja 12.
107) Cabo 1º don Carlos Alfredo Del Prato, Expediente Nº 42.335/1967, foja 11.
108) Cabo 1º don Luis Leonardo Ceriotti, Expediente Nº 42.262/1967, foja 16.
109) Cabo 1º don Luis Alberto Navarro, Expediente Nº 41.328/1966, foja 19.
110) Cabo de la Dirección Bomberos don Jorge Horacio López, Expediente Nº 42.817/1967, foja 11.

RETIRO OBLIGATORIO

111) Oficial Subinspector don Santos Julio Grasso, Expediente Nº 42.354/1967, foja 12.
112) Sargento don Dionisio Cancio Flores, Expediente Nº 42.927/1967, foja 29.
113) Cabo 1º don Ernesto Vicente Bursesi, Expediente Nº 42.551/1967, foja 22.
114) Cabo 1º don Vicente Osvaldo Olivetto, Expediente Nº 40.754/1966, foja 54.

JUBILACION VOLUNTARIA

115) Auxiliar Superior de 3a. —Médico Legista— Dr. don Luis Antonio Angel Vallazza, Expediente Nº 26.707/1961, foja 31.
116) Auxiliar Superior 5º —Médico Agregado— del Hospital Policial "Bartolomé Churruca" don José Antonio Daverio, Expediente Nº 43.400/1967, foja 10.
117) Auxiliar Administrativa (C - III -) de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal doña Norma Irribarren, Expediente número 44.092/1967, foja 18.
118) Auxiliar Administrativo (C. -III-) de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal don Ricardo Juan Bernardo Franco Barbieri, Expediente Nº 44.091/1967, foja 16.
119) Auxiliar Administrativo (C. -II-) de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal don Emilio Paulino Solas, Expediente Nº 43.998/1967, foja 16.
120) Auxiliar Superior de 4a. Administrativo doña Susana Elena Mary, Expediente Nº 42.184/1967, foja 12.
121) Auxiliar 3º —Caba Enfermera— del Hospital Policial "Bartolomé Churruca" doña María Conversina Dorado, Expediente Nº 42.852/1967, foja 43.
122) Auxiliar 4º —Enfermera— del Hospital Policial "Bartolomé Churruca" doña Leticia del Tránsito Olmos de Vilariño, Expediente Nº 42.875/1967, foja 17.
123) Electromecánico de la Dirección Comunicaciones don Atilio Ferrari, Expediente Nº 41.354/1966, foja 15.
124) Auxiliar 4º —Mecánico Máquina de Escribir y Calcular— don Héctor Oscar Vera, Expediente Nº 42.787/1967, foja 15.
125) Auxiliar 3º — Capataz Gomero— don Juan Carlos Minervini, Expediente Nº 42.409/1967, foja 14.
126) Auxiliar 2º —Capataz Pintor— don Luis García, Expediente Nº 42.789/1967, foja 16.
127) Auxiliar 4º —Pintor Automotores— don Pedro Ramón Escofet, Expediente Nº 42.321/1967, foja 11.
128) Auxiliar 4º —Encuadernador— don Rómulo Rafael Dattilo, Expediente Nº 42.197/1967, foja 15.
129) Auxiliar 6º —Lavandera— del Hospital Policial "Bartolomé Churruca" doña Felisa Peralta de Pietropaolo, Expediente Nº 42.872/1967, foja 16.
130) Auxiliar 5º — Caballerizo— don Edmundo Famular, Expediente número 42.855/1967, foja 14.
131) Auxiliar 5º —Lustrador— don Alberto Santos Pena, Expediente número 43.206/1967, foja 12.
132) Auxiliar 4º —Plomero— don Pedro Quintana, Expediente Nº 43.210/1967, foja 11.
133) Auxiliar 4º — Peón— don Mariano Ricardo Bosio, Expediente número 42.319/1967, foja 12.
134) Auxiliar 5º —Ordenanza— don Antonio Ismael Lescano, Expediente número 42.167/1967, foja 14.
135) Auxiliar 5º —Ordenanza— don Francisco José Manco, Expediente número 42.866/1967, foja 12.
136) Auxiliar 5º —Ordenanza— don Ildebrando Leonardo González, Expediente Nº 43.196/1967, foja 34.

DERECHO A SUELDO DE JUBILACION

137) Ex Auxiliar Superior 7º —Profesor— don Cándido Julio Masseo, Expediente Nº 42.649|1967, foja 3.

DERECHO A SUELDO DE RETIRO

138) Ex Oficial Subinspector don Mario Grau, Expediente Nº 42.348/1967, foja 20.
139) Ex Sargento don Espíritu Graso, Expediente Nº 43.159/1967, foja 13.
140) Ex Cabo 1º don Daniel Américo Carrizo, Expediente número 38.115/1964, foja 45.
141) Ex Cabo 1º don Felipe Gumersindo López, Expediente número 54.034/1965, foja 37.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Policía Federal a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

**Secretaría de Industria y Comercio**

**BIENES DEL ESTADO**

**DECRETO Nº 6.454**

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1967.

VISTO el Expediente Nº 51.701/66, del registro de la ex Secretaría de Estado de Comercio, en el que se tramita la gestión promovida por la Escuela Nº 1 del Consejo Escolar III, dependiente del Consejo Nacional de Educación, para obtener la transferencia sin cargo de diversos elementos destinados al uso de dicho establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Industria y Comercio tiene disponibles los bienes muebles requeridos, los cuales pueden ser declarados en desuso, por cuanto no tienen aplicación en los servicios actuales de la misma;

Que, en cambio, dichos muebles son de gran utilidad para la Escuela mencionada, por lo que se estima conveniente autorizar su transferencia;

Que este acto encuadra en las prescripciones del artículo 53º de la Ley de Contabilidad;

Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Declárанse en desuso en la jurisdicción de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio los elementos que se detallan en planilla anexa.

Art. 2º — Transfiérense sin cargo a la Escuela Nº 1 "Valentín Gómez", del Consejo Escolar 3º, dependiente del Consejo Nacional de Educación, los bienes muebles a que se refiere el artículo 1º.

Art. 3º — Las dependencias intervinientes dispondrán oportunamente la regularización patrimonial de dichos bienes y su comunicación a la Contaduría General de la Nación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y del Interior y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Cultura y Educación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Guillermo A. Borda. — Angel A. Solá. — José M. Astigueta.

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 6.454

**NOMINA DE LOS BIENES MUEBLES QUE SE DECLARAN EN DESUSO EN LA SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE TRANSFIEREN SIN CARGO A LA ESCUELA Nº 1 "VALENTIN GOMEZ", DEL CONSEJO ESCOLAR 3º, DEPENDIENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION**

| Descripción | Nº de inventario | Valor m$n. |
|---|---|---|
| Alfombra de yute 0,96 x 19 m. | 229.208 | 180.— |
| Armario una puerta, 15 gavetas, 2,05 x 0,80 x 0,60 m. | 176.571 | 1.500.— |
| Armario con gavetas, 1,35 x 0,45 x 0,47 m. | 176.614 | 400.— |
| Armario de madera sin puertas 0,75 x 0,90 x 0,32 m. | 177.499 | 300.— |
| Lámpara para mesa, de bronce | 178.277 | 500.— |
| Lámpara para mesa | 178.278 | 200.— |
| Escritorio c/trampa 3 caj. 0,80 x 0,80 x 1,10 m. | 135.890 | 1.800.— |
| Escritorio c/trampa 3 caj. 0,80 x 0,80 x 1,10 m. | 229.170 | 480.— |
| Escritorio c/trampa 3 caj. 0,80 x 0,80 x 1,10 m. | 230.600 | 175.— |
| Hectógrafo marca Ditto mod. R5, serie 9/14, Nº 9.618 | 6.633 | 2.500.— |
| Máquina de escribir Underwood Nº de fabr. 371.270 | 5.129 | 900.— |
| Máquina de escribir Halda Nº de fabr. 6.074.907 | 5.149 | 800.— |
| Máquina de escribir Olivetti Nº de fabr. 152.554 | 5.153 | 2.000.— |
| Máquina de escribir Undewood Nº de fabr. 255.183 | 122.066 | 730.— |
| Máquina de sumar a palanca Original Odhner Nº fabr. 37.121 | 118.189 | 1.230.— |
| Mesa escritorio 2 cajones | 136.445/01 | 170.— |
| Mesa escritorio de madera 4 caj. 0,80 x 0,80 x 0,70 m. | 176.609 | 200.— |
| Mimeógrafo Gestetner | 5.213 | 2.800.— |
| Pizarrón 0,79 x 1,18 m. | 138.966 | 300.— |
| Silla de madera | 176.657 | 50.— |
| Silla de madera | 177.282 | 300.— |
| Silla de madera | 177.300 | 50.— |
| Silla con apoyabrazos, asiento tapiz. | 177.321 | 200.— |
| Silla de madera | 176.473 | 200.— |
| Sillón tapizado | 135.998/01 | 720.— |
| Sillón tapizado | 177.339 | 700.— |
| Sillón de madera c/apoyabrazos | 176.637 | 500.— |
| Sillón de madera c/apoyabrazos | 176.638 | 250.— |
| Sillón de madera c/apoyabrazos | 176.640 | 250.— |
| Sillón de madera c/apoyabrazos | 176.641 | 250.— |
| Sillón de madera c/apoyabrazos | 176.642 | 250.— |
| Sillón de madera c/apoyabrazos | 176.643 | 250.— |
| Ventilador Bellomo Nº fabr. 8.385 | 178.340 | 500.— |
| Vitrina con puerta de vidrio 1,50 x 0,50 x 0,20 m. | 176.578 | 26.— |
| Vitrina con puerta de vidrio 1,50 x 0,50 x 0,20 m. | 176.579 | 26.— |
| Vitrina con puerta de vidrio 1,50 x 0,50 x 0,20 m. | 176.580 | 26.— |

## Ministerio de Bienestar Social

### SECRETARIA DE PROMOCION Y ASISTENCIA DE LA COMUNIDAD

**Presupuesto.**

DECRETO Nº 6.350 Buenos Aires, 5 de setiembre de 1967.

VISTO que mediante Decreto Nº 2.407/67 fue acordado un crédito a la Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad, con el propósito de resolver problemas urgentes presentados en una villa de emergencia, y

CONSIDERANDO:

Que para facilitar la continuidad de acción de dicha Secretaría de Estado ante necesidades imperiosas de sus moradores corresponde afectar con tal finalidad el crédito específico de la Jurisdicción 91, Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se indica a continuación, el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1967, aprobado por la Ley Nº 17.130:

| | En millones de m$n. |
|---|---|
| Sección 1a., Erogaciones corrientes | — 8,0 |
| Finalidad 9 - Gastos a clasificar | — 8,0 |
| Sector 3 - Transferencias | — 8,0 |
| Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro | |
| Inciso 33 - Al sector privado | — 8,0 |

| | En millones de m$n. |
|---|---|
| Sección 1ª., Erogaciones corrientes | + 8,0 |
| Finalidad 7 - Asistencia Social | + 8,0 |
| Sector 3 - Transferencias | + 8,0 |
| Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro | |
| Inciso 33 - Al Sector Privado | + 8,0 |

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, distribúyese parcialmente el crédito de la Jurisdicción 91, Obligaciones a Cargo del Tesoro, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1967, conforme se indica en planilla anexa.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl Puigbó. — Luis S. D'Imperio.

## Ministerio de Defensa

### COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA

**Ratifícanse nombramientos de personal docente civil.**

DECRETO Nº 6.421 Buenos Aires, 6 de setiembre de 1967

VISTO el expediente Nº 173.171 (Cdo. P.) Nº 81.441|13 (Cdo. J.F.A.), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las facultades conferidas en el párrafo 18 de las Normas para la Administración del Personal Docente Civil (C.P.C.-011) y el artículo 2º del Decreto Nº 14.202 de fecha 8 de agosto de 1956, se nombró a distinto personal docente civil en diversos Institutos de Enseñanza del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea;

Que las normas de economías establecidas por Decreto Nº 413 de fecha 14 de enero de 1960, no rigen para el personal docente, conforme lo determinado por el punto 5º) del artículo 1º de dicho decreto;

Que la Ley Nº 17.063 establece que es facultad del Poder Ejecutivo ratificar las designaciones en cuestión,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Ratifícanse conforme lo establecido por la Ley Nº 17.063 los nombramientos del personal docente civil del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea que se detalla a continuación, con los fundamentos indicados en el Anexo 1 que se acompaña al presente decreto y que forma parte del mismo:

**Comando de Personal**

**A partir del 1º de abril de 1967:**

Inspector de Enseñanza D. Roberto César Covián (C. 1917, M. 0.268.938, D.M. Bs. As., C.I. Nº 1.586.234, Capital Federal).

Inspector de Enseñanza D. Fernando Néstor Arturo Cuevillas (C. 1926, M. 4.025.646, D.M. Bs. As., C.I. Nº 2.080.285, Capital Federal).

A partir del 1º de mayo de 1967:

Inspector de Enseñanza D. Roberto Julio Cardos (C. 1921, M. 1.731.611, D.M. 2, C.I. Nº 2.015.509, Capital Federal).

Inspector de Enseñanza D. Francisco Juan Delucchi (C. 1921, M. 1.805.924, D.M. 4, C.I. Nº 1.985.726, Capital Federal).

**Escuela de Comando y Estado Mayor**

A partir del 1º de abril de 1967:

Profesora D. Carmen Vidal Serín (M. 0.211.849, C.I. Nº 2.410.636, Capital Federal).

A partir del 17 de abril de 1967:

Profesor D. Antonio Estrany Gendre (C. 1929, M. 4.179.141, D.M. Bs. As., C.I. Nº 4.792.121, Capital Federal).

A partir del 5 de mayo de 1967:

Profesor D. Octavio José García Mira (C. 1918, M. 0.433.856, D.M. 4, C.I. Nº 1.526.608, Capital Federal).

**Subjefatura III - Secretaría General**

A partir del 1º de febrero de 1967:

Profesor D. Mario José Luis Gandulfo (C. 1923, M. 4.001.893, D.M. I, C.I. Nº 1.969.738, Capital Federal).

A partir del 2 de mayo de 1967:

Profesor D. Luis Alfonso Albrespy (C. 1923, M. 1.745.272, D.M. 3, C.I. Nº 2.091.115, Capital Federal).

Profesor D. Luis Alberto Ferrazzuolo (C. 1915, M. 0.560.267, D.M. Bs. As., C.I. Nº 1.304.757, Capital Federal).

Profesor D. Francisco Alberto Martí (C. 1919, M. 2.391.514, D.M. 36, C.I. Nº 4.416.395, Capital Federal).

Profesor D. Carlos Miguel Otero (C. 1924, M. 4.454.505, D.M. 4, C.I. número 2.392.826, Capital Federal).

Profesor D. Oscar Juan Rojas (C. 1923, M. 3.247.365, D.M. 68, C.I. número 2.082.822, Capital Federal).

**Escuela Superior de Aerotécnica**

A partir del 2 de mayo de 1967:

Profesor D. Edgardo Hugo Meda (C. 1938, M. 5.171.857, D.M. 19, C.I. numero 7.391.838, Capital Federal).

**Escuela de Aviación Militar**

A partir del 1º de febrero de 1967:

Profesor D. Héctor Roberto Masera (C. 1927, M. 6.456.477, D.M. 43, C.I. Nº 483.352, Provincia de Córdoba).

A partir del 27 de febrero de 1967:

Profesor D. Luis Martín Avalle (C. 1924, M. 2.797.840, D.M. 43, C.I. número 51.217, Provincia de Córdoba).

Profesor D. Fernando Beato (C. 1924, M. 2.796.998, D.M. 43, C.I. número 186.347, Provincia de Córdoba).

Profesor D. Carlos José Caballero (C. 1917, M. 2.779.028, D.M. 43, C.I. Nº 34.404, Provincia de Córdoba).

Profesor D. Rafael Antonio Carreras (C. 1927, M. 6.458.461, D.M. 43, C.I. Nº 384.070, Provincia de Córdoba).

Profesor D. Roberto Alejandro Chuit (C. 1925, M. 4.654.687, D.M. 13, C.I. Nº 162.582, Provincia de Córdoba).

Profesor D. Miguel Angel García Montaño (C. 1913, M. 2.768.390, D.M. 43, C.I. Nº 470.083, Provincia de Córdoba).

Ayudante de Trabajos Prácticos D. Hugo Raúl Godoy (C. 1935, M. 6.795.641, D.M. 50, C.I. Nº 52.465, Provincia de Córdoba)

Profesor D. Carlos Alberto Moncada (C. 1918, M. 0.436.474, D.M. 4, C.I. Nº 509.691, Provincia de Córdoba).

Profesor D. Héctor Pasquali (C. 1927, M. 6.732.545, D.M. 43, C.I. número 7.408.892, Capital Federal)

Profesor D. Jorge Alberto Seijas (C. 1927, M. 4.226.610, D.M. Bs As., C.I. Nº 5.284.332, Capital Federal).

Profesor D. Anselmo Lorenzo Weizetfel (C. 1927, M. 6.457.844, D.M. 43, C.I. Nº 494.845, Provincia de Córdoba).

A partir del 6 de abril de 1967:

Profesor D. Mario Flavio Donadei (C. 1917, M. 1.499.629, D.M. 68, C.I. Nº 7.094.741, Policía Federal).

A partir del 9 de mayo de 1967:

Profesor D. Ramón Bonaterra (C. 1922, M. 3.422.967, D.M. 53, C.I. número 2.574 070, Capital Federal).

**Escuela de Suboficiales de Aeronáutica**

A partir del 1º de febrero de 1967:

Profesor D. Arnaldo Enio Ciacci (C. 1940, M. 6.515.423, D.M. 43, C.I. número 341.944, Provincia de Córdoba).

Profesor D. René Jorge Clement (C. 1939, M. 6.592.542, D.M. 45, C.I. número 6.914.368, Capital Federal).

Profesor D. Nolberto Abel Gutiérrez (C. 1941, M. 6.431.458, D.M. 42, C.I. Nº 7.009.040, Capital Federal).

Profesor D. Guillermo Alfredo Leal (C. 1942, M. 6.692.335, D.M. 48, C.I. Nº 382.363, Provincia de Córdoba).

Profesor D. Tito José Juan Margaria (C. 1938, M. 6.504.112, D.M. 43, C.I Nº 306.850, Provincia de Córdoba).

Profesor D. Nelson Marcos Palacios (C. 1934, M. 6.486.609, D.M. 43, C.I. Nº 13.739, Provincia de Córdoba)

Profesor D. Emilio Alberto Vanni (C. 1938, M. 6.503.575, D.M. 43, C.I. Nº 6.082.263, Capital Federal).

A partir del 14 de febrero de 1967:

Preceptor D. Carlos Aníbal Gutiérrez Soto (C. 1921, M. 2.962.208, D.M. 46, C.I. Nº 57.987, Provincia de Córdoba).

Preceptor D. Jorge Luis Medeot (C. 1929, M. 6.624.310, D.M. 46, C.I. número 42.512, Provincia de Córdoba).

Preceptor D. José Ignacio Vocos Riera (C. 1936, M. 6.498.351, D.M. 43, C.I. Nº 171.711, Provincia de Córdoba).

A partir del 27 de febrero de 1967:

Profesor D. Luis Martín Avalle (C. 1924, M. 2.797.840, D.M. 43, C.I. número 51.217, Provincia de Córdoba).

Profesor D. Debray Alcides Casatti (C. 1928, M. 6.460.128, D.M. 43, C.I. Nº 49.174, Provincia de Córdoba).

Profesor D. Climaco Sahagún Díaz (C. 1928, M. 7.142.384, D.M. 61, C.I. Nº 7.013.940, Capital Federal).

Profesor D. Héctor Hugo Gordillo (C. 1928, M. 6.460.804, D.M. 43, C.I. número 324.145, Provincia de Córdoba).

Profesor D. José Aníbal Machado (C. 1931, M. 6.475.122, D.M. 43, C.I. Nº 172.349, Provincia de Córdoba).

Profesor D. Andrés Ochat (C. 1926, M. 4.464.473, D.M. 1, C.I. Nº 141.100, Provincia de Córdoba).

Profesor D. Miguel Angel Ottati (C. 1922, M. 1.807.162, D.M. 4, C.I. número 1.987.738, Capital Federal).

Profesor D. Aurelio Juan Rosales (C. 1921, M. 1.303.546, D.M. 22, C.I. número 224.236, Provincia de Córdoba).

Profesor D. Jorge Alberto Seijas (C. 1927, M. 4.226.610, D.M. Bs. As., C.I. Nº 5.284.332, Capital Federal).

Profesor D. Eduardo Victorio Smania (C. 1930, M. 6.838.888, D.M. 51, C.I. Nº 5.496.821, Capital Federal).

Profesor D. **Ambrosio Sosa** (C. 1916, M. 2.774.681, D.M. 43, C.I. Nº 10.586, Provincia de Córdoba).
Profesor D. **Luis Eduardo Sosa** (C. 1925, M. 6.451.783, D.M. 43, C.I. número 82 086, Provincia de Córdoba).
Profesor D. **José María Torguet** (C. 1927, M. 4.932.749, D.M. 17, C.I. número 61.880, Provincia de Córdoba).
Profesor D. **Roberto Tomás Venturino** (C. 1920, M. 2.235.771, D.M. 68, C.I. Nº 3.055.065, Capital Federal).
Profesor D. **Eliseo Ramon Vernet** (C. 1917, M. 2.779.347, D.M. 43, C.I. Nº 58.713, Provincia de Córdoba).
Profesor D. **José Vera** (C. 1926, M. 6.451.729, D.M. 43, C.I. Nº 6.774.853. Capital Federal).
Profesor D. **Miguel Angel Vocos Posse** (C. 1924, M. 6.661.521, D.M. 48, C.I. Nº 5.580.202, Capital Federal).
Profesor D. **Efrén Felipe Zapiola** (C. 1930, M. 4.718.492, D.M. 14, C.I. número 473.646, Provincia de Córdoba).

A partir del 1º de marzo de 1967:
Profesor D. Manuel Horacio Parga (C. 1915, M. 2.773.227, D.M. 43, C.I. Nº 128.890, Provincia de Córdoba).

A partir del 16 de marzo de 1967:
Profesor D. Osvaldo José San Martino (C. 1926, M. 6.192.961, D.M. 36, C.I. Nº 3.790.261, Provincia de Buenos Aires).
Profesor D. Esteban Teleky (C. 1938, M. 5.092.520, D.M. Córdoba, C.I. número 5.843.601, Capital Federal).

A partir del 29 de marzo de 1967:
Profesor D. Federico Osvaldo Spengler Von Kanel (C. 1917, M. 2.196.823. D.M. 33, C.I. Nº 460.039, Provincia de Córdoba).

A partir del 1º de abril de 1967:
Profesor D. Nelson Marcos Palacios (C. 1934, M. 6.486.609, D.M. 43, C.I. Nº 13.789, Provincia de Córdoba).
Profesor D. Aurelio Juan Rosales (C. 1921, M. 1.303.546, D.M. 22, C.I. número 224.236, Provincia de Córdoba).

A partir del 16 de junio de 1967:
Profesor D. Antonio Roberto López (C. 1922, M. 3.502.277, D.M. 56, C.I. Nº 144.850, Provincia de Córdoba).

**Círculo de Aeronáutica**

A partir del 1º de junio de 1967:
Profesor D. Roberto Patricio Estrada (C. 1926, M. 4.024.398, D.M. Bs. As., C.I. Nº 2.482 216, Capital Federal).
Profesor D. Jorge Juan Lecuona (C. 1934, M. 5.857.047, D.M. 31, C.I. número 5.421.731, Capital Federal).
Profesora D. Marta Elena Mercado (M. 4.786.772, C.I. Nº 5.117.275, Capital Federal).

**IV Brigada Aérea**

A partir del 1º de abril de 1967:
Profesora D. Inés Elena Soldati (M. 4.195.291, C.I. Nº 73.828, Provincia de San Juan).

**Grupo 1 de Vigilancia Aérea - Escuela**

A partir del 1º de junio de 1967:
Regente 1ª Categoría D. Edgardo Héctor Gambirassi (C. 1935, M. 4.148.929. D.M. 1, C.I. Nº 3.542.123, Capital Federal).

**Centro de Instrucción Profesional de Aeronáutica**

A partir del 1º de junio de 1967:
Preceptor D. Guillermo Bernardini (C. 1939, C.I. Nº 4.829.535, Cap. Federal).
Profesor D. Rodolfo Eusebio Condina (C. 1910, M. 0.105.958, D.M. Nº 1, C.I. Nº 1.843.736, Provincia de Buenos Aires).
Profesor D. Alberto Amancio Finocchietti (C. 1923, M. 4.821.278, D.M. 15, C.I. Nº 1.590.580, Provincia de Buenos Aires).
Preceptor D. Bartolomé Mariano Garassino (C. 1915, M. 1.052.885, D.M. 15, C.I. Nº 1.266.105, Capital Federal).
Profesor D. Sebastián Ramón Huguet (C. 1908, M. 0.156.651, D.M. 2º, C.I. Nº 1.199.623, Capital Federal).
Profesor D. Juan Kelsch (C. 1920, M. 3.235.068, D.M. 68, C.I. Nº 1.910.274, Capital Federal).
Profesor D. José María Saralegui (C. 1931, M. 5.235.682, D.M. 21, C.I. Nº 6.305.129, Capital Federal).
Preceptor D. Félix Filadelfo Sotelo (C. 1933, M. 4.089.624, D.M. Bs.A., C.I. Nº 3.884.039, Capital Federal).
Profesor D. Luis Valle (C. 1920, M. 0.448.235, D.M. 4, C.I. Nº 1.736.818, Capital Federal).

**Centro de Instrucción de Lenguas "Buenos Aires"**

A partir del 1º de enero de 1967:
Profesor D. Ricardo Juan Velzi (C. 1901, M. 0.197.713, D.M. 2, C.I. número 1.405.310, Capital Federal).

A partir del 15 de marzo de 1967:
Profesora D. Estela María Coloccini de Hohberg (M. 1.093.267, C.I. número 3 776.093, Capital Federal).
Profesora D. María Susana Pondal Ocampo (M. 9.993.772, C.I. Nº 4.856.592, Capital Federal).
Profesora D. María del Carmen Rodríguez (M. 4.403.494, C.I. Nº 4.863.039. Capital Federal).

**Centro de Instrucción de Lenguas "Córdoba Nº 2"**

A partir del 27 de febrero de 1967:
Profesor D. Roberto José Baima (C. 1940, M. 6.510.756, D.M. 43, C.I. número 45.009, Provincia de Córdoba).

**Escuela Nacional de Aviación Civil**

A partir del 1º de febrero de 1967:
Ayudante Técnico D. Livio Joe Aldo Andrés Vinardi (C. 1930, M. 4.060.677, D.M. B.A., C.I. Nº 2.865.737, Capital Federal).

A partir del 14 de marzo de 1967:
Jefe de Laboratorio D. María del Carmen Rosa Mastropierro Tellechea (M. 8 781.242, C.I. Nº 4.284.374, Capital Federal).

A partir del 1º de abril de 1967:
Profesor D. Walter Mario Vargas (C. 1941, M. 6.773.917, D.M. 49, C.I. Nº 6.921.393, Capital Federal).

A partir del 10 de abril de 1967:
Preceptor D. Abel Ricardo Trebino (C. 1948, M. 7.609.037, D.M. B.A., C.I. Nº 5.653.409, Capital Federal).

A partir del 17 de abril de 1967:
Profesora D. Angela Catalina Vidal de Buhler (M. 0.018.019, C.I. número 2 501.741, Capital Federal).

A partir del 1º de mayo de 1967:
Jefe División Aeronavegación D. Pedro Federico Maisonobe (C. 1916, M. 1.496.887, D.M. B.A., C.I. Nº 2.865.737, Capital Federal).
Jefe División Didáctica D. Roberto Ricardo Roncales (C. 1922, M. 1.676.937, D.M. 1, C.I. Nº 2.074.066, Capital Federal).
Vicedirector de 1ª Categoría D. Roberto Ricardo Roncales (C. 1922, M. 1.676 937, D.M. 1, C.I. Nº 2.074.066, Capital Federal).
Jefe División Técnica D. Livio Joe Aldo Andrés Vinardi (C. 1930, M. 4.060.677, D.M. B.A., C.I. Nº 2.865.737, Capital Federal).

**Centro de Instrucción, Perfeccionamiento y Experimentación de Circulación Aérea.**

A partir del 1º de junio de 1967:
Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos D. Elba Nelly Bragoni (M. 0.501.262. C.I. Nº 2.743.987, Capital Federal).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a:
1 — 2 — 2 — 53 — 0 — 381 — 664 — 21 — 030015 — 2120 — 002 — 007 — 6773.
1 — 2 — 2 — 53 — 0 — 381 — 664 — 21 — 030023 — 2120 — 003 — 6773.
1 — 2 — 2 — 53 — 0 — 381 — 664 — 21 — 030031 — 2130 — 004 — 0981.
1 — 2 — 2 — 53 — 0 — 381 — 664 — 21 — 030058 — 2140 — 004 — 0981.
1 — 2 — 2 — 53 — 0 — 381 — 664 — 21 — 030031 — 2130 — 004 — 0982.
1 — 2 — 2 — 53 — 0 — 381 — 664 — 21 — 030058 — 2140 — 004 — 0982, del Ejercicio Presupuestario 1967.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y vuelva al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea para su publicación en Boletín Aeronáutico Público y archivo en el Comando de Personal.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse. — Adolfo T. Alvarez.

**Anexo I**

FUNDAMENTOS CORRESPONDIENTES A LOS NOMBRAMIENTOS EFECTUADOS EN EL COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA CONFORME LO DETERMINADO POR LA LEY Nº 17.063

| NOMBRE Y APELLIDO | Fundamentos |
|---|---|
| Roberto César Covián<br>Fernando Néstor Arturo Cuevillas<br>Roberto Julio Cardos<br>Francisco Juan Deluochi | A efectos de desempeñar tareas relacionadas con tesis, trabajos, planificación y programación de la enseñanza, en el Comando de Personal, y cumplir a su vez funciones de asesores en los campos asignados, para una mejor orientación y perfeccionamiento de los programas de estudio que se fijan a los Institutos de Enseñanza. |
| Carmen Vidal Serín<br>Antonio Estrany Gendre<br>Octavio José García Mira | A efectos de cimentar en los campos Psicosocial, Economía y Profesional y Sociopolítico, aspectos y elementos de juicio esenciales para el logro de su mejor desarrollo, posibilitando el normal funcionamiento de la misión a alcanzar por la Escuela de Comando y Estado Mayor. |
| Mario José Luis Gandulfo<br>Luis Alfonso Albrespy<br>Luis Alberto Ferrazzuolo<br>Francisco Alberto Martí<br>Carlos Miguel Otero<br>Oscar Juan Rojas | A efectos de mantener la práctica en las disciplinas impartidas en la ciencia estadística y su correlación con un firme y ágil conocimiento matemático, en la formación del personal. |
| Edgardo Hugo Meda | Conforme a las necesidades del plan de estudios aprobado, con el objeto de asegurar el normal desarrollo en la preparación profesional del personal militar de la Escuela Superior de Aerotécnica. |
| Héctor Roberto Masera<br>Luis Martín Avalle<br>Fernando Beato<br>Carlos José Caballero<br>Rafael Antonio Carreras<br>Roberto Alejandro Chuit<br>Miguel Angel García Montaño<br>Hugo Raúl Godoy<br>Carlos Alberto Moncada<br>Héctor Pasquali<br>Jorge Alberto Seijas<br>Anselmo Lorenzo Weizetfel<br>Mario Flavio Donadei<br>Ramón Bonaterra | A efectos de asegurar el normal funcionamiento de la Escuela de Aviación Militar. Las mismas se efectuaron conforme a los resultados obtenidos mediante el Concurso Nº 162, al nuevo Plan de Estudios aprobado y al reemplazo de personal docente en uso de licencia por razones de salud y de carácter particular. |
| Arnaldo Enio Ciacci<br>Rene Jorge Clement<br>Nolberto Abel Gutiérrez<br>Guillermo Alfredo Leal<br>Tito José Juan Margaria<br>Nelson Marcos Palacios<br>Emilio Alberto Vanni<br>Carlos Aníbal Gutiérrez Soto<br>Jorge Luis Medeot<br>José Ignacio Vocos Riera<br>Luis Martín Avalle<br>Debray Alcides Casatti<br>Climaco Sahagún Díaz<br>Héctor Hugo Gordillo<br>Jose Aníbal Machado<br>Andrés Ochat<br>Miguel Angel Ottati<br>Aurelio Juan Rosales<br>Jorge Alberto Seijas<br>Eduardo Victorio Smania<br>Ambrosio Sosa<br>Luis Eduardo Sosa<br>José María Torguet<br>Roberto Tomás Venturino<br>Eliseo Ramón Vernet<br>Jose Vera<br>Miguel Angel Vocos Posse<br>Efrén Felipe Zapiola<br>Manuel Horacio Parga<br>Osvaldo José San Martino<br>Esteban Teleky<br>Federico Osvaldo Spengler Von Kanel<br>Nelson Marcos Palacios<br>Aurelio Juan Rosales<br>Antonio Roberto López | A efectos de asegurar el normal funcionamiento de la Escuela de Suboficiales de Aeronáutica. Las mismas se efectuaron conforme a los resultados obtenidos mediante el Concurso Nº 182, al nuevo Plan de Estudios aprobado y al reemplazo de personal docente en uso de licencia por razones de salud y de carácter particular. |
| Roberto Patricio Estrada<br>Jorge Juan Lecuona<br>Marta Elena Mercado | Nombramientos efectuados como consecuencia de las necesidades del Círculo de Aeronáutica, en la realización de actividades que favorecen el desarrollo físico, camaradería, sociabilidad, etc. Los cargos de referencia fueron obtenidos mediante la realización del Concurso Nº 177. |
| Inés Elena Soldati | Nombramiento efectuado en la IV Brigada Aérea para el dictado de los cursos de "Inglés" para el Personal Militar Navegante y el afectado a tareas de mantenimiento, talleres, etc. |
| Edgardo Héctor Gambirassi | Nombramiento de Regente efectuado en el Grupo 1 de Vigilancia Aérea-Escuela, como consecuencia del Concurso Nº 180, a efectos de permitir una mayor actividad en el desarrollo de los cursos y un mejor control, centralización y continuidad en las tareas que se realizan, para lograr los objetivos de instrucción fijados. |
| Guillermo Bernardini<br>Rodolfo Eusebio Condina<br>Alberto Amancio Finochietti<br>Bartolomé Mariano Garassino<br>Sebastián Ramón Huguet<br>Juan Kelsch<br>José María Saralegui<br>Félix Filadelfo Sotelo<br>Luis Valle | Nombramientos efectuados conforme al resultado del Concurso Nº 167 para satisfacer las necesidades emergentes de los planes y programas de instrucción aprobados para el Centro de Instrucción Profesional de Aeronáutica, asegurando con ello su normal desarrollo. |

| NOMBRE Y APELLIDO | Fundamentos |
|---|---|
| Ricardo Juan Velzi<br>Estela María Coloccini de Hchberg<br>María Susana Pondal Ocampo<br>María del Carmen Rodríguez | Para asegurar el normal desarrollo de los cursos programados para el año 1967 para instruir, en el conocimiento del idioma "Inglés", al Personal Militar Superior y Subalterno del Centro de Instrucción de Lenguas "Buenos Aires". |
| Roberto José Baima | Para asegurar el normal desarrollo de los cursos programados para el conocimiento del idioma "Inglés", en el Centro de Instrucción de Lenguas "Córdoba Nº 2". |
| Livio Joe Aldo Andrés Vinardi<br>María del Carmen Rosa Mastropierro Tellechea<br>Walter Mario Vargas<br>Abel Ricardo Trebino<br>Angela Catalina Vidal de Buhler<br>Pedro Federico Maisonobe<br>Roberto Ricardo Roncales | Designaciones efectuadas para asegurar el normal desarrollo de los cursos programados para la Escuela Nacional de Aviación Civil. Las mismas responden a los resultados de los Concursos Nros. 154 y 155; al nuevo Plan de Estudios aprobado, y al reemplazo de personal docente en uso de licencia por razones de salud, de carácter particular, y por renuncias. |
| Elba Nelly Bragoni | Nombramiento efectuado de acuerdo a las necesidades emergentes de los planes y programas de estudio del Centro de Instrucción. Perfeccionamiento y Experimentación de Circulación Aérea y asegurar de esta forma el alcance previsto. |

## Secretaría de Obras Públicas

### MISION OFICIAL

DECRETO Nº 8.828. . Bs. As., 27|11|67

VISTO el expediente Nº 2.710|67, del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que se gestiona la designación de los funcionarios que en representación de este país concurrirán a la reunión de la Comisión Técnica de Tránsito y Seguridad de los Congresos Panamericanos de Carreteras, y al Xº Congreso que dicha entidad celebrará en la ciudad de Montevideo —República Oriental del Uruguay— entre el 27 de noviembre y el 2 de diciembre la primera y entre el 3 y el 14 de diciembre del corriente año el segundo, y

CONSIDERANDO:

Que resulta obvio destacar la importancia de los temas a tratar que, por su naturaleza, redundarán en positivos beneficios para la Vialidad Argentina, lo que hace que la representación esté integrada aparte del señor Secretario de Estado de Obras Públicas por funcionarios de esa Secretaría de Estado, Dirección Nacional de Vialidad, Consejo Vial Federal, Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Buenos Aires, Asociación Argentina de Carreteras y Automóvil Club Argentino;

Que la duración de la comisión al exterior, se ha previsto por un período no mayor de doce (12) días, excepto para los Ingenieros de la Dirección Nacional de Vialidad Héctor Juan Graciano Delle Donne y Armando García Baldizzone, que en razón de tener que asistir a la reunión previa de la Comisión Técnica de Tránsito y Seguridad de los Congresos Panamericanos de Carreteras, será por un lapso no mayor de seis (6) días;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Nº [illegible] (B. O. 21.057 del 31|X|66) corresponde acordar a cada uno de los integrantes de la Delegación, en concepto de viáticos, las sumas de treinta dólares (u$s. 30) estadounidenses diarios para el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, de veintiocho dólares (u$s 28), para el señor Administrador General de Vialidad Nacional y de veinte dólares (u$s. 20) para los demás funcionarios de las aludidas Secretaría de Estado y Dirección Nacional;

Que con respecto al resto de los delegados corresponde dejar establecido que los gastos que demande su traslado serán por cuenta de los respectivos organismos que representan;

Que en virtud de lo determinado en el artículo 4º —capítulo II— del Reglamento de los Congresos Panamericanos de Carreteras, los delegados designados deberán ser acreditados oficialmente por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — La Delegación Argentina al Xº Congreso Panamericano de Carreteras a realizarse en la ciudad de Montevideo —República Oriental del Uruguay— entre los días 3 y 14 de diciembre próximo será presidida por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, ingeniero Bernardo Juan Loitegui (Clase 1924, Matrícula 4.212.995, Cédula de Identidad 1.641.967, Policía Federal) e integrada por los señores Administrador y Subadministrador General de Vialidad Nacional Ingenieros Víctor Santiago Mangonnet (Clase 1918, Matrícula 389.186, Cédula de Identidad 1.527.802, Policía Federal) y Roberto Marcos Aguero (Clase 1910, Matrícula 3.622.264, Cédula de Identidad 5.196.855 Policía Federal), Ingeniero César Horacio Pertierra Cánepa (Clase 1929, Matrícula 4.052.109, Cédula de Identidad 2.541.076, Policía Federal) en carácter de Asesor de la Secretaría de Estado de Obras Públicas; y Delegados de la Dirección Nacional de Vialidad, Ingenieros Armando García Baldizzone (Clase 1930, Matrícula 4.065.624, Cédula de Identidad 1.675.881, Policía Federal), Héctor Juan Graciano Delle Donne (Clase 1913, Matrícula 372.094, Cédula de Identidad 1.082.204, Policía Federal), Horacio Meyer Arana (Clase 1917, Matrícula 1.498.026, Cédula de Identidad 5.109.648, Policía Federal), Alberto Sibolich Bereaud (Clase 1908, Matrícula 506.356, Cédula de Identidad 683.696, Policía Federal) y Samuel Antonio Romero (Clase 1910, Matrícula 2.050.200, Cédula de Identidad 2.547.316, Policía Federal); por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Buenos Aires, Ingenieros José Diego Luxardo (Clase 1912, Matrícula 251.642, Cédula de Identidad 914.395, Policía Federal) y Raúl Aníbal Colombo (Clase 1910, Matrícula 778.989, Cédula de Identidad 568.123, Policía Federal); por la Dirección Provincial de Vialidad de Formosa y Representante a la vez del Consejo Vial Federal, Ingeniero Luis Schattner (Clase 1937, Matrícula 4.199.636, Cédula de Identidad 3.726.933, Policía Federal); por la Asociación Argentina de Carreteras, Agrimensor Juan Luis De Carli (Clase 1892, Matrícula 1.263.730, Cédula de Identidad 2.042.967, Policía Federal) y señor Antonio Pedro Lomonaco (Clase 1916, Matrícula 1.426.028) y por el Automóvil Club Argentino señor José Domingo Camilo Rucci (Clase 1910, Matrícula 98.005, Cédula de Identidad 897.404, Policía Federal).

Artículo 2º — Autorízase a la Dirección Nacional de Vialidad para que destaque por comisión por el término de doce (12) días a los funcionarios de su dependencia consignados en el artículo 1º, con excepción de los ingenieros Héctor Juan Graciano Delle Donne y Armando García Baldizzone que será por el término de seis (6) días.

Art. 3º — Autorízase a la citada Dirección a anticipar al señor Administrador General, Ingeniero Víctor Santiago Mangonnet la suma de Ciento Diecisiete mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional ($ 117.600, m|n.) importe equivalente a veintiocho dólares (u$s 28,) diarios por el término de doce (12) días, a los Ingenieros Héctor Juan Graciano Delle Donne y Armando García Baldizzone la suma de Cuarenta y Dos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 42.000, m|n.) respectivamente, importe equivalente a veinte dólares (u$s. 20) diarios por el término de seis (6) días, y a cada uno de los restantes funcionarios la suma de Ochenta y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional ($ 84.000, m|n.) importe equivalente a veinte dólares (u$s. 20) diarios por el término de doce (12) días, lo que hace un total de Quinientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional ($ 537.600 m|n.) cuyo gasto se imputará a la partida: 1ra. — 6 — 2 — 36 — 2 — 54 — 085073 — 182 — 22 — 2210 — 026 Estudios e Investigaciones — Presupuesto 1967, así como también a extender las respectivas órdenes de pasaje.

Art. 4º — Facultar a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a anticipar al señor Secretario de Estado de Obras Públicas ingeniero Bernardo Juan Loitegui y al Asesor Ingeniero César Horacio Pertierra Cánepa, las sumas de Ciento Veintiséis Mil Pesos Moneda Nacional ($ 126.000 m|n.) y Ochenta y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional ($ 84.000 m|n.), en su orden, importes equivalentes a treinta dólares (u$s. 30) y veinte dólares (u$s. 20,) diarios, respectivamente, por el término de doce (12) días, como asimismo a entregarle los pasajes respectivos, cuyo gasto se imputará con cargo a las siguientes partidas:

Viáticos: 1 — 6 — 2 — 36 — 0 — — 385 — 575 — 22 — 2210 — 015|67.

Pasajes: — 1 — 6 — 2 — 36 — 0 — 385 — 575 — 22 — 2210 — 014|67.

Art. 5º — Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se procederá de acuerdo con lo expresado en el quinto considerando.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Artículo 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Bernardo J. Loitegui.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### HUESPEDES OFICIALES

DECRETO Nº 8.878 — Bs. As., 27/11/67.

VISTO:

Que el 25 de noviembre en curso llegarán a esta Capital, procedentes de Montevideo, las Delegadas a la XIV Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres, que actualmente tiene lugar en la República Oriental del Uruguay;

Que, por intermedio de la Delegada titular argentina a la Comisión Interamericana de Mujeres, dichas Delegadas han sido convidadas especialmente a visitar el país, y

CONSIDERANDO:

Que es motivo de satisfacción para el Gobierno Argentino la presencia en la República de tan destacadas personalidades, vinculadas a las más altas esferas sociales, políticas e intelectuales de los países hermanos de América, lo que dará oportunidad para estrechar aún más los lazos de confraternidad panamericana,

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno Argentino mientras dure su permanencia en el país, a las señoras Delegadas a la XIV Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres, que visitarán la República a partir del 25 de noviembre en curso.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a: 2 — 1 — 20 — 9 — 5 — 7 — 38 — 272, partida "Cortesía y Homenaje", del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio del año 1967.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

## Secretaría de Agricultura y Ganadería

### JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

**Anticipo para atender compromisos pendientes de pago.**

DECRETO Nº 8.530. — Bs. As., 14|11|67.

**Orden de Disposición de Fondos Nº 6, Anticipo del Tesoro, Ejercicio 1967**

VISTO el expediente Nº 114.094|67 del registro de la Junta Nacional del Algodón, Organismo Descentralizado de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, por el cual plantea la situación financiera que transitoriamente le impide hacer frente a la cancelación de pagos, y

CONSIDERANDO:

Que la intervención dispuesta en la citada Repartición ha tomado todas las medidas necesarias para normalizar el estado económico-financiero en que se hallaba la misma, pese a lo cual subsisten situaciones temporarias que impiden afrontar obligaciones de carácter urgente;

Que resulta necesario coadyuvar la acción de recuperación emprendida, facilitando el cumplimiento de esas cancelaciones, en especial en materia de sueldos, jornales, liquidaciones a los agricultores, etc.;

Que se han encarado planes para la conversión de bienes inmuebles sin destino, así como también iniciado los actos legales para obtener el cobro de créditos por ventas y consumo de fibra, cuyos valores permitirán en su momento cancelar el anticipo solicitado y el otorgado por Decreto Nº 7.233 del 30 de agosto de 1965;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Otórgase a la Junta Nacional del Algodón, Organismo Descentralizado de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, un anticipo de disponibilidades de fondos del Tesoro Nacional con cargo de reintegro, por la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 60.000.000).

Art. 2º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Junta Nacional del Algodón la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 60.000.000) en efectivo, con destino a atender compromisos pendientes de pago. Dicha entrega será registrada por la Contaduría General de la Nación en concepto de anticipo de fondos que cargará en la cuenta del citado Organismo.

Art. 3º — Autorízase a la Junta Nacional del Algodón a ingresar de la suma mencionada en los artículos precedentes la cantidad de veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000), con destino a la "Cuenta 4-4082 — Fondos de Comercialización", para la cancelación de las deudas que mantiene a la fecha con los agricultores por ventas realizadas en el año 1965.

Art. 4º — La Junta Nacional del Algodón reintegrará el anticipo de fondos que se le acuerda por el Art. 1º, mediante el pago de seis cuotas trimestrales de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) cada una, que deberán ser canceladas el primer día hábil de los meses de abril, julio y octubre de 1968, y el primer día hábil de los meses de enero, abril y julio de 1969, mediante el ingreso de los respectivos importes en la cuenta "Secretaría de Hacienda o|Tesorería General", abierta en el Banco de la Nación Argentina.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención de la Contaduría General, pase a la Tesorería General de la Nación, a sus efectos.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Rafael García Mata. — Luis S. D'Imperio.

## Secretaría de Salud Pública

### PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

**Legítimo abono.**

DECRETO Nº 6.648 — Bs. As., 12|9|67

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Salud Pública con referencia a la contratación de diversos profesionales, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 4.120 del 8 de abril de 1959 se autorizó al entonces Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública a llamar a concurso y contratar "ad-referendum" de este Poder Ejecutivo para la provisión de once (11) cargos de médicos tisiólogos con destino a diversas provincias, por el término de uno (1) a dos (2) años.

Que mediante Decreto Nº 5.038 del 16 de octubre de 1964, se lo autorizó a renovar por el término de dos (2) años, a partir del 2 de marzo de 1964, los contratos celebrados oportunamente por igual lapso, con los doctores Enrique Ildefonso Zabert, Isaac Glagovsky y Enrique Luis Giron,

Que vencido dicho convenio los causantes continuaron desempeñando sus funciones en razón de ineludibles necesidades de servicio,

Que a los efectos de evitar la demora que produciría otro llamado a concurso, se propició con carácter de excepción una nueva prórroga por el término de un (1) año de los contratos aludidos, previéndose en esa oportunidad los fondos necesarios en la partida pertinente,

Que las tramitaciones inherentes a la gestión señalada impidieron su concreción dentro del ejercicio financiero correspondiente, razón por la cual es preciso reconocer de legítimo abono los servicios prestados por los causantes a fin de posibilitar la respectiva percepción de haberes,

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Reconócense de legítimo abono en la Secretaría de Estado de Salud Pública, los servicios prestados en calidad de contratados, por los profesionales que a continuación se detallan, durante el período comprendido entre el 2 de marzo de 1966 y el 1º de marzo de 1967, los cuales se desempeñaron como médicos tisiólogos en las provincias que se indican:

Provincia de Neuquén (Neuquén). Asignación mensual treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m|n.) Enrique Ildefonso Zabert (M. I. número 3.692.865).

Provincia de Chubut (Comodoro Rivadavia). Asignación mensual treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m.n.). Isaac Glagovsky (M. I. Nº 5.771.861).

Provincia de Río Negro (San Carlos de Bariloche). Asignación mensual veinticinco mil pesos moneda nacional (pesos 25.000 m|n.). Enrique Luis Giron (M. I. Nº 4.063.674).

Art. 2º — La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Salud Pública liquidará y, previa intervención de la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación abonará a los agentes citados el importe correspondiente al lapso comprendido entre el 2 de marzo de 1966 y el 31 de diciembre de 1966 con motivo de lo dispuesto en el artículo 1º, con cargo a los créditos que oportunamente se incorporen, para atender los gastos caídos en ejercicios vencidos y no incluidos en residuos pasivos.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1º, durante el período comprendido entre el 1º de enero de 1967, y el 1º de marzo de 1967, será atendido con cargo al 1 — 4 — 2 — 63 — 0 — 575 — 21 — 2130 — 002 del presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Julio E. Alvarez — Ezequiel A. D. Holmberg

---

**Secretaría de Hacienda**

**IMPORTACION**

**Adóptase provisoriamente la versión en idioma español, de las Notas Explicativas de la Definición de Valor de Bruselas.**

DECRETO Nº 8.500. — Bs. As., 14|11|67.

VISTO el artículo 13 de la Ley número 17.352, y

CONSIDERANDO:

Que la referida disposición legal adopta las Notas Explicativas de la Definición de Valor de Bruselas, vigentes para determinar el alcance de los artículos precedentes de la citada ley, encomendando al Poder Ejecutivo el oficializar, por intermedio de la Secretaría de Estado de Hacienda, una versión en idioma español de dichas Notas Explicativas;

Que habiendo entrado en vigor la Ley Nº 17.352, se hace necesario oficializar una traducción a los efectos que la norma legal prescribe para la correcta aplicación de sus artículos pertinentes;

Que en tal sentido es de urgencia oficializar en forma provisoria una traducción que cumpla con el requisito esencial de la seriedad, por la autoridad de quien la ha efectuado, y al mismo tiempo con el de una fácil e inmediata disponibilidad en plaza para quienes necesiten el texto para aplicarlo en el ejercicio de sus funciones, para aquellos a quienes ha de ser aplicado y para los demás interesados en la materia;

Que dichos requisitos se encuentran reunidos en la versión en idioma español del Servicio de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio de España, efectuada en 1960, que ha sido autorizada expresamente por el Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas;

Que asimismo corresponde indicar las publicaciones en que se ha transcripto dicha traducción, y facultar a la Secretaría de Estado de Hacienda para que por resolución amplíe el número de dichas publicaciones, como así también para adoptar las modificaciones que el Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas pudiera introducir a las Notas Explicativas y oficializar sus respectivas traducciones, todo ello sin perjuicio de que esa Secretaría de Estado sustituya en definitiva la referida por la versión en español que oficialmente pudiera adoptar en el futuro el Consejo;

Que en las presentes circunstancias resulta conveniente para el mantenimiento de una interpretación objetiva y uniforme de la Definición de Valor y las Notas Interpretativas transcriptas por la Ley Nº 17.352 y de las Notas Explicativas que ésta recoge, la adopción de los trabajos que con tal fin ha efectuado y efectúe el Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas y su Comité de Valor;

Que en tal sentido resulta conveniente la adopción en forma inmediata de los Criterios u Opiniones sobre Valor I a XXXVIII del Comité de Valor de Bruselas, traducidos por la Dirección General de Aduanas de España, por oficio circular 3.208 de fechas 29 de noviembre de 1960, 10 de enero de 1961 y 28 de julio de 1962, e indicar, aparte de la respectiva publicación oficial, otras que las transcriban, debiendo señalarse lo mismo con respecto al trabajo del Consejo denominado "Nota a Propósito del Folleto Nº 228 de la Cámara de Comercio Internacional Titulado La Definición de Bruselas del Valor en Aduana - El Caso de los Compradores Unicos", traducido por la Secretaría de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (A. L. A. L. C.), otorgándose a la Secretaría de Estado de Hacienda las mismas facultades a que se refiere el considerando anterior, como así también la de adoptar otros trabajos del Consejo o de su Comité de Valor que resulten de utilidad para la correcta interpretación de las disposiciones de la Ley Nº 17.352, referidas al valor normal en Aduana;

Que como las citadas Notas Explicativas, Criterios y Trabajos se refieren a los pertinentes artículos de la Definición del Valor en Aduana de Bruselas y sus correlativas Notas Interpretativas que han sido fuente de los artículos 2º al 12 y 18 de la Ley Nº 17.352, para su mejor aplicación corresponde señalar las correlaciones respectivas, adoptándose al efecto las indicadas en el Anexo del Mensaje que acompañara a la citada Ley Nº 17.352, así como agregándose que las referencias efectuadas al Artículo VI del Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT) deben entenderse también referidas al Decreto-Ley Nº 5.342/63;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Hacienda,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Adóptase provisoriamente, a los efectos indicados en el artículo 13 de la Ley Nº 17.352, la versión en idioma español de las Notas Explicativas de la Definición de Valor de Bruselas efectuada por el Servicio de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio de España.

Art. 2º — La versión en español adoptada por el artículo anterior es la publicada por Información Comercial Española bajo el título "Consejo de Cooperación Aduanera - La Valoración Aduanera de las Mercancías, según la Definición de Bruselas (Notas Explicativas) - Servicio de Estudios Económicos - Ministerio de Comercio 1960"; por la Secretaría de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (A. L. A. L. C.), bajo la designación de CEP, repartido 399/64 del 10 de setiembre de 1964, bajo el título "Comité Ejecutivo Permanente" - Cuestionario sobre la Adopción de la Definición de Valor de Bruselas como Noción Uniforme de la Valoración Aduanera en los Países Miembros de la ALALC" - Anexo IV; y en la edición de la Guía Práctica del Exportador y el Importador S. R. L. Buenos Aires del Ordenamiento de la Recopilación efectuada por la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (A. L. A. L. C.), sobre la materia, llamada "La Valoración Aduanera".

Art. 3º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda para oficializar otras ediciones de la traducción citada, oficializar las modificaciones o agregados que el Consejo de Cooperación o su Comité de Valor introduzcan a las Notas Explicativas y sus traducciones y para proceder a la sustitución de la presente por la versión oficial en idioma español que eventualmente pudiera adoptar el citado Consejo.

Art. 4º — La interpretación y aplicación de las disposiciones sobre valor normal de la Ley Nº 17.352 y las Notas Explicativas se efectuará de acuerdo con los Criterios u Opiniones de Valor I a XXXVIII del Comité de Valor de Bruselas, en la traducción al idioma español, realizada por la Dirección General de Aduanas de España en oficios - Circular 3.208 de fechas 29 de noviembre de 1960, 10 de enero de 1961 y 28 de julio de 1962, según sus publicaciones oficiales y en sus transcripciones en el libro "Valor en Aduana de las Mercancías" de Rafael Herrera Ydáñez, editado por la Biblioteca de la Revista Aduanas - Santillana - Madrid 1963 y en el mencionado "La Valoración Aduanera" de la Guía Práctica del Exportador y el Importador S. R. L. Buenos Aires y con el trabajo del Consejo de Cooperación "Nota a propósito del Folleto Nº 228 de la Cámara de Comercio Internacional titulado La Definición de Bruselas del Valor en Aduana - El Caso de los Compradores Unicos", en la traducción al español de la Secretaría de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (A. L. A. L.C.) publicada en el repartido 399/64, mencionado en el artículo 2º - Anexo VII y transcripto por la Guía Práctica del Exportador y el Importador S. R. L., en la obra mencionada en el artículo anterior.

Art. 5º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda para adoptar oficialmente, a los efectos indicados en el artículo anterior, los demás Criterios u Opiniones sobre Valor que vaya formulando el Comité de Valor y demás trabajos de dicho Comité y del Consejo de Cooperación referentes al valor normal de las mercaderías que resulten de utilidad para la interpretación uniforme, como así también las respectivas versiones en idioma español.

La Secretaría de Estado de Hacienda ejercerá con respecto a los documentos que adopte en virtud del presente artículo y a los mencionados en el anterior, las mismas facultades a que se refiere el artículo 3º del presente decreto.

Art. 6º — A los efectos de la correlación entre los artículos de la Definición de Valor en Aduana de Bruselas y sus Notas Interpretativas con el pertinente articulado de la Ley Nº 17.352, en las citas de las Notas Explicativas y demás documentación a que se refiere el presente decreto, se estará a la efectuada en el Anexo al Mensaje de la Ley 17.352, aclarándose que las menciones que pudieran efectuarse al artículo VI del Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT) deben entenderse también referidas al Decreto-Ley Nº 5.342/63.

Art. 7º — El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Luis S. D'Imperio.

---

**Secretaría de Gobierno**

**DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL**

**Modifícanse las remuneraciones básicas y bonificación por antigüedad del personal gráfico.**

DECRETO Nº 8.506 . Bs. As., 14|11|67.

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 6.839.67, se estableció en un 15 % el aumento de las asignaciones del personal gráfico de la Dirección Nacional del Registro Oficial, en base al dictamen Nº 85 producido por la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial, de fecha 23 de agosto de 1967;

Que la citada Comisión Técnica Asesora, por dictamen Nº 109, del 25 de setiembre último, dejó sin efecto su anterior Nº 85, estableciendo que las retribuciones de dicho personal gráfico, se regirán de acuerdo con las escalas establecidas en la Convención Colectiva de Trabajo Nº 1|67, con vigencia al 1º de enero de 1967, de conformidad con lo prescripto por el decreto Nº 1.940|62;

Que corresponde, por lo tanto, proceder a fijar las nuevas remuneraciones básicas y bonificación por antigüedad del personal de referencia:

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Modifícanse las "remuneraciones básicas" y "bonificación por antigüedad", establecidas para el personal gráfico de la Dirección Nacional del Registro Oficial por decreto número 6.839|67, las que quedan fijadas en los importes que se consignan en planilla anexa, redondeándose los montos resultantes a la centena y decena más próxima.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Gobierno y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio E. Alvarez. — Mario F. Díaz Colodrero. — Luis S. D'Imperio.

**Planilla Anexa al Artículo 1º**

| Remuneraciones Básicas | Importe mensual m$n. |
|---|---|
| Categoría | |
| C | 36.900.— |
| D 1 | 37.400.— |
| D | 36.400.— |
| E | 34.300.— |
| F 1 | 33.100.— |
| F | 32.700.— |
| G 1 | 31.200.— |
| G | 30.900.— |
| H | 30.200.— |
| K | 25.800.— |
| Bonificación por antigüedad | |
| Por cada año de servicio | 110.— |
| Escalafón Peones | |
| De uno a cinco años de servicios | 110.— |
| De cinco a diez años de servicios | 210.— |
| De diez años en adelante | 320.— |

---

**Secretaría de Gobierno**

**PROVINCIAS**

**Sanción y promulgación de leyes en diversas provincias.**

DECRETO Nº 8.834. — Bs. As., 27|11|67.

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Jujuy para que se autorice el dictado de una ley modificando los artículos 27 y 50 de la Ley Nº 2.531 (Estatuto del Docente Provincial), y

CONSIDERANDO:

Que los artículos citados se refieren respectivamente, a la fijación del plazo hábil para la presentación de solicitudes de traslado, permutas y cambios de funciones y a la integración de la Junta Calificadora del Consejo General de Educación y término del mandato de sus miembros;

Que la reforma proyectada consiste en la modificación del plazo fijado y en la ampliación del período de ejercicio de los miembros de la Junta Calificadora;

Que por ello, y atento las informaciones producidas,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Jujuy para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 10 y 11 del Expediente Nº 83.296/67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

---

DECRETO Nº 8.835 — Bs. As., 27/11/67

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, para que se autorice el dictado de una ley estableciendo la obligatoriedad de proceder a la pasterización o tratamiento sanitario de la leche de consumo en el territorio provincial, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa persigue diversos objetivos tendientes a lograr un más efectivo control sobre la producción y comercialización del producto, en interés de la economía provincial y asimismo de la salud de la población;

Que con la aplicación de la ley que se proyecta, la producción lechera recibirá el impulso necesario para consolidar y promover al tambo unificado, eliminando los que no se adapten a las concepciones modernas en la materia;

Que el proyecto prevé, igualmente, la creación de un Fondo de Fomento de la Producción Lechera, el que será destinado al cumplimiento de las funciones que se incorporan al Ministerio de Hacienda, Economía y Obras Públicas, y que eran atribuidas a la Comisión Honoraria de la Industria Lechera, la que se disuelve a partir de la fecha de promulgación de esta ley;

Que por ello, y atento las informaciones producidas,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra de fojas 70 a 75 del Expediente Nº 17.529/67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

---

DECRETO Nº 8.839 — Bs. As., 27/11/67

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Chubut para que se autorice el dictado de una ley por la que se hacen extensivos los beneficios del "Abono Estudiantil de Transporte", limitado actualmente a los estudiantes del ciclo secundario (Ley 186), a los alumnos que reciban enseñanza en establecimientos de Estudios Superiores de la Provincia, y atento las informaciones producidas,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Chubut para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 2 del Expediente Nº 83.163/67.

Art. 2º — Déjase establecido que el Estado Nacional no contribuirá a enjugar el déficit que se pueda producir con motivo de la ley que se autoriza por el artículo 1º.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

---

DECRETO Nº 8.848 — Bs. As., 27/11/67

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires para que se autorice el dictado de una ley ampliando a cinco el número de jueces de la Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional del Departamento Judicial de Mercedes, y disponiendo su funcionamiento dividida en dos Salas, y atento las informaciones producidas,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 11 del Expediente Nº 2200-7689|67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro

Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.
ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

**DECRETO Nº 8.850 — Bs. As., 27/11/67**

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Río Negro para que se le autorice a dictar una ley incrementando el Capital del Banco de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa se fundamenta en la necesidad de dotar a la Institución de una mayor masa prestable y permitirle así cumplir más acabadamente su función de Banco de desarrollo y fomento, posibilitándole asimismo la apertura de una sucursal en la Capital Federal;

Que por ello, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por el Banco Central de la República Argentina y las informaciones producidas,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Río Negro para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 1 del Expediente Nº 2.195/67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

**DECRETO Nº 8.852 — Bs. As., 27/11/67**

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Catamarca para que se le autorice a dictar una ley declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación, una fracción de terreno ubicada en la localidad de Rincón, Departamento Pomán, para ser destinado a la construcción de una Central Térmica, y

CONSIDERANDO:

Que la obra a emprenderse significará un gran adelanto para la zona ya que permitirá la radicación de nuevas industrias,

Que por ello, teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Catamarca para sancionar y promulgar una ley cuyo texto que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 9 del Expediente Nº 82.690/67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

**DECRETO Nº 8.857 — Bs. As., 27/11/67**

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Santa Fe para que se autorice el dictado de una ley incrementando en un veintidós por ciento el sueldo básico del personal del Banco de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que dicho aumento se otorga en virtud de lo resuelto por el Directorio de dicha Institución, y se ajusta a lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 17.224;

Que por otra parte, las erogaciones que demandará el cumplimiento de la ley proyectada, serán atendidas con fondos propios del referido banco;

Que por ello, teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Fe para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 19 y 20 del Expediente Nº 154.351/67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

**DECRETO Nº 8.859 — Bs. As., 27/11/67**

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Formosa para que se autorice el dictado de una ley derogando la número 258, modificatoria de la 39, y

CONSIDERANDO:

Que la ley cuya derogación se proyecta, dictada en el año 1965, otorgaba el beneficio de inscripción de los nacimientos que no se hayan anotado dentro de los términos correspondientes;

Que se trata de una ley inconstitucional, dado que al producirse su dictado regía en el país la Ley Nacional del Registro del Estado Civil, Nº 16 478 del 1º de enero de 1964, que derogaba la Nº 39 de Formosa;

Que por otra parte la práctica ha demostrado que disposiciones del tipo de las de la Ley 258, en lugar de orientar a la población sobre sus obligaciones civiles básicas, fomenta la desidia en su cumplimiento;

Que por ello, teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Formosa para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 20 del Expediente Nº 19.719-R-66.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

## Dirección Nacional de Aduanas

### IMPORTACION

**Tratamiento arancelario para diversa mercadería.**

RESOL. Nº 9.082. — Bs. As., 15|11|67.

VISTO el Expediente Nº 446.230 de 1967 en el cual la firma "Casa Rampoldi" Marquez, Salomone y Luvotti S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de la mercadería que de acuerdo a su presentación, fotografía y planos que acompaña, se trata de una chapa de hierro laminada en caliente, de forma especial con un agujero en el medio, de aproximadamente 9,5 mm. de espesor y más de 500 mm. de diámetro, con la siguiente composición: carbono 0,08 o|o-0,15 o|o; estaño 0,15 o.o con tolerancia en más y en menos de 0,04 o|o y cobre 0,20 o.o; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs 11 expresa que la mercadería en consulta es una chapa de acero especial con más de 0,10 o|o de estaño y por la perforación que presenta debe conceptuársela trabajada, por lo que de conformidad con lo establecido en el Capítulo 73 de la N. A. D. I. (Nota 1, inc. d) (Nota 2 y 6) el despacho corresponde efectuarse por la posición 73.15.16.99, pronunciamiento acorde con lo señalado a fs. 10 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

**La Dirección Nacional de Aduanas,**
**Resuelve:**

1º) Ubicar en la posición 73.15.16.99 a la siguiente mercadería:

Chapa trabajada de acero especial con la siguiente composición, carbono 0,08 por ciento-0,15 o o; estaño 0,15 o|o, con tolerancia en más y en menos de 0,04 por ciento y cobre 0,20 o|o.

2º) Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 9.083. — Bs. As., 15|11|67.

VISTO el Expediente Nº 458.877 de 1967 en el cual la firma G. O. Cabanillas, despachante de aduana, solicita se determine la ubicación arancelaria de un tejido denominado 58 R Oriole Threated Liner, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 2 el certificado de análisis Nº C-395.962 extendido por la Dirección Nacional de Química en el cual se acredita que la muestra recibida para su examen es un tejido tipo tela de color azul claro, habiéndose efectuado las siguientes determinaciones:

Peso por m2.: 353 g.; Caracterización de fibra de rayón viscosa: positiva; Caracterización de fibra de algodón: positiva; Caracterización de fibra poliamídica: positiva; Caracterización de sustancias amiláceas: positiva; Caracterización de materia colorante: positiva; concluyendo que es un tejido totalmente constituido por fibras de rayón viscosa, que lleva un orillo reforzado con dos hilos de algodón y ocho hilos de fibras poliamídicas, aprestado con pequeña cantidad de una composición a base de sustancias amiláceas y una materia colorante azul; agregando en su informe ampliatorio de fs. 4 que la composición aproximada del producto es la siguiente: Fibra poliamídica 0,2 por ciento: Fibra de algodón 0,1 o|o; Fibra de rayón viscosa 99,7 o|o;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 6 establece que atento el resultado del examen y visto la muestra, la mercadería en consulta es un tejido de fibras artificiales discontinuas, cuyo despacho corresponde efectuarse por la posición 56.07.02.00, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 5 por la Junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

**La Dirección Nacional de Aduanas,**
**Resuelve:**

1º) Ubicar en la posición 56.07.02.00, a la siguiente mercadería:

Tejido aprestado constituido fundamentalmente por fibras artificiales discontinuas.

2º) Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 9.084. — Bs. As., 15|11|67.

VISTO el Expediente Nº 465.691 de 1967 en el cual la firma R. Duperré, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de una revista denominada "General Motors World", cuya muestra acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo de Mercería informa a fs. 2 que el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse por la posición 49.11.00.00;

Que el Tribunal de Clasificaciones —cuyas conclusiones hace suyas esta Dirección Nacional— establece que de su lectura surge que está reservada exclusivamente al uso del personal de la empresa que la edita, por lo que al encontrarse este tipo de publicaciones expresamente mencionado en la partida 49.02 de las Notas Explicativas de la N. A. B., corresponde se despache por la posición 49.02.00.00, tal como se clasificara a la revista "Ilustrato Fiat" del Expediente Nº 600.356|66;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

**La Dirección Nacional de Aduanas,**
**Resuelve:**

1º) Ubicar en la posición 49.02.00.00 a la siguiente mercadería:

Revista denominada "General Motors World".

2º) Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 9.085 — Bs. As., 15|11|67

VISTO el Expediente Nº 467.898 de 1967, en el cual la firma Rafael Kurlat y Cía. S. A. I. C. y F., solicita se establezca la ubicación arancelaria de ácido cresílico, cuya composición según lo consigna en su presentación, es la siguiente: Fenol: 12,7%; Ortocresol: 23,9%; Metaparacresol: 45,2%; 2,6-dimetilfenol: 1,8%; orto-etilfenol: 0,2%; 2,4-+ 2,5-dimetilfenol: 10,3%; 3,5-dimetilfenol + metaparaetilfenol: 5,0%; 2,3-dimetilfenol: 0,9%; Peso específico a 20º C 1,038; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 4 establece que la mercadería en consulta son productos fenólicos en bruto, conteniendo fenoles, cresoles, xilenoles, etc. cuyo despacho corresponde efectuarse por la posición 27.07.00.34 que los comprende; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 3 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

**La Dirección Nacional de Aduanas,**
**Resuelve:**

1º Ubicar en la posición 27.07.00.34 a la siguiente mercadería: Productos Fenólicos en bruto, conteniendo fenoles, cresoles, xilenoles, etc.

2º Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 9.086 — Bs. As., 15|11|67

VISTO el Expediente Nº 473.384 de 1967, en el cual la firma Alberto V. Gadea, despachante de aduana, solicita se determine la ubicación arancelaria de un cierre articulado, de hierro bronceado, que se emplea en la fabricación de bolsos, valijas y otros artículos de marroquinería, cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 3 establece que en orden a lo estipulado en las Notas Explicativas de la N. A. B., partida 83.09 y exclusiones de la 83.01, el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse por la posición 83.09.00.00, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 2 por la Junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

**La Dirección Nacional de Aduanas,**
**Resuelve:**

1º Ubicar en la posición 83.01.90.00, a la siguiente mercadería: Cierre articulado, de hierro bronceado, que se emplea en la fabricación de bolsos, valijas y otros artículos de macroquinería.

2º Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos: finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno Subdirector Nacional de Aduanas

RESOL. Nº 9.087 — Bs. As., 15|11|67

VISTO el Expediente Nº 474.189 de 1967, en el cual la firma Emilio Gil Montero, despachante de aduana, solicita se determine la ubicación arancelaria de un alambre de diámetro menor de 6 mm. y cortado en largos no mayores de 350 mm., constituido en níquel con una pureza de 99%, y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 3 establece que ajustándose la mercadería en consulta a las disposiciones de la Nota 1 a) del Capítulo 75, corresponde despacharse por la posición 75.02.02.01, comprensiva de los alambres de níquel puro; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 2 por la Junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

**La Dirección Nacional de Aduanas,**
**Resuelve:**

1º Ubicar en la posición 75.02.02.01 a la siguiente mercadería. Alambre de diámetro menor de 6 mm., y cortado en largos no mayores de 350 mm. constituido en níquel con una pureza de 99%.

2º Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

---

RESOL. Nº 9.088. — Bs. As., 15|11|67.

VISTO el Expediente Nº 475.211 de 1967, en el cual la firma Samper y Cía. S. R. L., despachante de aduana, solicita se determine la ubicación arancelaria de unos tubos metálicos de 77,6 mm. de largo, con diámetro interior de 5,39|5,43 mm., constituidos por una aleación cobre 72 o|o, níquel 18 o|o, zinc 10 o|o, o bien cobre 80 o|o, níquel 20 o|o, y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 3 establece que de acuerdo con la Nota Legal Nº 3 de la Sección XV, dichos tubos, constituidos en uno u otro tipo de aleación, deben considerarse de níquel al sobrepasar este metal el porcentaje de 10o|o, por lo que corresponde efectuar su despacho por la posición 75.04.00.01. pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 2 por la Junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941),

**La Dirección Nacional de Aduanas,**
**Resuelve:**

1º — Ubicar en la posición 75.04.00.01, a la siguiente mercadería:

Tubos constituidos por una aleación cobre 72 o|o, níquel 18 o|o, zinc 10 o|o, o bien cobre 80 o|o, níquel 20 o|o.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de adunana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco José Maldonado Moreno - Subdirector.

---

RESOL. Nº 9.089. — Bs. As., 15|11|67.

VISTO el Expediente Nº 475.212 de 1967 en el cual la firma Samper y Cía. S. R. L., despachante de aduana, solicita se determine la ubicación arancelaria de unas varillas terminadas y trefiladas en frío de 2,54 mm. de diámetro, en tramos rectilíneos de hasta 5 metros de largo, con la siguiente composición química: C O, 15 o|o; Mn. 1,25 por ciento; P. 0.06 o|o; Si. 1,00 o|o; Cr. 12 al 14 o|o; Mo. 0,6 o|o y Pb. + S. 0,20 o|o; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 4 establece que de acuerdo con la Nota Legal 1, apartados d y o ,del Capítulo 73. dicho material debe considerarse alambre de acero especial y al presentarse en piezas rectilíneas de hasta 5 metros de largo, corresponde despacharse por la posición 73.15.26.70, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 2 por la Junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941),

**La Dirección Nacional de Aduanas,**
**Resuelve:**

1º — Ubicar en la posición 73.15.26.70, a la siguiente mercadería:

Alambre de acero especial, en piezas rectilíneas de hasta 5 metros de largo.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco José Maldonado Moreno - Subdirector.

---

RESOL. Nº 9.090. — Bs. As., 15|11|67.

VISTO el Expediente Nº 474.870 de 1967 en el cual la firma R. Duperré, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de unas piezas metálicas laminads en cliente con espesor de 7,93 mm., ancho 363,54 mm. y largos que oscilan entre 6.800 y 7.620 mm., presentando los cantos redondeados y perfectamente regulares; composición química: Carbono 0,18|0,20 o|o; Azufre 0.029|0,034 o|o; Fósforo 0,007|0,011 o|o y Manganeso 0,40|0,47 o|o; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 4 establece que dichas piezas deben considerarse perfiles en orden a la Nota 1 r) del Capítulo 73 de la N. A. D. I., y siendo su contenido de carbono inferior a 0.25 o|o, corresponden despacharse por la posición 73.11.01.40; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 3 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

**La Dirección Nacional de Aduanas,**
**Resuelve:**

1º — Ubicar en la posición 73.11.01.40 a la siguiente mercadería:

Perfiles de acero con menos de 0,25 por ciento de carbono.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco José Maldonado Moreno - Subdirector.

---

## Secretaría de Hacienda

### ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

**Rectifícanse algunas cifras de las nuevas escalas de categorías consignadas en la Resolución 12.217|67.**

RESOLUCION Nº 12.221. Buenos Aires, 6 de noviembre de 1967.

VISTO la Resolución S. H. Nº 12.217|67, por la que se aprobaron las nuevas escalas de "categorías" de las Clases y Grupos previstos en el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Nacional y considerando que en algunas cifras se han verificado diferencias que resulta necesario rectificar a fin de adecuarlas al procedimiento establecido en el Artículo 4º del Decreto Nº 4.681|67,

**El Secretario de Estado de Hacienda, Resuelve**

1º — Rectificar en las planillas anexas a la Resolución S. H. Nº 12.217, de fecha 11 de agosto de 1967, las cifras que se consignan seguidamente:

| Clase | Grupos | Donde dice: | Debe decir: |
|---|---|---|---|
| A | IV y V | 2.380.— | 2.390.— |
| B | VII y VIII | 2.970.— | 2.980.— |
| D | XIII y XIV | 2.230.— | 2.240.— |
| D | XV y XVI | 1.950.— | 1.960.— |
| D | XV y XVI | 2.220.— | 2.210.— |
| D | XVII a XX | 1.360.— | 1.350.— |
| D | XVII a XX | 1.480.— | 1.490.— |
| D | XVII a XX | 1.760.— | 1.750.— |
| D | XVII a XX | 2.000.— | 2.010.— |
| F | I a VI | 1.950.— | 1.900.— |

2º — Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, y archívese.

D'Imperio

---

## Secretaría de Agricultura y Ganadería

### ABASTECIMIENTO

FRUTAS SECAS. — **Reglamentación del Decreto 9.244|63 en lo referente a frutas secas.**

RESOLUCION Nº 1.352. Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967.

VISTO este Expediente Nº 27.188|67, en el cual la Dirección General de Producción y Fomento Agrícola eleva para su aprobación la reglamentación del Decreto-Ley Nº 9.244|63, en lo referente a frutas secas destinadas al mercado interno y a la exportación, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Ley Nº 9.244|63 establece que la producción, tipificación, empaque, identificación y certificación de la calidad y sanidad frutícola, deberá ajustarse a las reglamentaciones que dicte esta Secretaría de Estado;

Que a los efectos de un mejor ordenamiento de las actividades mencionadas, ya se ha elaborado la parte relativa a frutas frescas y desecadas, faltando la reglamentación correspondiente a frutas secas;

Que es conveniente agrupar en un solo cuerpo, algunas disposiciones aisladas que contemplan ciertos requisitos para las frutas secas, y agregar la tipificación de estas frutas cuya producción ha alcanzado un volumen significativo.

Por ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 9.244|63, y lo aconsejado por el Tribunal de Frutas,

**El Secretario de Agricultura y Ganadería, Resuelve:**

1º — Aprobar, como reglamentación del Decreto-Ley Nº 9.244|63, en lo referente a frutas secas destinadas al mercado interno y a la exportación, el texto anexo, compuesto de 20 capítulos con 113 apartados, que forma parte integrante de la presente resolución.

2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Producción y Fomento Agrícola.

García Mata

## FRUTA SECA

### CAPITULO I

**De los Registros de Inscripción**

1º — La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, por intermedio de los organismos que para cada caso se indica, abrirá los Registros que más adelante se determinan.

2º — Las personas o entidades obligadas por los Registros que se mencionan en la presente reglamentación, no podrán desarrollar sus actividades sin la previa aprobación de las respectivas solicitudes de inscripción, a cuyo efecto el organismo competente otorgará un comprobante como constancia de haber cumplido dicho requisito.

3º — Deberán inscribirse obligatoriamente las personas o entidades que se dediquen a las actividades que se mencionan, llenando a tal efecto las solicitudes de inscripción, en formularios que serán provistos por el organismo competente, consignando en los mismos toda la información requerida o cualquiera otra complementaria, con carácter de declaración jurada y agregando la documentación que para cada caso especial se indica:

a) **A la producción de más de quinientos (500) kilogramos anuales de frutas secas (Registro a cargo de la Dirección de Frutas y Hortalizas).**
Nombre de la firma o razón social.
Domicilio legal de la misma.
Dirección Postal
Ubicación de la o las plantaciones
Especies que produce
Número de plantas que posee, por especie
Sistema de plantación (distancia entre plantas)
Producción anual en kilogramos obtenida en los últimos tres años.

b) **Al empaque de frutas secas, propias o ajenas, destinadas al mercado interno y|o a la exportación (Registro a cargo de la Dirección de Frutas y Hortalizas).**
Nombre de la firma o razón social
Copia del contrato social o estatutos, debidamente autenticada
Domicilio legal de la misma
Dirección postal
Ubicación del o de los locales de empaque, indicando si son propios o arrendados
Maquinarias y|o instalaciones que posee
Especie que empaca
Antigüedad en el ramo, continuada o alternada
Volumen de frutas secas que procesó, por especie, en el último trienio (en kilogramos)
Número de inscripción en la Dirección General Impositiva
Número de inscripción en la Caja de Previsión que corresponda.

c) **Al acopio de frutas secas, dentro de la misma provincia productora (Registro a cargo de la Dirección de Frutas y Hortalizas).**
Nombre de la firma o razón social
Copia del contrato social o estatutos, debidamente autenticada
Domicilio legal de la misma
Dirección postal
Ubicación del o de los locales de acopio, indicando si son propios o arrendados
Especie que acopia
Antigüedad en el ramo, continuada o alternada
Volumen de frutas secas que acopió, por especie, en el último trienio (en kilogramos)
Número de inscripción en la Dirección General Impostiva
Número de inscripción en la Caja de Previsión que corresponda.

d) **Al fraccionamiento de frutas secas, propias o por cuenta ajena destinadas al mercado interno y|o a la exportación (Registro a cargo de la Dirección de Frutas y Hortalizas).**
Nombre de la firma o razón social
Copia del contrato social o estatutos, debidamente autenticada
Domicilio legal de la misma
Dirección postal
Ubicación del o de los locales de fraccionamiento, indicando si son propios o arrendados
Maquinarias y|o instalaciones que posee
Especies que fracciona
Antigüedad en el ramo, continuada o alternada
Volumen de frutas secas que fraccionó, por especie, en el último trienio (en kilogramos)
Número de inscripcion en la Dirección General Impositiva
Número de inscripción en la Caja de Previsión que corresponda.

e) **A la industrialización de frutas secas (Registro a cargo de la Dirección de Frutas y Hortalizas).**
Nombre de la firma o razón social
Copia del contrato social o estatutos debidamente autenticada
Domicilio legal de la misma
Dirección postal
Ubicación de la o las plantas de elaboración, indicando si son propias o arrendadas
Especies que procesa
Antigüedad en el ramo, continuada o alternada
Volumen de frutas secas que industrializó, por especie, en el último trienio (en kilogramos)
Número de inscripción en la Dirección General Impositiva
Número de inscripción en la Caja de Previsión que corresponda.

f) **A la exportación de frutas secas, propias y|o por cuenta ajena (Registro a cargo de la Dirección de Lucha contra las Plagas).**
Nombre de la firma o razón social
Copia del contrato social o estatutos, debidamente autenticada
Domicilio legal de la misma
Dirección postal
Puertos o estaciones de embarque por donde habitualmente opera
Antigüedad en el ramo, continuada o alternada
Volumen de las frutas secas que exportó, por especie, en el último trienio (en kilogramos)
Indicar si tiene sucursales o filiales en los mercados exteriores y en qué países o ciudades
Número de inscripción en la Dirección General Impositiva
Número de inscripción en la Caja de Previsión que corresponda
Número de inscripción en la Dirección Nacional de Aduanas.

g) **Al despacho aduanero de frutas secas (Registro a cargo de la Dirección de Lucha contra las Plagas)**
Nombre de la firma o razón social
Copia del contrato social o estatutos, debidamente autenticada
Domicilio legal de la misma
Dirección postal
Aduanas por donde opera habitualmente

Antigüedad en la actividad, continuada o alternada
Volumen de los despachos de frutas secas que realizó, por especie, en el último trienio (en kilogramos)
Número de inscripción en la Dirección General Impositiva
Número de inscripción en la Caja de Previsión que corresponda
Número de inscripción en la Dirección Nacional de Aduanas.

b) **Al estibaje de frutas secas en puertos y|o estaciones de embarque para la exportación (Registro a cargo de la Dirección de Lucha contra las Plagas).**
Nombre de la firma o razón social
Copia del contrato social o estatutos, debidamente autenticada
Domicilio legal de la misma
Dirección postal
Puertos o estaciones de embarques por donde habitualmente opera
Antigüedad en la actividad, continuada o alternada
Volumen promedio de las cargas anuales de frutas secas
Número de inscripción en la Dirección General Impositiva
Número de inscripción en la Caja de Previsión que corresponda
Número de inscripción en el Registro de la Prefectura Nacional Marítima

4º — Las personas o entidades que se inscriban en cualquiera de los Registros ratificarán o rectificarán su inscripción, cuando la Dirección General de Producción y Fomento Agrícola (Dirección de Frutas y Hortalizas) así lo requiera.

Asimismo, quedan obligados a comunicar a los organismos correspondientes cualquier cambio que se opere en los datos que hubieran suministrado con motivo de la inscripción.

CAPITULO II
**De la Fruta**

5º — Toda la fruta seca de producción nacional que se destine al mercado interno o a la exportación deberá ser clasificada, envasada, empacada o identificada en la forma y condiciones que se establecen en la presente Reglamentación.

6º — Entiéndese por fruta seca aquella que proviene de árboles frutales y que, una vez madura, presenta un grado de deshidratación natural tal que permite conservarla sin necesidad de una preparación especial.

7º — Antes del empaque, las frutas secas podrán ser sometidas a tratamientos especiales que mejoren su aspecto, conservación y|o calidad, para lo cual previamente deberá solicitarse ante la Dirección General de Producción y Fomento Agrícola (Dirección de Frutas y Hortalizas), la autorización del uso del producto y procedimiento a emplearse

8º — La fruta seca que haya salido de la provincia productora, sin estar acondicionada en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes, deberá ser puesta en las condiciones que se reglamentan, pudiendo efectuarse ello en el lugar donde se encuentre la mercadería, independientemente de las penalidades que le correspondan al infractor.

9º — La fruta seca que con posterioridad al empaque se encuentre afectada por plagas, enfermedades, falta de higiene o presente un desmejoramiento general, será intervenida a los efectos de su reacondicionamiento, siempre que no esté en contravención a disposiciones bromatológicas e independientemente de las penalidades que pudieran corresponderle al infractor, en el caso de haberse transgredido disposiciones de esta reglamentación.

10. — Todo proceso de acondicionamiento o reacondicionamiento fuera de la provincia productora, deberá ser solicitado por el interesado ante la Dirección General de Producción y Fomento Agrícola (Dirección de Frutas y Hortalizas), quien podrá autorizar el tratamiento pedido, debiendo indicarse en la solicitud: cantidad de bultos y kilogramos, discriminados por especie, grado de selección, tipo de fruta, proceso a que será sometida, lugar donde se realizará la operación y todo otro dato que le sea requerido. En estos casos, se podrá exceptuar al empacador o fraccionador circunstancial, de cumplir con los requisitos de inscripción que se establece en el apartado 3º.

11. — Queda prohibida la mezcla de frutas secas de diferentes cosechas y de distintas procedencias (provincias).

CAPITULO III
**De los Locales de Empaque, Acopio y Fraccionamiento**

12. — Los empacadores y fraccionadores de frutas secas deberán declarar anualmente, ante la Dirección General de Producción y Fomento Agrícola (Dirección de Frutas y Hortalizas), en formularios que se les proveerá a tal efecto, la ubicación de los locales donde realizarán las tareas de empaque y fraccionamiento, con el fin de asignarles un número de orden.

13. — La declaración a que se refiere el apartado anterior, deberá efectuarse por lo menos con Cuarenta y Ocho (48) horas antes de la iniciación de las tareas de empaque y fraccionamiento, sin cuyo requisito no podrán iniciar sus actividades del año.

14. — La fruta se empacará, acopiará y|o fraccionará en locales o lugares cubiertos y secos, que deberán reunir condiciones adecuadas de espacio, higiene y ventilación. Deberán encontrarse alejados de caballerizas, porquerizas, gallineros, etc., no pudiendo almacenarse en el mismo local otros productos que transmitan olor o sabor a la fruta seca.

15. — Antes de emplear los locales o lugares a que se refiere el apartado anterior, deberá procederse anualmente a la desinfestación de los mismos y sus instalaciones. La Dirección General de Sanidad Vegetal (Dirección de Lucha contra las Plagas) tendrá a su cargo el contralor de dicha operación pudiendo ordenar desinfestaciones posteriores cuando lo estime conveniente. De ello, extenderá la debida constancia.

16. — Al solicitar cada año el número de galpón o local de empaque o fraccionamiento, los interesados deberán acompañar y presentar la siguiente documentación:

a) Entregarán una nota indicando los rótulos que utilizarán para identificar la mercadería destinada al mercado interno y|o a la exportación, agregando tres ejemplares de cada uno de ellos. Los rótulos que se incorporen con posterioridad, deberán hacerlo conocer por escrito en la misma forma, como mínimo Setenta y Dos (72) horas antes de su empleo. En los años sucesivos deberán rectificar y|o ratificar por escrito, si continuaran utilizando los mismos rótulos.
b) Exhibirán el comprobante de estar inscriptos en los Registros que establece el Capítulo I.
c) Deberán presentar la constancia de tener habilitado sanitariamente el local o lugar de empaque o fraccionamiento.
d) Presentarán para su oficialización, un libro de inspección por cada lugar o local de empaque o fraccionamiento.
e) Los empacadores, además, deberán presentar el comprobante que los acredite estar al día con el pago de aranceles de fruta seca.

17. — El libro de inspección a que se refiere el apartado anterior, inciso d), estará compuesto por hojas en duplicado y deberá ser entregado al funcionario toda vez que le sea requerido, y la firma interesada será responsable de su custodia. En dicho libro los funcionarios o inspectores acreditados, dejarán constancia en cada visita que realicen, de las observaciones que estimen convenientes. El duplicado de la observación efectuada será retirado por el funcionario actuante y entregado a la oficina de la cual dependa.

18. — El número de orden asignado a los locales de empaque o fraccionamiento, tendrá carácter permanente y solo caducará en el caso de que no reitere su pedido durante dos años consecutivos.

CAPITULO IV
**De la Identificación de la Mercadería**

19. — Para la debida identificación de la mercadería, será obligatorio consignar en un solo frente del envase y en caracteres claramente legibles e indelebles, las siguientes especificaciones:

a) Especie
b) Grado de selección
c) Nombre de la variedad (optativo)
d) La provincia donde haya sido producida la fruta seca, siendo optativo consignar la localidad y|o departamento
e) Peso neto
f) La expresión "Industria Argentina", en letras no inferiores a cuatro milímetros de altura
g) Nombre del productor, empacador, fraccionador o exportador, el que debe encontrarse inscripto en el Registro respectivo que establece el Capítulo I.
h) Tipo y tamaño, según lo determinado para cada especie en esta reglamentación.
i) Año de cosecha.
j) Será optativo consignar la marca.

20. — Las leyendas indicadas en el apartado anterior, podrán estamparse directamente sobre el envase o bien en rótulo o etiqueta adherida, pudiendo complementarse entre ambas. En el caso de bolsas, en que no se use la impresión directa o rótulo, deberá colocarse en la boca de cierre, una etiqueta con aro metálico en el cual se estamparán las denominaciones indicadas. Todas las leyendas deberán ser expresadas en castellano, pudiendo colocarse al lado de las mismas las traducciones a otros idiomas.

21. — Queda prohibido consignar leyendas o expresiones que induzcan a error o confusión con las expresamente determinadas en este capítulo.

22. — Con el objeto de identificar la fruta preparada en condiciones de exportación, las firmas empacadoras y fraccionadoras deberán estampar en cada envase un sello especial, denominado sello-clave, que contendrá las siguientes leyendas: "Decreto Ley Nº 9.244|63 — Fruta Seca —" y la clave, constituida por la fecha de empaque (mes y año) y el número de local o lugar de empaque o fraccionamiento", otorgado por la Dirección General de Producción y Fomento Agrícola (Dirección de Frutas y Hortalizas).

23. — Además llevarán el sello establecido por la Resolución Nº 956|61 de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, el que deberá contener la siguiente leyenda: "Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación — Decreto Nº 9.817|64 — Arancel a Pagar — Cuenta Nº...". El número de la cuenta corresponderá al de la inscripción del empacador en el Registro respectivo. El facsímil de este sello será entregado por la Dirección General de Producción y Fomento Agrícola (Dirección de Frutas y Hortalizas).

24. — Los sellos que se establecen en los apartados 22 y 23, cuando se trate de envases menores de 5 kilogramos de contenido neto, podrán ser aplicados en el envase mayor que los contenga.

25. — Los rótulos que se utilicen en los envases, deberán ser previamente aprobados por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio (Departamento de Identificación de Mercaderías).

26. — Solamente en circunstancias especiales y previa autorización de la Dirección General de Producción y Fomento Agrícola (Dirección de Frutas y Hortalizas), se permitirán envases con rótulos superpuestos o substitución de los mismos, como también reemplazos de cualquiera de los sellos reglamentados, mediante raspaduras o el empleo de sustancias químicas.

27. — Unicamente en la mercadería que sea destinada a la exportación, podrá colocarse al lado del grado de selección en castellano, la indicación equivalente que se utilice en el país de destino de acuerdo con la calidad de la fruta seca, siempre bajo la responsabilidad del empacador, fraccionador o exportador.

28. — Los envases que se utilicen para acondicionar en ellos otros de menor contenido neto, deberán llevar todas las leyendas especificadas en el apartado 19 (incisos a, b, d, f, g, i) y además el número y peso individual de las unidades contenidas.

CAPITULO V
**Del Empaque**

29. — Las firmas empacadoras serán responsables de las condiciones de empaque, envasado, selección de la fruta e identificación de la mercadería.

30. — El empaque de las frutas secas se realizará únicamente en las Provincias donde hayan sido producidas, no pudiendo transportarse fuera de las mismas en otras condiciones, salvo cuando se la destine a "Uso Industrial", en cuyo caso deberá cumplir con los requisitos que se establecen.

31. — Cuando se libre al comercio para su venta al consumidor, dentro de las provincias productoras, también se exigirá que la fruta seca se encuentre empacada en las condiciones que se establecen en esta Reglamentación.

CAPITULO VI
**Del Empaque Mixto**

32. — Autorízase a incluir en un mismo envase, dos o más especies de las contempladas en la presente reglamentación, debiendo responder a igual grado de selección y año de cosecha.

33. — Igualmente se podrá incluir en un mismo envase, frutas secas, desecadas y|o confituras, las que deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

a) Cuando se incluya una sola especie de fruta seca, la misma deberá ajustarse a las disposiciones que establece la presente Reglamentación;
b) Cuando el envase contenga dos o más especies de frutas secas, las mismas deberán responder a las condiciones establecidas en el apartado anterior;
c) Las frutas desecadas que se incluyan, deberán ajustarse en un todo a las disposiciones establecidas en el Capítulo VI (Empaque Mixto), de la Resolución Nº 88 del 16 de febrero de 1965, reglamentaria del Decreto-Ley número 9.244|63.

34. — El rotulado deberá llevar en un solo frente, todas las inscripciones correspondientes a cada una de las especies de frutas secas que contenga, incluso el peso parcial, pudiendo ir estampadas una sola vez las leyendas comunes a todas las frutas desecadas que deberán llevar las leyendas establecidas en el Capítulo VI (Empaque Mixto), de la Resolución Nº 88 del 16 de febrero de 1965, reglamentaria del Decreto-Ley Nº 9.244|63. En cuanto a las confituras, deberá indicarse su denominación comercial y peso neto parcial.

Llevará, además del peso neto total, la expresión "Empaque Mixto de Frutas Secas", con el agregado de "Y Desecadas", "Y Confituras", según corresponda.

CAPITULO VII
**Del Fraccionamiento**

35. — Autorízase el fraccionamiento, a envases menores, de la fruta seca que se encuentre empacada en las condiciones que establece la presente Reglamentación.

36. — Las firmas fraccionadoras serán responsables de las condiciones de empaque, envasado, selección de la fruta e identificación de la mercadería que fraccionen.

37. — Los fraccionadores quedan obligados a destruir o eliminar las leyendas del envase originario, una vez desocupados los mismos.

38. — Los envases deberán ser identificados de acuerdo con lo que se establece en esta reglamentación, debiendo consignar además la expresión "Fraccionado Por..." y a continuación el número que le correspondió en el Registro respectivo (apartado 3º, inciso d).

CAPITULO VIII
**Del uso Industrial**

39. — La Dirección General de Producción y Fomento Agrícola (Dirección de Frutas y Hortalizas) podrá autorizar el transporte fuera de la provincia, de frutas secas "Para uso Industrial", quedando la misma eximida de cumplir con los requisitos que se establecen en esta reglamentación siempre que la industria a la cual se destinen, efectúe la transformación total del producto en otro que haya perdido las características originarias.

40. — Unicamente podrán hacer uso de la franquicia que se establece en el apartado anterior, cualquiera de las personas o entidades inscriptas conforme lo establecido en el apartado 3º, incisos a), b), c), d), e) y f), y siempre que el destinatario sea un industrializador, también inscripto (apartado 3º, inciso e).

41. — Los interesados en despachar frutas secas "Para uso Industrial" deberán solicitar a la Dirección General de Producción y Fomento Agrícola (Dirección de Frutas y Hortalizas), una "guía de libre tránsito" la que se entregará por triplicado, debiendo el remitente hacer llegar el original a la planta industrializadora que tendrá a su cargo la elaboración de la fruta seca; el duplicado lo entregará a la empresa transportadora y el triplicado quedará en su poder.

42. — Para la obtención de la "Guía de Libre Tránsito", los interesados deberán presentar una solicitud, con carácter de declaración jurada, debiendo consignar los siguientes datos: nombre y apellido del remitente y su domicilio, nombre y apellido del destinatario y su domicilio, especie y tipo, cantidad de bultos y kilogramos, industria a la que será destinada y estación o lugar de embarque y destino. Además deberá comprometerse a comunicar, dentro de las Veinticuatro (24) horas del despacho, el número del vagón y/o camión por el cual se hizo el transporte.

43. — Durante el transporte, y hasta la total transformación de la fruta seca la misma tendrá el carácter de intervenida, siendo responsables los tenedores a esa fruta se libra al comercio para su consumo.

44. — La fruta seca para uso industrial se podrá transportar en cualquier tipo de envase, debiendo llevar impreso directamente o en rótulo adherido, la expresión "Fruta Seca para uso Industrial", en caracteres no inferiores a Veinte (20) milímetros de altura. Además se consignará el peso neto, nombre de la especie y la expresión "Industria Argentina".

45. — No se autorizará el despacho de ninguna partida, sin que el destinatario haya prestado su conformidad, por escrito, de que la fruta será destinada a la industria únicamente y en las condiciones que se establece en este Capítulo.

46. — La fruta seca "Para uso Industrial", deberá ser sana y limpia no pudiendo tener olor y sabor extraños ni vestigios de mohos.

## CAPITULO IX

### De las Planillas Declaratorias de Empaque y Fraccionamiento

47. — Las firmas empacadoras y fraccionadoras confeccionarán mensualmente, por cada lugar o local de empaque, con carácter de declaración jurada y por triplicado, una planilla declaratoria, de acuerdo con el modelo que entregará la Dirección General de Producción y Fomento Agrícola (Dirección de Frutas y Hortalizas), en la que se hará constar: provincia, departamento y localidad donde tuvo lugar la operación de empaque y fraccionamiento, especie, tipo, marca, número de envases y peso neto unitario y grado de selección. Deberá ser firmada por el empacador, fraccionador o persona autorizada y llevar sello aclaratorio.

48. — En la misma planilla declaratoria, los fraccionadores deberán indicar, además, igual información de los bultos que empleó para el fraccionamiento.

49. — En todos los casos se deberá dejar constancia del descarte que ha resultado y el destino dado al mismo.

50. — Las planillas declaratorias de empaque y fraccionamiento llevarán numeración correlativa por cada local. El original y duplicado deberán ser entregados hasta el día Cinco (5) del mes siguiente al que corresponda la declaración, en la oficina de la Dirección General de Producción y Fomento Agrícola (Dirección de Frutas y Hortalizas), donde le hubieren asignado el número del local, o bien ser remitidas dentro del mismo plazo, por correo certificado. El triplicado quedará en poder del empacador o fraccionador, a disposición del servicio de Inspección, cuando éste lo requiera, debiendo conservarse en el galpón de empaque o fraccionamiento.

51. — Desde el momento en que los interesados soliciten el número de galpón y hasta el último mes del año, quedan obligados a mandar mensualmente las planillas declaratorias, consignando la expresión "Sin Movimiento", cuando en el mes no hayan realizado tareas de empaque o fraccionamiento. Quedarán eximidos de esta obligatoriedad, quienes hayan terminado totalmente sus tareas antes de fin de el año y así lo hagan conocer por escrito a la Dirección General de Producción y Fomento Agrícola (Dirección de Frutas y Hortalizas).

52. — Las planillas que se reciban fuera del término establecido en el apartado 50, serán consideradas en infracción, siendo suficiente la notificación a los interesados, quienes podrán presentar los descargos dentro de un plazo no mayor de Diez (10) días hábiles de la fecha de notificación.

## CAPITULO X

### Del Transporte y Comercio

53. — Las frutas secas deberán transportarse a los lugares de venta para consumo, envasadas y empecadas en las condiciones que se establecen en esta reglamentación.

54. — Las frutas secas de importación podrán ser comerciadas en los envases del país de origen. Unicamente en este caso los fraccionadores deberán solicitar permiso para transvasar a envases menores, presentando a tal efecto el pedido correspondiente ante la Dirección General de Producción y Fomento Agrícola (Dirección de Frutas y Hortalizas). Los fraccionadores de fruta seca importada deberán respetar las leyendas de origen, en cuanto se refiere a grado de selección, procedencia, año de cosecha, variedad y tipo.

55. — La fruta seca podrá exponerse fuera del envase, para su venta al detalle, debiendo exhibirse al público identificada, en forma visible y respetando las leyendas consignadas en el envase, especialmente año de cosecha, grado de selección y procedencia, debiendo conservar a ese objeto y con carácter de prueba, el envase originario.

56. — Al exponerse fuera del envase, no podrán mezclarse frutas secas de diferentes años de cosecha, grados de selección y procedencias.

57. — Los comerciantes quedan obligados a eliminar o destruir las leyendas de cada envase, una vez que se haya comerciado totalmente su contenido.

58. — Cuando se constaten partidas en el que el porcentaje de unidades afectadas por plagas u otras alteraciones supere las tolerancias admitidas, se considerarán en infracción. Los inspectores o funcionarios habilitados intervendrán la mercadería, al solo efecto de que se proceda a su repaso para eliminar las unidades no aptas para el consumo. En el caso de que las deficiencias se hubieran producido con posterioridad al empaque, la intervención no tendrá carácter de infracción.

## CAPITULO XI

### De las Inspecciones e Infracciones

59. — Corresponderá a las Direcciones Generales de Producción y Fomento Agrícola (Dirección de Frutas y Hortalizas) y de Sanidad Vegetal (Dirección de Lucha contra las Plagas), en la esfera que a cada una compete, realizar todas las inspecciones y controles que estimen convenientes, tanto en los locales de empaque, acopio y fraccionamiento, como en los lugares de embarque, estaciones ferroviarias, aeropuertos, depósitos mayoristas y minoristas y en todo otro sitio que se considere necesario.

60. — El Director y Sub-Director de Frutas y Hortalizas y el Director de Lucha contra las Plagas y los inspectores que designen las Direcciones Generales de Producción y Fomento Agrícola y de Sanidad Vegetal, debidamente identificados con credenciales que a tal efecto se les extenderá, serán las personas habilitadas para ejercer las facultades que establece el artículo 11 del Decreto-Ley Nº 9.244|63.

61. — Las Direcciones Generales de Producción y Fomento Agrícola (Dirección de Frutas y Hortalizas) y de Sanidad Vegetal (Dirección de Lucha contra las Plagas), quedan facultadas para intervenir toda mercadería que no se ajuste a las prescripciones establecidas en la presente Reglamentación.

62. — Comprobado cualquier tipo de infracción, el funcionario actuante procederá al labrado de un acta por triplicado, el que deberá contener una relación circunstanciada de los hechos motivo de la infracción.

63. — Cuando la infracción se refiera a una partida, se labrará un acta interviniendo la misma y consignando la siguiente información: localidad, fecha y hora de la intervención; nombre de la firma productora, empacadora, fraccionadora o exportadora que figure en el rótulo; marca, número de bultos, peso neto de los envases; especie, variedad, grado de selección; causas de la infracción; lugar donde queda depositada la mercadería y la identificación completa del depositario designado, quien en prueba de conformidad de tal designación, firmará el acta. Además del depositario, firmarán el acta el Inspector actuante y el tenedor de la mercadería o testigo hábil.

64. — El original y duplicado del acta serán remitidos a la Dirección General de Producción y Fomento Agrícola (Dirección de Frutas y Hortalizas) o a la Dirección General de Sanidad Vegetal (Dirección de Lucha contra las Plagas), según de quien dependa el Inspector actuante. El triplicado será entregado al depositario de la mercadería y el cuadruplicado quedará en poder del Inspector.

65. — La mercadería intervenida quedará depositada en lugar seguro, corriendo los riesgos y gastos que se originen, por cuenta del infractor.

66. — La intervención se levantará en los casos en que el Tribunal Técnico de Apelación rectifique el fallo del Inspector actuante o bien cuando la mercadería haya sido puesta en condiciones reglamentarias.

67. — Para el levantamiento de la intervención, se confeccionará un acta por triplicado, que será firmada por el funcionario interviniente, quien entregará una copia a la persona en cuyo poder se encuentre la mercadería.

68. — Las personas o entidades que por cualquier razón se nieguen u opongan a facilitar o permitir las inspecciones dispuestas por las Direcciones Generales de Producción y Fomento Agrícola (Dirección de Frutas y Hortalizas) y de Sanidad Vegetal (Dirección de Lucha contra las Plagas), como aquéllos que infrinjan las disposiciones de la presente reglamentación, serán sancionados conforme a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 9244|63.

69. — Todas las personas o entidades intervinientes en cualquiera de las etapas que comprende la producción, empaque, comercio y exportación de frutas secas, inclusive los Despachantes de Aduana y empresas de estibaje, deberán respetar las resoluciones de los funcionarios actuantes, en todos los actos inherentes al cometido de sus funciones específicas. La falta de acatamiento a dichas resoluciones implica una infracción que será sancionada de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior.

70. — El juicio sobre los defectos, daños, lesiones y o enfermedades se formará teniendo en cuenta la intensidad y gravedad de los mismos y su influencia respecto a las condiciones generales de la mercadería y su conservación, en relación con las tolerancias admitidas para cada una de las especies reglamentadas. El resultado se deducirá del promedio de un número conveniente de envases de cada partida, estableciéndose en porcentaje de unidades, las frutas que no reunan las condiciones exigidas, trasladándose ese promedio a toda la partida. El muestreo que se aplicará será el siguiente:

Hasta 200 bultos: el tres por ciento (3 %) de envases y no menos de tres (3);
De 201 a 500 bultos: el dos por ciento (2 %) de envases y no menos de seis (6);
De 501 bultos en adelante, el uno por ciento (1 %) de envases y no menos de diez (10).

## CAPITULO XII

### Del Otorgamiento del Certificado Fitosanitario

71. — La solicitud de inspección de la fruta seca, con destino a la exportación, a los efectos del otorgamiento del Certificado Fitosanitario, deberá presentarse en los lugares de embarque, ante la Dirección General de Sanidad Vegetal (Dirección de Lucha contra las Plagas), en formularios que dicha Repartición proveerá, y con una anticipación mínima de seis (6) horas a la iniciación del embarque. Corresponderá una solicitud por cada especie cuya exportación se tramite.

72. — La presentación de la solicitud mencionada en el apartado anterior, estará a cargo de un exportador o de un Despachante de Aduana, inscriptos en los Registros que se establecen en el apartado 3º, incisos f) y g), respectivamente.

73. — Toda partida de fruta seca que se someta a inspección en los lugares de embarque, debe presentarse provista de un remito que se entregará al Inspector actuante. En dicho remito se especificarán los siguientes datos: cantidad de bultos por especie, tipo y variedad cuando corresponda, grado de selección y marca. Las partidas que no tengan el mencionado remito no serán inspeccionadas.

74. — No se procederá a la inspección de partida alguna de fruta seca, sin que el Inspector cuente con la correspondiente solicitud de inspección, cumplimentada de acuerdo con las condiciones establecidas en los apartados 71º y 72º.

75. — Inspeccionada la fruta de conformidad y permitido su embarque, como así también cumplido el exportador con los demás requisitos, la Dirección General de Sanidad Vegetal (Dirección de Lucha contra las Plagas) otorgará el correspondiente Certificado Fitosanitario, conforme a las normas establecidas por la Convención Internacional de Roma de 1951. En los casos en que no se hubiera concretado la exportación de la fruta, las solicitudes de inspección no podrán trasladarse para amparar otros embarques, correspondiendo en consecuencia su anulación.

## CAPITULO XIII

### Del Certificado Comercial

76. — La Dirección General de Producción y Fomento Agrícola (Dirección de Frutas y Hortalizas) otorgará, a requerimiento de los interesados, un Certificado Comercial, con el detalle de las características de cada partida que se prepare con destino a la exportación.

77. — A los efectos del otorgamiento del Certificado Comercial, los interesados deberán presentar una solicitud por cada especie y partida, en formularios que proveerá la Dirección General de Producción y Fomento Agrícola (Dirección de Frutas y Hortalizas), indicando cantidad de bultos y kilogramos por especie y tipos, grados de selección, marcas y todo otro dato que le sea requerido.

78. — La Dirección General de Producción y Fomento Agrícola (Dirección de Frutas y Hortalizas) tendrá a su cargo la realización de los análisis y demás determinaciones técnicas necesarias, para acreditar la calidad de la fruta seca a exportarse, procedimiento que podrá realizarse en las zonas de producción o en los lugares de embarque.

79. — La Dirección General de Producción y Fomento Agrícola (Dirección de Frutas y Hortalizas) identificará la mercadería certificada mediante la aplicación de un sello Oficial, que contendrá un número que deberá concordar con el Certificado de Calidad. El Certificado extendido tendrá una validez no mayor de quince (15) días corridos.

80. — La cantidad de cajones de cada especie, variedad, tipo y tamaño, por grado de selección se hará constar en el Certificado Comercial, bajo la exclusiva responsabilidad del solicitante.

## CAPITULO XIV

### Del Tribunal Técnico de Apelación

81. — Cuando los inspectores actuantes rechacen o intervengan partidas de frutas secas, los interesados podrán interponer por escrito, ante las Direcciones Generales de Producción y Fomento Agrícola (Dirección de Frutas y Hortalizas) o de Sanidad Vegetal (Dirección de Lucha contra las Plagas), o ante los representantes en las zonas de producción, el pedido de reconsideración de esas medidas, solicitando la reunión de un Tribunal Técnico de Apelación, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber sido notificados.

82. — El Tribunal Técnico de Apelación estará integrado por dos funcionarios técnicos designados por la Dirección General de Producción y Fomento Agrícola (Dirección de Frutas y Hortalizas) y|o Dirección General de Sanidad Vegetal (Dirección de Lucha contra las Plagas). Los interesados podrán ser representados en el citado Tribunal, por intermedio de un profesional con título habilitante de Ingeniero Agrónomo. En caso de que los interesados no ofrezcan la representación del profesional, las reparticiones indicadas designarán un tercer funcionario. El Tribunal Técnico de Apelación deberá constituirse dentro de las Setenta y Dos (72) horas de solicitada su intervención.

83. — Los fallos del Tribunal Tecnico de Apelación serán inapelables y sus resoluciones se asentarán en actas que se registrarán en un libro que se habilitará a tal efecto, el cual quedará en custodia en la Dirección General de Producción y Fomento Agrícola (Dirección de Frutas y Hortalizas).

## CAPITULO XV

### Almendra

84. — **Definición:** Es el fruto del almendro (Amygdalus communis L.), al cual se le ha eliminado, una vez maduro, el epicarpio y mesocarpio. Es decir, se trata del endocarpio lignificado que contiene la semilla comestible.

85. — **Tipos:** Se establecen para el comercio de las almendras, los siguientes tipos:

a) **Almendras "con cáscara"**: se designan con este nombre las almendras enteras, o sea el endocarpio lignificado conteniendo la semilla comestible. Este tipo, comprende las siguientes clases:

I. — **"Cáscara dura"**: son almendras que pertenecen a variedades en que, para poder dejar al descubierto la semilla, debe romperse la cáscara con el auxilio de un implemento mecánico.

II. — **"Cáscara semidura"**: son almendras que pertenecen a variedades que, para poder dejar al descubierto la semilla, debe romperse la cáscara mediante una ligera presión mecánica.

III. — **"Cáscara blanda"**: son almendras que pertenecen a variedades que, para poder dejar al descubierto la semilla, debe romperse la cáscara mediante una ligera presión ejercida con los dedos.

En el rotulado deberá consignarse: "Cáscara Dura", "Cáscara Semidura" o "Cáscara Blanda", según corresponda, pudiendo reemplazarse en el último caso por la expresión conocida comercialmente de "Cáscara Papel".

b) **Almendras "sin cáscara"**: se designan con este nombre las almendras a las cuales se les ha eliminado la cáscara, o sea que se trata de la semilla comestible sin el endocarpio lignificado. En este caso, deberá consignarse en el rotulado la leyenda "Sin Cáscara".

86. — **Tamaño:** En el rotulado se consignarán "Grandes", "Medianas" o "Chicas", según la medida de la fruta, de acuerdo con las siguientes escalas:

| Para almendras "con cáscara" | Para almendras "sin cáscara" |
|---|---|
| Grandes: más de 35 mm. | Grandes: más de 25 mm. |
| Medianas: más de 25 a 35 mm. | Medianas: de 20 mm. a 25 mm |
| Chicas: menos de 25 mm. | Chicas: menos de 20 mm. |

La medida se tomará longitudinalmente, de acuerdo con el eje imaginario mayor.

87. — **Selección: Tres grados de selección regirán para las almendras: "Superior"; "Elegido" y "Común", este último únicamente para ser comerciado dentro del mercado interno. Los dos primeros grados podrán comerciarse en el país o ser destinados a la exportación.**

88. — **Para almendras "con cáscara"**: este tipo se empacará en cualquiera de los grados de selección que se indican en el apartado anterior, debiendo reunir las siguientes condiciones generales:

a) Madurez apropiada
b) Sabor dulce
c) Bien formadas
d) Sanas
e) Secas
f) Limpias
g) Sin manchas
h) Tamaño uniforme
i) Color uniforme
j) Libre de fragmentos
k) Exentas de impurezas
l) No se podrán empacar unidades "vanas".

**Tolerancias admitidas**: se admitirán los porcentajes de almendras con manifestaciones de daños y defectos que seguidamente se consignan para cada grado de selección:

A. — Para el grado "Superior":

| | |
|---|---|
| a) Defectos de forma, unidades de dureza de cáscara diferente al consignado en el envase y trizadas | 6 % |
| b) Unidades con manifestaciones de plagas, enfermedades y alteraciones internas | 1 % |
| c) Con manchas y defectos de color | 5 % |
| d) Fragmentos de almendras | 2 % |
| e) Unidades "vanas" | 1 % |
| f) Impurezas, en peso | 0,5 % |

Los porcentajes no podrán ser superiores a los indicados para cada uno separadamente, y en conjunto no deben exceder del 6 %. En cuanto a tamaño, se admitirá además el 5 % de unidades que difieran del especificado en la identificación.

B. — Para el grado "Elegido":

| | |
|---|---|
| a) Defectos de forma, unidades de dureza de cáscara diferente al consignado en el envase y trizadas | 12 % |
| b) Unidades con manifestaciones de plagas, enfermedades y alteraciones internas | 2 % |
| c) Con manchas y defectos de color | 10 % |
| d) Fragmentos de almendras | 4 % |
| e) Unidades "vanas" | 2 % |
| f) Impurezas, en peso | 1 % |

Los porcentajes no podrán ser superiores a los indicados para cada uno separadamente, y en conjunto no deben exceder del 12 %. En cuanto a tamaño, se admitirá además el 10 % de unidades que difieran del especificado en la identificación.

C. — Para el grado "Común":

| | |
|---|---|
| a) Defectos de forma, unidades de dureza de cáscara diferente al consignado en el envase y trizadas | 25 % |
| b) Unidades con manifestaciones de plagas, enfermedades y alteraciones internas | 3 % |
| c) Con manchas y defectos de color | 20 % |
| d) Fragmentos de almendras | 8 % |
| e) Unidades "vanas" | 4 % |
| f) Impurezas, en peso | 1,5 % |

Los porcentajes no podrán ser superiores a los indicados para cada uno separadamente, y en conjunto no deben exceder del 25 %. En cuanto a tamaño, se admitirá además el 20 % de unidades que difieran del especificado en la identificación.

89. — **Para almendras "sin cáscara"**: este tipo se empacará en cualquiera de los grados de selección que se indican en el apartado 87º, debiendo reunir las siguientes condiciones generales:

a) Madurez apropiada
b) Enteras y totalmente comestibles
c) Sabor dulce
d) Sanas
e) Secas
f) Limpias
g) Sin manchas
h) Tamaño uniforme
i) Color uniforme
j) Libre de almendras "con cáscara
k) Exentas de impurezas

**Tolerancias admitidas**: se admitirán los porcentajes de almendras con manifestaciones de daños y defectos que seguidamente se consignan para cada grado de selección:

A. — Para el grado "Superior":

| | |
|---|---|
| a) Unidades con manifestaciones de plagas, enfermedades y alteraciones internas | 1 % |
| b) Con manchas y defectos de color | 5 % |
| c) Fragmentos de almendras, sin cáscara | 5 % |
| d) Unidades no comestibles | 1 % |
| e) Impurezas, en peso | 0,5 % |
| f) Otros defectos | 2 % |

Los porcentajes no podrán ser superiores a los indicados para cada uno separadamente, y en conjunto no podrán exceder del 5 %. En cuanto a tamaño, se admitirá además el 5 % de unidades que difieran del especificado en la identificación.

B. — Para el grado "Elegido":

| | |
|---|---|
| a) Unidades con manifestaciones de plagas, enfermedades y alteraciones internas | 2 % |
| b) Con manchas y defectos de color | 10 % |
| c) Fragmentos de almendras, sin cáscara | 10 % |
| d) Unidades no comestibles | 2 % |
| e) Impurezas, en peso | 1 % |
| f) Otros defectos | 4 % |

Los porcentajes no podrán ser superiores a los indicados para cada uno separadamente, y en conjunto no podrán exceder del 10 %. En cuanto a tamaño, se admitirá además el 10 % de unidades que difieran del especificado en la identificación

C. — Para el grado "Común":

| | |
|---|---|
| a) Unidades con manifestaciones de plagas, enfermedades y alteraciones internas | 3 % |
| b) Con manchas y defectos de color | 20 % |
| c) Fragmentos de almendras, sin cáscara | 20 % |
| d) Unidades no comestibles | 4 % |
| e) Impurezas, en peso | 2 % |
| f) Otros defectos | 10 % |

Los porcentajes no podrán ser superiores a los indicados para cada uno separadamente, y en conjunto no podrán exceder del 20 %. En cuanto a tamaño, se admitirá además el 5 % de unidades que difieran del especificado en la identificación.

Cuando el porcentaje de fragmentos de almendras, sin cáscara, supere el 20 %, se podrá empacar separadamente, dentro de este grado de selección, debiendo reunir los demás requisitos establecidos y consignándose en el envase la expresión "Almendras sin cáscara en trozos".

## CAPITULO XVI

### Castaña

90. — **Definición**: Es el fruto del castaño (Castanea sativa Mill.), al cual se le ha eliminado, una vez maduro, su cúpula espinosa o erizo.

91. — **Tamaño**: En el rotulado se consignará: "Grandes", "Medianas" o "Chicas", según la medida de la fruta, de acuerdo con la siguiente escala:

Grandes: más de 35 milímetros
Medianas: de 25 a 35 milímetros
Chicas: menos de 25 milímetros

La medida se tomará transversalmente en su diámetro mayor.

92. — **Selección**: Tres grados de selección regirán para las castañas: "Superior", "Elegido" y "Común", este último únicamente para ser comerciado dentro del mercado interno. Los dos primeros grados podrán comerciarse en el país o ser destinados a la exportación.

93. — Las castañas se empacarán en cualquiera de los grados de selección que se indican en el apartado anterior, debiendo reunir las siguientes condiciones generales:

a) Madurez apropiada
b) Sanas
c) Secas
d) Limpias
e) Enteras y turgentes
f) Sin manchas
g) Sin rajaduras
h) Tamaño uniforme
i) Color uniforme
j) Libre de fragmentos de castañas
k) Exentas de impurezas.

**Tolerancias admitidas**: se admitirán los porcentajes de castañas con manifestaciones de daños y defectos que seguidamente se consignan para cada grado de selección:

A. — Para el grado "Superior":

| | |
|---|---|
| a) Unidades con manifestaciones de plagas, enfermedades y alteraciones internas | 2 % |
| b) Con manchas y defectos de color | 10 % |
| c) Fragmentos de castañas | 1 % |
| d) Rajadas | 3 % |
| e) Falta de turgencia | 1 % |
| f) Impurezas, en peso | 0,5 % |
| g) Otros defectos | 2 % |

Los porcentajes no podrán ser superiores a los indicados para cada uno separadamente, y en conjunto no deben exceder del 5 %. En cuanto a tamaño, se admitirá además el 5 o|o de unidades que difieran del especificado en la identificación.

B. — Para el grado "Elegido"

| | |
|---|---|
| a) Unidades con manifestaciones de plagas, enfermedades y alteraciones internas | 4 % |
| b) Con manchas y defectos de color | 10 % |
| c) Fragmentos de castañas | 2 % |
| d) Rajadas | 5 % |
| e) Falta de turgencia | 2 % |
| f) Impurezas, en peso | 1 % |
| g) Otros defectos | 4 % |

Los porcentajes no podrán ser superiores a los indicados para cada uno separadamente, y en conjunto no deben exceder del 10 %. En cuanto a tamaño, se admitirá además el 10 % de unidades que difieran del especificado en la identificación.

C. — Para el grado "Común":

| | |
|---|---|
| a) Unidades con manifestaciones de plagas, enfermedades y alteraciones internas | 6 % |
| b) Con manchas y defectos de color | 20 % |
| c) Fragmentos de castañas | 4 % |
| d) Rajadas | 10 % |
| e) Falta de turgencia | 4 % |
| f) Impurezas, en peso | 1,5 % |
| g) Otros defectos | 8 % |

Los porcentajes no podrán ser superiores a los indicados para cada uno separadamente, y en conjunto no deben exceder del 20 %. En cuanto a tamaño, se admitirá además el 20 % de unidades que difieran del especificado en la identificación.

## CAPITULO XVII

### Nuez

94. — **Definición**: Es el fruto del nogal (Juglans regia L.), al cual se le ha eliminado, una vez maduro, el epicarpio y mesocarpio. Es decir, se trata del endocarpio lignificado que contiene la semilla comestible.

95. — **Tipos**: Se establecen para el comercio de nueces, los siguientes tipos:

a) **Nueces "con cáscara"**: se designan con este nombre las nueces enteras, o sea el endocarpio lignificado conteniendo la semilla comestible.
b) **Nueces "sin cáscara"**: se designan con este nombre las nueces a las cuales se les ha eliminado la cáscara y los tabiques internos, o sea que se trata de la semilla comestible, sin el endocarpio lignificado. Este tipo comprende las siguientes clases:
I. "Mitades": es la semilla dividida longitudinalmente en dos partes, aproximadamente iguales.
II. "Cuartos": es la semilla dividida longitudinalmente en cuatro partes, aproximadamente iguales.

En el rotulado deberá consignarse la leyenda "Sin Cáscara", con el agregado de "En Mitades" o "En Cuartos", según corresponda, pudiendo reemplazarse en el primer caso por la expresión conocida comercialmente como "Mariposa".

96. — **Tamaño**: En el rotulado se consignará "Gigantes"; "Grandes"; "Medianas"; "Chicas"; y "Enanas" según la medida de la fruta, de acuerdo con la siguiente escala:

Gigantes: más de 35 milímetros.
Grandes: más de 30 a 35 milímetros.
Medianas: más de 28 a 30 milímetros.
Chicas: más de 25 a 28 milímetros.
Enanas: menos de 25 milímetros.

Este requisito rige para las nueces "con cáscara", debiendo tomarse las medidas transversales y en su parte más ancha.

97. — **Selección**: Tres grados de selección regirán para las nueces: "Superior", "Elegido" y "Común", este último únicamente para ser comerciado dentro del mercado interno. Los dos primeros grados podrán comerciarse en el país o ser destinados a la exportación.

98. — **Para Nueces "Con Cáscara"**; este tipo se empacará en cualquiera de los grados de selección que se indican en el apartado anterior, debiendo reunir las siguientes condiciones generales:

a) Madurez apropiada
b) Sin trizaduras
c) Bien formadas
d) Sanas
e) Secas
f) Limpias
g) Sin manchas
h) Tamaño uniforme
i) Color uniforme
j) Exentas de fragmentos de nueces
k) Exentas de impurezas
l) No se podrán empacar unidades "vanas"

**Tolerancias admitidas**: se admitirán los porcentajes de nueces con manifestaciones de daños y defectos que seguidamente se consignan para cada grado de selección:

A. — Para el grado "Superior":

| | |
|---|---|
| a) Defectos de forma | 6 % |
| b) Trizadas | 2 % |
| c) Unidades con manifestaciones de plagas, enfermedades y alteraciones internas | 6 % |
| d) Con manchas y defectos de color | 6 % |
| e) Fragmentos de nueces | 2 % |
| f) Unidades "vanas" | 5 % |
| g) Impurezas, en peso | 0,5 % |
| h) Otros defectos | 1 % |

Los porcentajes no podrán ser superiores a los indicados para cada uno separadamente, y en conjunto no deben exceder del 7 %. En cuanto a tamaño, se admitirá hasta un 10 % de unidades que difieran del especificado en la identificación.

E. — Para el grado "Elegido":

| | |
|---|---|
| a) Defectos de forma | 25 % |
| b) Trizadas | 4 % |
| c) Unidades con manifestaciones de plagas, enfermedades y alteraciones internas | 12 % |

d) Con manchas y defectos de color ... 10 %
e) Fragmentos de nueces ... 4 %
f) Unidades "vanas" ... 10 %
g) Impurezas, en peso ... 1 %
h) Otros defectos ... 2 %

Los porcentajes no podrán ser superiores a los indicados para cada uno separadamente, y en conjunto no deben exceder del 15 %. En cuanto a tamaño, se admitirá hasta un 20 % de unidades que difieran del especificado en la identificación.

C. — Para el grado "Común":

a) Defectos de forma ... 25 %
b) Trizadas ... 10 %
c) Unidades con manifestaciones de plagas, enfermedades y alteraciones internas ... 20 %
d) Con manchas y defectos de color ... 20 %
e) Fragmentos de nueces ... 8 %
f) Unidades "vanas" ... 10 %
g) Impurezas, en peso ... 1,5 %
h) Otros defectos ... 4 %

Los porcentajes no podrán ser superiores a los indicados para cada uno separadamente, y en conjunto no deben exceder del 30 %. En cuanto a tamaño, se admitirá hasta un 30 % de unidades que difieran del especificado en la identificación.

99. — **Para Nueces "Sin Cáscara"**: este tipo se empacará en cualquiera de los grados de selección que se indican en el apartado 97, debiendo reunir las siguientes condiciones generales:

a) Madurez apropiada
b) Totalmente comestibles
c) Sanas
e) Limpias
d) Limpias
f) Sin manchas
g) Tamaño uniforme
h) Color aproximadamente uniforme
i) Libres de nueces con cáscara
j) Sin "trozos" ni "cuartos", cuando se trate de "mitades"
k) Sin "trozos" cuando se trate de "cuartos"
l) Exentas de impurezas

**Tolerancias admitidas**: se admitirán los porcentajes de nueces con manifestaciones de daños y defectos que seguidamente se consignan para cada grado de selección:

A. — Para el grado "Superior":

a) Unidades con manifestaciones de plagas, enfermedades y alteraciones internas ... 1 %
b) Con manchas ... 5 %
c) Con defectos de color ... 10 %
d) Fragmentos de nueces ("trozos"), en peso ... 3 %
e) "Cuartos" mezclados en "mitades", en peso ... 3 %
f) Unidades no comestibles ... 1 %
g) Impurezas, en peso ... 0,5 %
h) Otros defectos ... 2 %

Los porcentajes no podrán ser superiores a los indicados para cada uno separadamente, y en conjunto no podrán exceder del 5 %, excluido el porcentaje de color.

B. — Para el grado "Elegido":

a) Unidades con manifestaciones de plagas, enfermedades y alteraciones internas ... 3 %
b) Con manchas ... 10 %
c) Con defectos de color ... 20 %
d) Fragmentos de nueces ("trozos"), en peso ... 10 %
e) "Cuartos" mezclados con "mitades", en peso ... 10 %
f) Unidades no comestibles ... 2 %
g) Impurezas, en peso ... 1 %
h) Otros defectos ... 4 %

Los porcentajes no podrán ser superiores a los indicados para cada uno separadamente, y en conjunto no podrán exceder del 15 %, excluido el porcentaje de color.

C. — Para el grado "Común":

a) Unidades con manifestaciones de plagas, enfermedades y alteraciones internas ... 5 %
b) Con manchas ... 20 %
c) Con defectos de color ... 30 %
d) Fragmentos de nueces ("trozos"), en peso ... 20 %
e) "Cuartos" mezclados con "mitades", en peso ... 20 %
f) Unidades no comestibles ... 4 %
g) Impurezas, en peso ... 1,5 %
h) Otros defectos ... 8 %

Los porcentajes no podrán ser superiores a los indicados para cada uno separadamente, y en conjunto no podrán exceder del 30 %.

Cuando el porcentaje de "trozos" de nueces supere el 20 %, se podrán empacar separadamente dentro de este grado de selección, debiendo reunir los demás requisitos establecidos y consignándose en el envase la expresión "Nueces sin Cáscara en Trozos", dentro de la identificación.

## CAPITULO XVIII

### De los Envases y Peso Neto

100. — **Los envases que se empleen en el empaque de fruta seca podrán ser de cualquier material, siempre que satisfaga los siguientes requisitos:**

a) Ser nuevos
b) Secos
c) Limpios
d) Resistentes
e) No transmitir olor ni sabor al contenido
f) No deben llevar leyendas impresas que induzcan a error o confusión con las establecidas en la presente Reglamentación.

101. — La fruta destinada a "uso industrial" y que se transporte de acuerdo con las condiciones establecidas en el Capítulo VIII, podrá empacarse en envases usados, debiendo cumplir con los demás requisitos establecidos en el apartado anterior.

102. — Los envases menores podrán ser acondicionados en otros de mayor capacidad, nuevos o usados, debiendo en este último caso reunir las demás condiciones establecidas en el apartado 100.

103. — En ningún caso se permitirá envases usados que hayan contenido con anterioridad productos tóxicos u otros que puedan ser nocivos a la salud.

104. — Los envases que se utilicen deberán contener los siguientes pesos netos:

a) Envases mayores: para 5, 10, 15, 20, 25, 30, 40 y 50 kilogramos.
b) Envases menores: para 50, 100, 250, 500 y 750 gramos; para 1, 2 y 3 kilogramos.

105. — Establécense las siguientes tolerancias en menos, con respecto al peso neto consignado en el envase:

a) Tres por ciento (3 %), para envases con un contenido neto de hasta cinco (5) kilogramos.
b) Dos por ciento (2 %), para envases con un contenido neto mayor de cinco (5) hasta veinte (20) kilogramos.
c) Uno por ciento (1 %), para envases con un contenido neto mayor de veinte (20) kilogramos.

106. — Cuando la mercadería sea destinada exclusivamente a la exportación, podrá empacarse con contenidos netos utilizados en los países de destino, pero en ningún caso podrán ser comerciados en esas condiciones dentro del país si ellos difieren de los establecidos en el apartado 104.

## CAPITULO XIX

### Aclaración de Términos

107. — A los efectos de una mejor comprensión de los términos que se emplean en este Reglamento, entiéndase por:

**Acopiar**: Se refiere al acto de adquirir la mercadería a los productores para su posterior venta a empacadores. Igualmente se considerará acopiador a quien reciba fruta seca de los prdouctores y|o empacadores, para su venta con destino a "uso industrial".

**Alteraciones Internas**: Se refiere a las afecciones de distinto origen que producen alteraciones en las semillas, tales como moho, enranciamiento, etc. Se considerará también como alteración interna las semillas en germinación.

**Bien Formada**: Es la que presenta la forma característica de la variedad, pudiendo sólo ofrecer pequeñas deformaciones. En el caso de almendras "sin cascara" no se considerará bien formada a las unidades "gemelas".

**Clasificada**: Se considerará a la fruta que ha sido seleccionada de manera que se encuadre dentro de alguno de los grados de selección reglamentados.

**Color Uniforme**: Se refiere a la coloración de fondo de cada unidad, prescindiendo de la diferente tonalidad que se puede observar como consecuencia de condiciones naturales, mientras no sean producidas por manchas. A los efectos de su ampliación se adoptará el criterio de admitir falta de uniformidad en forma progresiva, según grados de selección y siempre que las diferencias no sean excesivamente manifiestas.

**Comestible**: Se refiere a la semilla que conserva todos sus caracteres normales y por lo tanto su valor nutritivo.

**Empacada**: Significa que la fruta debe ir acondicionada en los envases, no siendo obligatorio que guarden ordenación alguna.

**Envasada**: Es la fruta seca contenida en los envases que se reglamentan.

**Enteras**: Se refiere a las frutas, con o sin cáscara, que conservan la unidad completa, dentro de las características definidas para cada tipo.

**Fragmentos**: Son las porciones de unidades enteras, dentro de los tipos reglamentados.

**Impurezas**: Se refiere a trozos de epicarpio, de mesocarpio y de cualquier cuerpo extraño que se encuentre mezclado con la fruta seca.

**Industrializador**: A los fines de este reglamento, se entiende como tal a quien procese frutas secas, transportadas de acuerdo con la franquicia establecida en el Capítulo VIII (Uso Industrial).

**Limpia**: Es la fruta en buen estado de higiene, libre de tierra, de epicarpio, de mesocarpio o de otros cuerpos adheridos.

**Madurez Apropiada**: Se considera que una fruta seca ha llegado a la madurez apropiada, cuando en su evolución ha alcanzado el sabor y las características propias que la hacen totalmente comestible.

**Manchas**: Son alteraciones en el color, producidas en la cáscara o en la semilla, debidas a causas o agentes diversos. No serán consideradas como tales cuando las áreas agregadas (suma total de todas las superficies afectadas) no excedan de:

a) Fruta seca con cáscara: 50 milímetros cuadrados.
b) Fruta seca sin cáscara: 25 milímetros cuadrados.

**Procedencia**: Se refiere a la provincia productora en caso de frutas secas de producción nacional y, al país cuando se trate de mercadería importada.

**Rajaduras**: Significa lo mismo que trizadura.

**Sana**: Significa que la fruta no presenta enfermedades o plagas en actividad, permitiéndose sólo las manifestaciones de éllas, dentro de las tolerancias establecidas (manchas de "tizón", lesiones y restos de insectos, etc.).

**Seca**: Es la fruta que no tiene una humedad superior a la que naturalmente posee la fruta seca.

**Tamaño Uniforme**: Significa que la fruta contenida en un mismo envas epresenta un tamaño similar. A los efectos de su aplicación, se admitirá el criterio de aceptar dentro de cada tamaño, falta de uniformidad en forma progresiva según grados de selección y siempre que las diferencias no sean excesivamente manifiestas.

**Trizadas**: Son las frutas secas enteras, cuyas cáscaras presentan grietas que puedan permitir la entrada de humedad, insectos, etc.

**Turgente**: Se entiende por tal cuando la semilla no presenta signos manifiestos de marchitamiento o flaccidez.

**Vanas**: Se refiere a las unidades prácticamente "huecas", es decir que no poseen semillas comestibles, sea por deficiencias fisiogénicas, ataques de insectos, etc.

## CAPITULO XX

### Consideraciones Generales

108. — Autorízase a la Dirección General de Producción y Fomento Agrícola (Dirección de Frutas y Hortalizas), cuando el mejor comercio de la fruta seca así lo aconseje, o a solicitud de los interesados, a reglamentar nuevos envases, materiales, sistemas de empaque, peso neto y leyendas para las especies contempladas en este Reglamento.

Asimismo se autoriza a dicho organismo a reglamentar los tipos, grados de selección, tamaño, envases, materiales, sistemas de empaque, peso neto y leyendas para las especies no consideradas.

109. — Establécese hasta el 31 de enero de 1968, el plazo para que los productores empacadores y fraccionadores de frutas secas, que se encuentren inscriptos a la fecha, den cumplimiento a lo establecido en el Capítulo I de esta Reglamentación.

110. — Los productores, empacadores, acopiadores, fraccionadores, industrializadores, exportadores, despachantes de aduana y empresas de estibaje, están obligados a dar cumplimiento a la presente reglamentación y serán responsables de las infracciones en que pudieran incurrir, dentro de la esfera que a cada uno de ellos compete, haciéndose pasible de las penalidades dispuestas en el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 9244 de fecha 10 de octubre de 1963.

111. — Los productores que embolsen su producción para ser vendida dentro de la provincia a acopiadores o empacadores, no estarán obligados a dar cumplimiento a las prescripciones de este reglamento, salvo lo dispuesto en el Capítulo I inciso a); en cambio, si serán responsables quienes adquieran o despachen la fruta seca fuera de la provincia productora.

112. — Déjase sin efecto los requisitos que, para frutas secas, disponen las Resoluciones números 855|64, 88|65 y 615|66, reglamentarias del Decreto-Ley número 9244|63.

113. — La presente reglamentación, tendrá vigencia a partir de los sesenta (60) días de su publicación en el Boletín Oficial.

---

**Secretaría de Justicia**

**SOCIEDADES ANONIMAS**

**Autorizaciones de funcionamiento sin efecto.**

RES. P. J. Nº 1.351. — Bs. As., 28|8|67

VISTO el Expediente N-9.233|1|67, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Ontario, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios cerrados el 30 de junio del año 1964 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

**El Secretario de Justicia,**
**Resuelve:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 1.960 de fecha 2 de julio de 1958, a la sociedad "Ontario, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 21 de abril de 1958.

Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RES. P. J. Nº 1.352. — Bs. As., 28|8|67

VISTO el Expediente N-13.202|1|67, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Kenton, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes al año 1963 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

**El Secretario de Justicia,**
**Resuelve:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución P.J. Nº 613 de fecha 11 de mayo de 1961, a la sociedad "Kenton, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 30 de diciembre de 1960.

Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RES. P. J. Nº 1.353. — Bs. As., 28|8|67

VISTO el Expediente N-19.879|1|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Sambiase Hnos., Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial"; atento a que los accionistas por nota de fecha 22 de julio de 1966 solicitaron el retiro de la personería jurídica que le fuera otorgada a la misma y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución P. J. Nº 2.183 de fecha 29 de diciembre de 1965, a la sociedad "Sambiase Hnos., Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 17 de mayo de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

---

RES. P. J. Nº 1.354. — Bs. As., 28|8|67

VISTO el Expediente N-9.373|1|67, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Acapulco, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios cerrados el 30 de junio del año 1965 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 3.779 de fecha 11 de agosto de 1958, a la sociedad Acapulco, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria, constituida en esta Capital el 2 de mayo de 1958.

Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

---

RES. P. J. Nº 1.364. — Bs. As., 28|8|67

VISTO el Expediente N-7.521|1|67, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Cosudin, Sociedad Anónima Industrial y Financiera"; atento a que los accionistas en asamblea celebrada el 29 de junio de 1967 resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la sociedad, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 3.234 de fecha 25 de febrero de 1956, a la sociedad "Cosudin, Sociedad Anónima Industrial y Financiera", constituida en esta Capital con la denominación de Anilsud Fábrica Argentina de Anilinas, Sociedad Anónima, el 11 de octubre de 1954.

Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

---

RES. P. J. Nº 1.388. — Bs. As., 28|8|67

VISTO el Expediente N-18.464|1|67, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Grandibay, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que la misma fue declarada en estado de quiebra y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución P. J. Nº 2.017 de fecha 3 de diciembre de 1964, a la sociedad "Grandibay, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 17 de agosto de 1964.

Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

---

RES. P. J. Nº 1.389. — Bs. As., 28|8|67

VISTO el Expediente N-12.908|1|67, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Austin-Graziani, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera"; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 23 de setiembre de 1966 resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la sociedad y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución P. J. Nº 732 de fecha 22 de mayo de 1961, a la sociedad "Austin-Graziani, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera", constituida en esta Capital el 19 de diciembre de 1960.

Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

---

RES. P. J. Nº 1.390. — Bs. As., 28|8|67

VISTO el Expediente N-8.847|1|67, relacionado con el funcionamiento de la sociedad La Inversora S. A. Promotora de Inversiones Mobiliarias; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes al año 1964 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 777 de fecha 23 de enero de 1958, a la sociedad La Inversora S. A. Promotora de Inversiones Mobiliarias, constituida en esta Capital el 11 de setiembre de 1957.

Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

---

RES. P. J. Nº 1.394. — Bs. As., 28|8|67

VISTO el Expediente N-8.177|1|67, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Compañía de Crédito y Finanzas Rioplatense, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes al año 1962 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 18.830 de fecha 15 de octubre de 1956, a la sociedad "Compañía de Crédito y Finanzas Rioplatense, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 16 de abril de 1956.

Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

---

RES. P. J. Nº 1.395. — Bs. As., 28|8|67

VISTO el Expediente N-11.515|1|67, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Panales Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Financiera y Comercial; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes al año 1964 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto número 10.424 de fecha 1º de setiembre de 1960, a la sociedad "Panales Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Financiera y Comercial", constituida en esta Capital el 15 de febrero de 1960.

Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

---

RES. P. J. Nº 1.396. — Bs. As., 28|8|67

VISTO el Expediente N-9.452|1|67, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "N.O.V.A. Nueva Organización Veterinaria Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes al año 1964 y siguientes, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 9.317 de fecha 4 de noviembre de 1958, a la sociedad "N.O.V.A. Nueva Organización Veterinaria Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 6 de agosto de 1958.

Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

---

RES. P. J. Nº 1.397. — Bs. As., 28|8|67

VISTO el expediente N. 18.538|1|67, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "El Fénix, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios cerrados el 30 de junio del año 1965 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por Resolución Nº 935 de la Inspección General de Justicia de fecha 5 de noviembre de 1964, a la sociedad "El Fénix, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 24 de junio de 1964.

Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

---

# AVISOS OFICIALES
## NUEVOS

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### Secretaría de Justicia

**REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**
**Ley Nº 11.723**

**31 DE JULIO DE 1967**

**Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto-Ley 12.063|57).**

940.916. — Boletín del Cemento Fortland. mayo, junio 1967. Nº 2 Arg.
940.917. — Radio y Televisión Práctica. Cap., julio 1967. Nros. 932 al 935. Arg.
940.918. — Revista Hobby. Cap., julio 1967. Nº 367. Arg.
940.919. — Boletín Estadístico. Cap. mayo 1967. Nº 5. Arg.
940.920. — El Señalero. Cap., mayo, junio 1967. Nº 24. Arg.
940.921. — Frente a Frente. Cap., febrero, julio 1967. Nros. 108 y 109. Arg.
940.922. — Energía Industrial. Cap., mayo, junio 1967. Nº 51. Arg.
940.923. — Métodos y Materiales. Cap., mayo 1967. Nº 3. Arg.
940.924. — Administración Comunal.Cap., junio 1967. Nº 346. Arg.

**INSCRIPTAS.**

940.925. — El Pensamiento Político Hispano Americano. vol. 7: Ariel, Liberalismo y Jacobinismo. Hispanidad, cristianismo y política. Derecho y política internacionales. Las Américas. Literaria, 1 vol. 640 págs. Cast. Aut. Orig. José Enrique Rodó y Juan Zorrilla de San Martín. Direc. Guillermo A Lousteau Heguy y Salvador M. Lozada. Edit. Depalma. Imp. Frigerio, Artes Gráficas. 2000 Ejs. $ 2.000. Bs. As., 12|6|67. Arg.

940.926. — La Reforma y la Unificación Procesal Argentina. Jurídica, 1 vol. 288 págs. Cast. Aut. Ricardo Levene (h.). Edit. Depalma. Imp. Frigerio, Artes Gráficas. 2000 Ejs. pesos 1500. Bs. As., 29|5|67. Arg.

940.927. — El Código Penal y su Interpretación Jurisprudencial, vol. 1. Jurídica. Reimpresión inalterada. 1 vol 164 págs. Cast. Sistematización y análisis de Carlos J. Rubianes. Edit. Depalma. Imp. Frigerio, Artes Gráficas 2000 Ejs. $ 1400. Bs. As., 30|3|67 Arg.

940.928. — Nueva Ley de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, Ley 17 253 Jurídica, 1 vol. 128 págs. Cast. Aut José S. Pittaluga. Edit. Depalma Imp. Frigerio, Artes Gráficas. 3000 Ejs. $ 400. Bs. As., 21|6|67. Arg.

940.943. — El Criollo. Milonga. Letra Cast. 2 págs. Aut. Carlos Leopoldo Cermelli. Edit. Aut. Imp. O.D.I.M.A. 200 Ejs. $ 50. Villa Lynch (Pcia. Bs As.), 21|3|67 Arg.

940.944. — El Criollo. Milonga. Mús. 2 págs. Autor: Carlos Leopoldo Cermelli. Edit. Aut. Imp. O.D.I.M.A. 200 Ejs. $ 50. Villa Lynch (Pcia. Bs. As.) 21|3|67. Arg.

940.945. — Gran Enciclopedia de los Pequeños. Tomo 1. Literaria, 1 vol. 104 págs. Cast. Aut. Susi, Beatriz y Mariana. Ilustró: Agi, Guillermo. Leo. Edit. Editorial La Encina. 5200 Ejs. Imp. Pablo Paoppi e Hijos. $ 1380. Bs. As., junio 1967. Arg.

940.946. — Gran Enciclopedia de los Pequeños. Tomo 2. Literaria, 1 vol. 104 págs. Cast. Aut. Mariana, Beatriz, Noñé, Martín. Ilustró: Leo, Guillermo. Roberto y Csecs. Edit. Editorial La Encina. Imp. Pablo Paoppi e Hijos. 5200 Ejs. $ 1380. Bs. As., junio 1967. Arg.

940.947. — Gran Enciclopedia de los Pequeños. Tomo 3. Literaria, 1 vol. 104 págs. Cast. Aut. Beatriz, Mariana, Noñé y Susi. Ilustró: Leo, Agi, Csecs y Guillermo. Edt. Editorial La Encina. Imp. Pablo Paoppi e Hijos. 5200 Ejs. $ 1380. Bs. As., junio 1967. Arg.

940.950. — La Cocina de Lidia. Técnica, 1 vol. 638 págs. Cast. Aut. Lidia Monguzzi de de Miguel. Edit. e Imp. Imprenta López. 5000 Ejs. $ 3000. Bs. As., 26|6|67. Arg.

940.966. — Geografía Política y Económica de la República Argentina. 5to. año bachillerato y magisterio. 2da. edic., 1 vol 314 págs. Cast. Autor: Alfonso Arnolds. Edic. adaptada por Delia M. de Cotroneo, Hebe Palacio e Hilda Perincioli. Edit. Kapelusz. Imp. Allori Hnos. 6000 Ejs. $ 750. Bs. As., abril 1967. Arg.

940.967. — Aciba Informa. Bimest. Int. Gral. Cast., Alemán. Nº 26. Prop. Asoc. Cultural Israelita de Bs. As. Direc. Federico Golschmidt. 1000 Ejs. Bs. As., abril, mayo 1967. Arg.

940.968. — Alegría de Construir. Técnica, 1 vol. 91 págs. Cast. Aut. Juliana Tusini y Juana Cunietti. Trad. Italiano: Juan M. Gianni. Edit. Kapelusz. Imp. Ernesto Zeiss. 6000 Ejs. $ 630. Bs. As., mayo 1967. Arg.

940.969. — La Educación de los Padres. Pedagógica, 1 vol. 235 págs. Cast. Aut. H. H. Stern. Trad. inglés: Eduardo V. Hombría. Prólogo: F. B. Castle. Edit. Kapelusz. Imp. Frigerio. Artes Gráficas. 6000 Ejs. $ 550. Buenos Aires, mayo 1967. Arg.

940.970. — Lassie y Priscilla. Literaria, 1 vol. 159 págs. Cast. Aut. Suzanne Pairaul. Trad. francés: Rosario Vera de García. Ilustró: Albert Chazelle. Edit. Kapelusz. Imp. Ernesto Zeiss. 30000 Ejs. $ 350. Bs. As., abril 1967. Arg.

940.971. — Las Tribulaciones de un Chino en China. Literaria, 1 vol. 160 págs. Cast. Aut. Julio Verne. Traduc. francés: María Luisa Martínez Alinari. Ilustró: Francois Batet. Edit. Kapelusz. Imp. Ernesto Zeiss. 30000 Ejs. $ 350. Bs. As., abril 1967. Arg.

940.972. — Las Mujercitas se Casan. Literaria, 1 vol. 192 págs. Cast. Aut. Luisa M. Alcott. Traduc. Berta de Tabbush. vers. condensada por Denise Hamoir. Ilustró: Gilles Valdés. Edit. Kapelusz. Imp. Ernesto Zeiss. 30000 Ejs. $ 350. Bs. As., abril 1967. Arg.

940.973. — Boletín Informativo Diario. Diario, Int. Gral. Cast. Nº 4187. Prop. Mercado Nacional de Hortalizas. Dir. Máximo Tillet. 250 Ejs. Bs. As., 26|7|67. Arg.

940.984. — El Pregón de Hurlingham. Quincenal. Int. Gral. Cast. Nº 50. Prop. El Pregón S.R.L. Direc. Oscar Neuber Sánchez. 3000 Ejs. $ 15. Hurlingham. (Pcia. Bs. As.), 5|7|67. Arg.

940.985. — Crecimiento. Men. Int. Gral. Cast. Nº 14. Prop. Iglesia Evangélica Congregacional. Direc. Gerardo Arndt. 1200 Ejs. $ 450. Basavilbaso (Entre Ríos), julio 1967. Arg.

940.987. — Anales de Clínica Regional del Sud. Sem. Científica. Cast. Tomo 2 Nº 1. Prop. Clínica Regional del Sud (Asociación de médicos especialistas). Direc. Marcos Aguinis. 700 Ejs. gratis. Río Cuarto (Córdoba). 1er. semestre de 1967. Arg.

940.988. — Revista de la Sociedad de Cirugía de Mendoza. Mens. Científica. Cast. Nº 4. Prop. Soc. de Cirugía de Mendoza. Direc. Angel Antonio Marette. [illegible] gratuita. Mendoza, junio 1967. Arg.

940.990. — Sociedad de Cirugía de Buenos Aires. Sem. Científica. Cast. Nº 9. Prop. Sociedad de Cirugía de Bs. As., Direc. Juan Carlos Castiraghi. 550 Ejs. gratis socios. Buenos Aires, 7|6|67. Arg.

940.995. — La Creación. Balada. Mús. 2 pags. Aut. Francisco Marafioti (h.). Edit. Fermata, Arg. Imp. Drieschmanns y Cía. 275 Ejs. $ 30. Bs. As., 21|7|67. Arg.

940.997. — La Creación. Balada, letra Cast. 2 págs. Aut. Silvio Soldán. Edit. Fermata, Arg. Imp. Drieschmanns y Cía. 275 Ejs. $ 30. Bs. As., 21|7|67. Arg.

940.998. — Vuelve. Aire de Zamba, letra Cast. 2 págs. Aut. Miguel Alfredo Saravia. Ed. Fermata, Arg. Imp. Drieschmanns y Cía. 275 Ejs. $ 30. Bs. As., 21|7|67. Arg.

940.999. — Vuelve. Aire de Zamba. Mús. 2 págs. Aut. Miguel Alfredo Saravia. Edit. Fermata, Arg. Imp. Driescamanns y Cía. 275 Ejs. $ 30. Bs. As., 21|7|67. Arg.

941.000. — Cuando tú no estás. Slow. Mús. 2 págs. Aut. Manuel Alejandro. Edit. Fermata, Arg. Imp. Drieschmanns y Cía. 1100 Ejs. $ 70. Bs. As., 31|7|67. Arg.

941.001. — Cuando tú no están. Elow. Mús. letra Cast. 2 págs. Aut. Manuel Alejandro. Edit. Fermata, Arg. Imp. Drieschmanns y Cía. 1100 Ejs. $ 70. Bs. As., 31|7|67. Arg.

941.002. — Desde aquel día. Slow, letra Cast. 2 págs. Aut. Manuel Alejandro. Edit. Fermata, Arg. Imp: Drieschmanns y Cía. 275 Ejs. $ 70. Buenos Aires, 31|7|67. Arg.

941.003. — Desde aquel día. Slow. Mús. 2 págs. Aut. Manuel Alejandro. Edit. Fermata, Arg. Imp. Drieschmanns y Cía. 275 Ejs. $ 70. Bs. As., 31|7|67. Arg.

941.004. — No Tiene Importancia. Rock lento, letra Cast. 2 págs. Aut. Manuel Alejandro. Edit. Fermata, Arg. Imp. Drieschmanns y Cía. 275 Ejs. $ 70. Bs. As., 31|7|67. Arg.

941.005. — No Tiene Importancia. Rock lento. Mús. 2 págs. Aut. Manuel Alejandro. Edit. Fermata, Arg. Imp. Drieschmanns y Cía. 275 Ejs. $ 70. Bs. As., 31|7|67. Arg.

941.006. — Por Amor (Io, Per Amore). Slow. Mús. 2 págs. Aut. Pino Donaggio. Edit. Fermata, Arg. Imp. Drieschmanns y Cía. 275 Ejs. $ 30. Bs. As., 21|7|67. Arg.

491.007. — Por Amor (Io, Per Amore). Slow, letra italiano, 2 págs. Aut. Vito Pallavicini. Edit. Fermata, Arg. Imp. Drieschmanns y Cía. 275 Ejs. $ 30. Bs. As., 27|7|67. Arg.

941.008. — Por Amor (Io, Per Amore). Slow, letra Cast. 2 págs. Aut. Ben Molar. Edit. Fermata, Arg. Imp. Drieschmanns y Cía. 275 Ejs. $ 30. Bs. As., 21|7|67. Arg.

941.013. — La Luciérnaga Amiga de los Niños. Teleteatro Unitario, 39 págs. Mecan. Cast. Aut. Estela María Sáenz de Méndez. Obra televisada por L.S. 82, Canal 7 de Cap., julio 1967. Arg.

941.014. — Kilimandjaro. Balada, letra Cast. 2 págs. Aut. Ben Molar. Edit. Fermata, Arg. Imp. Drieschmanns y Cía. 275 Ejs. $ 30 Buenos Aires, 21|7|67. Arg.

941.015. — Kilimandjaro. Baladá, letra francés, 2 págs. Aut. Michel Delancray. Edit. Fermata, Arg. Imp. Drieschmanns y Cía. 275 Ejs. $ 30. Bs. As., 21|7|67. Arg.

941.016. — Kilimandjaro. Balada. Mús. 2 págs. Aut. Pascal Danel. Edit. Fermata, Arg. Imp. Drieschmanns y Cía. 275 Ejs. $ 30. Bs. As., 21|7|67. Arg.

941.017. — La Cumbia del Reloj. Cumbia, letra Cast. 2 págs. Aut. Lalo Etchegoncelhay y Ramón Collazo. Edit. Fermata, Arg. Imp. Drieschmanns y Cía. 275 Ejs. $ 30. Bs. As., 21|7|67. Arg.

941.018. — La Cumbia del Reloj. Cumbia. Mús. 2 págs. Aut. Lalo Etchegoncelhay y Ramón Collazo. Edit. Fermata, Arg. Imp. Drieschmanns y Cía. 275 Ejs. $ 30. Bs. As., 21|7|67. Arg.

941.021. — Un Tren o Cualquier otra cosa. Obra teatral, 33 págs. Mecan. Cast. Aut Pedro Isaac Gdansky Orgambide. Obra representada en el teatro de Artes y Ciencias de Cap. Fed., 21|3|67. Arg.

941.022. — Vivir es un Arte. Miscelanea radial, 2 págs. Mecan. Cast. Autor: Jorge Damen. Obra irradiada por L.U. 6 de Mar del Plata, julio 1967. Arg.

941.023. — Me gusta lo desparejo. Miscelanea radial, 2 págs. mecan. Cast. Aut. Juan Carlos Nigro. Obra irradiada por L.U. 6 de Mar del Plata, junio 1967, Arg.

941.024. — Hombres Celebres en la Historia de la Industria para la Humanidad. Miscelanea radial, 2 págs. mecan. Cast. Aut. Nicéforo Roldán Cobos. Obra irradiada por L.U. 6 de Mar del Plata, julio 1967. Arg.

941.025. — Pucho, La Luna y Pilín. Obra teatral, 14 págs. mecan. Cast. Autor: Jorge Horacio Ochoa. Obra representada en el teatro La Lechuza de La Plata el 1º|7|67. Arg.

941.026. — Mis Cinco Muñecos. Comedia infantil, 22 págs. mecan. Cast. Autor: Renaldo Maggi. Obra representada en el teatro IFT de Cap., el 22|7|67. Arg.

941.027. — Hello Dolly. Obra teatral, 86 págs. mimeógrafo. Cast. Aut. Thornton Wilder. Adap. Michael Stewart. Trad. inglés: Victor Costa Berbara. Obra representada en el teatro Odeón de Bs. As., el 28|3|67. Arg.

941.040. — Apocaliptosis, De Mario, a Quien le Pegaron dos Tiros, Aun no Murió, Pero está en Trance de Hacerlo. Obra teatral, 54 págs. mecan. Cast. Aut. Piovano, Héctor Alejo. Obra representada en el teatro Di Tella de Cap. el 8|7|67. Arg.

941.041. — La Porteña. Obra teatral, 16 págs. mecan. Cast. Aut. Victor Fabiani. Obra representada en el Club Unidos de Pompeya, el 22|7|67. Arg.

940.933. — Faz "A" Estudiantina; Cascabelitos y otras. Aut. letra y Mús. Turina, Lecuona y otros. Faz "B" La Rondalla; Carrascosa y otras. Autor: letra y Mús. J. Soriano, Teixidor y otros. Intérp. Tuna Universitaria de Barcelona. Discos Belter Arg. Nro. 12051, 1000 Ejs. $ 1350. Buenos Aires, 2|1|67. Arg.

940.934. — Faz "A" Forastero...; A tu Vera y otras. Aut. letra y Mús. Ochaita, Valerio y otros. Faz "B" Limón...; La Sangre Morena y otras. Aut. letra y Mús. Ochaita, Valerio y otros. Intérp. Dolores Vargas. Discos Belter Arg. Nº 12730. 1000 Ejs. pesos 1350. Bs. As., 3|2|67. Arg.

940.935. — Faz "A" Siguela; Tientos del Agua y otras. Aut. letra y Mús. Ruiz-Flores y otros. Faz "B" Dejame dormir; El Escándalo y otras. Aut. letra y Mús. R. de León Solano y otros. Intérp. Lola Flores y Antonio González. Discos Belter Arg. Nº 12735. 1000 Ejs. $ 1350. Bs. As., 15|5|67. Arg.

940.936. — Faz "A" Fiesta en Cadiz; Vengo de los Montes y otras. Aut. letra y Mús. J. Arroyo, A. Fernández Díaz y otros. Faz "B" Ole Flamenca; Por tus Mentiras y otras. Aut. letra y Mús. A. Fernández Díaz, J. Marquez Cabello. Intérp. Fosforito. Disco Belter Arg. Nº 12736. 1000 Ejs. $ 1350. Bs. As., 2|1|67. Arg.

940.937. — Faz "A" La Caña; Lo que tú no tienes y otras. Aut. letra y Mús. Valderrama, Torres y otros. Faz "B" Cantan los tres; Bulubú Eu Bu y otras, letra y Mús. D. R. Valderrama y otros. Intérp. Dolores Abril, Pepe Pinto y otro. Discos Belter Arg. Nº 12746, 1000 Ejs. $ 1350. Bs. As., 15|2|67. Arg.

940.938. — Faz "A" La Fragua de tu Boca; La Violeta y otras. Aut. letra y Mús. Cintas-Castellano y otros. Faz "B" La Luna y el Toro; La Niña y el Aire y otras. Aut. letra y Mús. Sarmiento, Castellano y otros. Intérp. Adelfa Soto. Discos Belter Arg. Nº 22006. 1000 Ejs. $ 1350. Bs. As., 15|5|67. Arg.

940.939. — Faz "A" Levantate; Isabel del Alma Mía y otras. Aut. letra y Mús. J. Dolores Quiñones, D. R. y otros. Faz "B" Amame esta Noche; Fiel Amigo y otras. Aut. letra y Mús. Ruiz Venegas, Flores y otros. Intérp. Antonio González. Discos Belter Arg. Nº 22026. 1000 Ejs. $ 1350. Buenos Aires, 15|5|67. Arg.

940.940. — Faz "A" Española Abanicame; El Orangután y otros. Aut. letra y Mús. Morell, Ceratto y otros. Faz "B" El Carro de la Taranta; Te lo Juro yo y otras. Aut. letra y Mús. Cintas, Castellano y otros. Intérp. Pedrito Rico. Discos Belter Arg. Nro. 22053. 1000 Ejs. $ 1350. Buenos Aires, 2|5|67. Arg.

940.941. — Faz "A" Sobre los Techos Azules de mi Loco Amor; Yo, tú y las Rosas y otras. Aut. letra y Mús. Pallavicini, Modugno y otros. Faz "B" Canta Muchachita; Por Amor y otras. Aut. letra y Mús. Preg, Pattacini y otros. Intérp. Solistas y Orq. de la Radio Suiza-Italiana. Discos Belter Arg. Nº 22070. 1000 Ejs. $ 1350. Bs. As., 5|6|67. Arg.

940.942. — Faz "A" Carmen de España; Castillito de Arena y otras. Adt. letra y Mús. Quintero, León otros. Faz "B" Te Necesito; Cariño Trianero y otras. Aut. letra y Mús. A. Guijarro, A. Algueró y otros. Intérp. Carmen Sevilla. Discos Belter Arg. Nº 22082. 1000 Ejs. $ 1350. Buenos Aires, 12|6|67. Arg.

e.1º|12 Nº 9.039 v.1º|12|67

---

1º DE AGOSTO DE 1967

COMUNICACION PUBLICACIONES PERIODICAS

(Decreto-Ley 12.063|57)

941.061 — Proclama, Cap. julio 1967. Nº 3 y 4, Arg.

941.062 — A. V. C. Cap. enero a junio 1967. Nº 7 y 8, Arg.

941.063 — Corriere degli Italiani. Cap. junio 1967. Nº 2.366 al 2.374. Arg.

941.064 — Páginas Pirelli, Cap. mayo. junio 1967. Nº 6. Arg.

941.065 — Voce D'Italia (Voz de Italia), Cap. julio 1967, Nº 443 y 444, Arg.

INSCRIPTAS

941.094 — La Verdad de Rafael Castillo, mensual, int. gral. castell. Nº 10, Prop. y Direc. Martín Bernardo Juilierat, Ej. 2.000, $ 10, Rafael Castillo (Pcia. Bs. As.), 5|7|67. Arg.

941.115 — Invasiones Inglesas, literaria, 1 vol. 194 págs. castell. aut: Jorge L. R. Fortín. Ilustró: Alberto Barruti, edit: Editora Cía. Lamsa, Imp: Sebastián de Amorrortu e Hijos, Ej. 800, $ 2.300, Bs. As., 12|8|67. Arg.

941.118 — Rosario Antiguo, milonga, música, 2 págs. aut: Alberto Soto, edit: aut. imp: Ana ej. 1.100, $ 12, Rosario, 2|5|67, Arg.

941.119 — Rosario Antiguo, milonga, letra, castell. 2 págs. aut: Trino, edit: aut. imp: Ana Ej. 1.100, $ 12, Rosario, 2|5|67, Arg.

941.120 — ¡Que Viva Esteban! pasodoble, música, 2 págs. aut Marquinho, edit: aut. imp: Ana, Ej. 350, $ 50, Rosario, 18|6|67, Arg.

941.121 — ¡Que Viva Esteban! pasodoble, letra, castell. 2 págs. aut: Marquinho, edit: aut. imp: Ana, Ej. 350, $ 50, Rosario, 18|6|67, Arg.

941.122 — Ciento Cordobes, danza de la nueva proyección folklórica, música, 2 págs. aut: Higinio Lucas Ortíz, edit: aut. imp: Ana, Ej. 200, $ 50, Rosario, 18|6|67, Arg.

941.123 — Piso I' Tierra, literaria, 1 vol. 62 págs. castell. aut: Marco Antonio Díaz, edit: aut. imp: Casa Amoroso, Ej. 500, $ 500, Santiago del Estero, 12|6|67, Arg.

941.126 — ST. Saviour's Church Record mensual, religiosa, inglés, Nº 542, Prop. Iglesia Anglicana de San Salvador, direc. Douglas H. Burton, Ej. 1.000, $ gratis, Bs. As., julio 1967, Arg.

941.129 — Comenzando, fox, música, 2 págs. aut: Aldo Javier Rey, edit: aut. imp: A. Boccazzi, ej. 200, $ 60, Bs. As., 31|7|67, Arg.

941.133 — La Ultima Huella, huella, música, 2 págs. aut: Oscar Valles. edit: Tempo, imp: Abadía, Ej. 250, $ 60, Bs. As., 9|6|67, Arg.

941.134 — La Ultima Huella, huella, letra, castell. 2 págs. aut: Oscar Valles, edit: Tempo, imp: Abadía, Ej. 250, $ 60, Bs. As., 9|6|67, Arg.

941.135 — Fruto de Amor. Zamba, canción, música, 2 págs. Aut.: Remo Pignoni. Edit.: Tempo. Imp.: Abadía. ej. 250. $ 60. Bs. As., 9|6|67. Arg.

941.136 — Fruto de Amor. Zamba, canción, letra, castell. 2 págs. Aut.: Oscar Valles. Edit.: Tempo. Imp.: Abadía. ej. 250. $ 60. Bs. As., 9|6|67. Argentina.

941.153 — Boletín Informativo. Mensual, int. gral., castell. Nº 2. Prop. Sociedad Cooperativa de Crédito Construc., Edif. y Vivda. Ltda. Direc. Alberto Guardiola, ej. 500. $ gratuito. Luján (Pcia. Bs. As.), febrero-marzo 1967. Arg.

941.155 — Guía de Contratos (Apéndice), jurídica, 1 vol. 75 págs. castell. Aut.: Eimos. Edit. e Imp.: Editorial Norte, ej. 400. $ 200. Bs. As., 20|6|67. Argentina.

941.156 — Manual Elemental de Derecho Procesal (Segundo curso), jurídica, 1 vol. 326 págs., castell. Aut.: Eimos. Edit. e Imp.: Editorial Norte. ej. 400. $ 600. Bs. As., 20|6|67. Arg.

941.066 — Faz "A" Un Sabor a Miel; La Sombra de tu Sonrisa y otras. Aut. letra y mús.: B. Scott-R. Marlow y otros. Faz "B" Echá tu Suerte al Viento; Pierre el Afortunado y otras. Aut. letra y mús.: V. Guaraldi, P. Fountain y otros. Intérp.: Pete Fountain. Disco Microfón Arg. Nº CRL 57486. ej. 500. Bs. As., mayo 1967. Argentina.

941.067 — Faz "A" Mood Indigo; Blues de la Tabla de Lavar y otras. Aut., letra y mús.: Ellington, Mills y otros. Faz "B" Temas de la Rapsodia en Azul; Tu Tramposo Corazón y otras. Aut., letra y mús.: Gershwin, Williams y otros. Intérp.: Pete Fountain. Disco Microfón Arg. Nº CRL-57484, ej. 500. Bs. As., mayo 1967. Arg.

941.068 — Faz "A" Rosa Madreselva: Brillo de Luna y otras. Aut., letra y mús.: T. Waller, A. Razaf y otros. Faz "B" Lo que el Viento se Llevó: Saint Louis Blues y otras. Aut., letra y mús.: A. Wrubel, H. Magidson y otros. Intérp.: Art Tatum y Art Tatutrio. Disco Microfón Arg. Nº BL-54004. ej. 500. Bs. As., junio 1967. Arg.

941.069 — Faz "A" Allegro con Brío-Marcia Fúnebre: Adagio Assai. Faz "B" Scherzo: Allegro Vivace: Finale: Allegro Molto. Aut. mús. Ludwig van Beethoven. Disco Microfón Arg. número FCS-50019. ej. 500. Bs. As., junio 1967. Arg. Intérp.: Michael Gielen, dirig. la Orq. de la Opera del Estado de Viena.

941.070 — Faz "A" Un Poco Sostenuto: Allegro-Andante Sostenuto. Faz "B" Un Poco Allegretto e Gazioso. Finale: Adagio. Più Andante: Allegro non Troppo ma con Brio. Aut. mús: Johannes Brahms. Disco Microfón Arg. Nº FCS-50017. ej. 500. Bs. As., junio de 1967. Arg. Intérp.: Hans Swaroswsky dir. la Orq. de la Opera del Estado de Viena.

e.1º|12 Nº 9.090 v.1º|12|67

# MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

## Secretaría de Industria y Comercio

### DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION INDUSTRIAL

RADICACION DE CAPITAL EXTRANJERO

(Art. 6º — Decreto Nº 5.364/67)

La Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— informa que se ha presentado un pedido de radicación de capital extranjero (Ley 14.780), por valor de u$s. 292.270, complementado por un pedido de prioridad de equipamiento (Decreto Nº 5.339/63), por valor de u$s. 874.024 para realizar trabajos de transporte y recuperación de escoria, material refractario y chatarra de acería, de una capacidad de 300 toneladas por hora, a realizarse en Planta General Savio (SOMISA), San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, estimándose la iniciación de actividades en el mes de febrero de 1963. Este proyecto podrá ser objeto de observaciones en el tiempo y condiciones que prevé el Decreto Nº 5 364/67 — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967.

$ 3.000. — e.1º|12 Nº 46.901 v.5|12|67

---

# CONCURSOS ANTERIORES

# MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

## Secretaría de Hacienda

### DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LLAMADO A CONCURSO

La Dirección Nacional de Aduanas llama a concurso de oposición para cubrir los siguientes cargos: 3 S. A. 10 E Jefe de Turno (Télex), $ 29.400, 35 horas semanales; 2 S. A. 11 E. Auxiliares de Comunicaciones, $ 25.000, 35 horas semanales.

Los postulantes deberán ser egresados de Escuelas Industriales en las especialidades eléctricas o telecomunicaciones o de Institutos de Especialización de las Fuerzas Armadas: y deberán rendir examen de Mecanografía (60 palabras por minuto), idioma Inglés o Francés (Ciclo Básico) y teórico-práctico sobre la especialidad.

Los interesados podrán inscribirse hasta el 6 de diciembre próximo en el Departamento de Personal, Azopardo 350, 3er. piso, en el horario de 13 a 18 horas.

e.30|11 Nº 12.105 v.1º|12|67

## Secretaría de Obras Públicas

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a concurso abierto externo de antecedentes y oposición a los fines de cubrir el cargo de 2º Jefe del Distrito Catamarca.

El aspirante que resulte designado revistará en la Clase XIV, percibirá el sueldo básico de dicha clase y los adicionales correspondientes.

Por razones de servicio, teniendo en cuenta el cargo de que se trata, el postulante que resulte designado deberá indefectiblemente tener domicilio real y permanente en la localidad.

La designación se efectuará en forma interina "a prueba" y por el término de hasta seis meses, con opción a prolongarla hasta un año, a cuyo vencimiento se considerará la confirmación en el cargo, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Ley 17.063.

Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: ser argentino, nativo o naturalizado, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física para la función, y tener título de ingeniero en las especialidades civil, hidráulica, mecánica, eléctrica o industrial y estar inscripto en el Consejo Profesional de la especialidad.

Déjase expresamente establecido que no se considerarán reclamos referentes a concesión de beneficios no determinados en el presente llamado.

Los aspirantes deberán presentar la solicitud respectiva personalmente, en el Distrito de la ciudad Capital de la provincia en que residan, o en la Dirección de Explotación Interior, Marcelo T. de Alvear 1840, 2º piso, Capital, si se domicilian en la misma.

Plazo de Presentación: 19 de diciembre de 1967.

Expte.: 40.983 - Prov. - 1967.

e.29|11-Nº 12.055-v.1º|12|67

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**

Llámase a concurso abierto externo de antecedentes y oposición a los fines de cubrir el cargo de Jefe del Sub-Distrito Santa Cruz.

El aspirante que resulte designado revistará en la Clase X, percibirá el sueldo básico de dicha clase, los adicionales correspondientes y el 40 o|o de la parte fija de dicha clase en concepto de "zona inhóspita"; asimismo deberá residir en la localidad ocupando la vivienda que se le proporcionará.

La designación se efectuará en forma interina "a prueba" y por el término de hasta seis meses, con opción a prolongarla hasta un año, a cuyo vencimiento se considerará la confirmación o bien el cambio de destino del interesado, todo ello sin perjuicio de lo establecido por la Ley Nº 17.063.

Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: ser argentino nativo o naturalizado, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física para la función, y tener título técnico expedido por escuelas técnicas del ciclo superior.

Déjase expresamente establecido que no se considerarán reclamos referentes a concesión de beneficios no determinados en el presente llamado.

Los interesados deberán presentar la solicitud respectiva personalmente, en el distrito de la ciudad capital de la provincia en que residan, o en la Dirección de Explotación Interior, Marcelo T. de Alvear 1840, 3º piso, Capital Federal, si se domicilian en la misma.

Plazo Presentación: 19 de diciembre de 1967.

Expte.: 41.178 - Prov. - 1967.

e.29|11-Nº 12.056-v.1º|12|67

# LICITACIONES

## NUEVAS

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### Secretaría de Gobierno

**POLICIA FEDERAL**

LICITACION PUBLICA Nº 11|68

Fíjase el día 7 de diciembre de 1967, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas, para la Licitación Pública Nº 11|68, "para la provisión de polvo seco especial Totalite o similar para carga de equipos extintores, en envases de 100 kilogramos de capacidad y líquido espumógeno de baja expansión para extinción de incendios, en envases de 200 litros, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1968, con destino a la Dirección Bomberos".

e.1º|12. — Nº 12.106 v.4|12|67

### Secretaría de Cultura y Educación

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

**Dpto. de Abastecimiento - División Compras**

**Expediente Nº 21081|D|67**

LICITACION PUBLICA Nº 45|67

Llámase a licitación pública por el término de ocho días hábiles a partir del 1º|12|67, para resolver la adquisición de: 10.000 juegos compuestos de mesa, pupitre y silla, con destino a: establecimientos educacionales dependientes del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta. Baja, Capital, todos los días hábiles, de 13,30 a 18,30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 20 de diciembre de 1967, a las 16, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1967.

e.1º|12. — Nº 12.107 v.13|12|67

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA**

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO**

**Expediente Nº 11.806|67**

Llámase a Licitación Pública Nº 913, para el día 11 de diciembre 1967, a las 15 horas, cuya apertura tendrá lugar en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, para la provisión de: Materiales y Artefactos para la Instalación de gas y electricidad en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, "John F. Kennedy", sita en: Gral. Arias Nº 1745, Lanús. (Pcia. de Bs. As.). Consulta y entrega de pliegos: en la dependencia citada de 13 a 17 horas.

e.1º|12-Nº 12.108 v.4|12|67

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA**

Llámase a Licitación Pública Nº 914: para la provisión de: Carpintería de madera con marcos metálicos y|o madera dura, con destino a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "John F. Kennedy", calle: Gral. Arias Nº 1744, Lanús, (Pcia. Bs. As.). Apertura: 13 de diciembre de 1967, a las 15 horas.

Expediente: 11.805|67, Resolución número 1.858|67, valor del pliego: m$n. 1.800. Nº 915: para la provisión de: Carpintería metálica de aluminio, con destino a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, "John F. Kennedy", calle: Gral. Arias Nº 1745, Lanús (Pcia. de Bs. As.). Apertura: 13 de diciembre de 1967, a las 18 horas.

Expediente: 4.951|67, Resolución número 1.856|67, valor del pliego: m$n. 2.600.

Consulta y venta de pliegos: División Abastecimiento, Bmé. Mitre Nº 3345, 4º piso, Capital Federal, de 13 a 17 hs. — Apertura de las propuestas: División Abastecimiento: Bmé. Mitre Nº 3345, 4º piso, Capital Federal.

e.1º|12-Nº 12.109 v.4|12|67

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**

**FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES**

**Expediente Nº 414.201**

**Licitación Pública Nº 71**

Llámase a licitación pública para la provisión de Juegos de esmeriles, con destino al Departamento de Química Orgánica de esta Facultad. — Fecha de Apertura de la Licitación: el día 14 de diciembre de 1967, a las 17 horas. — Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, de 14 a 19 horas.

El Decano.

e.1º|12-Nº 12.110 v.5|12|67

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**

**FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES**

**Licitación Pública Nº 72**

**Expediente Nº 414.275**

Llámase a licitación pública para la provisión de gas freón Nº 12, para el Departamento de Mantenimiento del Pabellón Nº 1 de esta Facultad en la Ciudad Universitaria (Núñez).

Fecha de apertura de la licitación el día 15 de diciembre a las 15 horas.

Retirar Pliego de Condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1er. piso, de 14 a 19 horas. — El Decano.

e.1º|12 Nº 12.111 v.5|12|67

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**

**FACULTAD DE MEDICINA**

Llámase a Licitación Pública número 05|967, destinada a la adquisición de instrumental y aparatos para las cátedras de la Facultad. El detalle de los mismos podrá ser retirado de la Representación de la Universidad en Buenos Aires, calle Uruguay 864, 2º piso, Oficina 5 y en la Delegación Administrativa de la Facultad, Lamadrid 875, altos, San Miguel de Tucumán. La apertura de los sobres tendrá lugar el día 11 de diciembre de 1967, a horas 10, en la Oficina citada en último término. — El Decano.

e.1º|12 Nº 12.112 v.4|12|67

### Secretaría de Justicia

**DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES**

**PRISION REGIONAL DEL SUR (U.9)**

**Expediente "S" 793|67**

Llámase a Licitación Pública número 16|67 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 11 de diciembre de 1967, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de un Equipo compresor de aire con motor de 3 HP., con destino al Taller de Mecánica de este Establecimiento.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U.9), Sección Compras, calle Entre Ríos 303 (Neuquén), en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días de Lunes a Viernes, de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e.1º|12 Nº 12.113 v.5|12|67

**DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES**

**PRISION REGIONAL DEL SUR (U.9)**

**Expediente "S" 815|67**

Llámase a Licitación Pública número 15|67 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 11 de diciembre de 1967, a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Harina de Trigo tipo "000", con destino al Taller de Panadería del Establecimiento.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U.9), Sección Compras, calle Entre Ríos 303 (Neuquén), en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días de Lunes a Viernes, de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e.1º|12 Nº 12.114 v.5|12|67

### Secretaría de Comunicaciones

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

**Expte. Nº 140.792-SC|58.**

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de diciembre de 1967, a las 11, en el Distrito 20º, La Rioja, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de la oficina "Salicas", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

e.1º|12-Nº 12.115 v.4|12|67

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

**Expte. Nº 31.391-SC|67.**

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 6 de diciembre de 1967, a las 11, en el Distrito 25º, Santa Rosa, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de la oficina "Bernardo Larroude", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

e.1º|12-Nº 12.116 v.4|12|67

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

**Expte. Nº 27.551-SC|62.**

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de diciembre de 1967, a las 11, en el Distrito 3º, Mercedes, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de la oficina "Pasteur", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

e.1º|12-Nº 12.117 v.4|12|67

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

**Licitación Pública Nº 201|967**

Llámase a Licitación Pública para adquirir "Sacas de correspondencia".

Las propuestas serán recibidas hasta el 20 de diciembre de 1967, a las 17.00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1967.

e.1º|12-Nº 12.118-v.13|12|67

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

### Secretaría de Agricultura y Ganadería

**CONSEJO AGRARIO NACIONAL**

**Licitación Pública Nº 49**

**Expediente Nº 3.200|67**

Llámase a Licitación Pública, sistema "Ajuste Alzado", para el día 20 de diciembre de 1967, a las 17 horas, para el suministro e instalación de dos equipos de electrobombas completos en la Colonia "Domingo F. Sarmiento" - Departamento Rawson, Distrito Médano de Oro, provincia de San Juan.

Presupuesto Oficial: m$n. 3.400.000.

Valor del pliego: m$n. 500.

Los pliegos de Condiciones se hallan a disposición de los interesados en el Consejo Agrario Nacional, calle Belgrano 845, 4º piso, Capital Federal, en nuestra Delegación, calle Urquiza 81 - Mendoza, y en el Departamento de Hidráulica, calle Agustín Greco S|Nº. - Desamparados - San Juan.

e.1º|12-Nº 12.119-v.13|12|67

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA**

**Estación Experimental Agropecuaria Balcarce**

**Licitación Pública Nº 135|67**

Llámase a licitación pública Nº 135|67 para el día 26 de diciembre de 1967, a las 10 horas, para la preparación de originales, películas, chapas e impresión en offset de 40.000 folletos y 30.000 desplegables, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74 - Ruta Nac. 226 - Balcarce Bs. As.).

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada, donde se procederá a la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección.

e.1º|12-Nº 12.120-v.15|12|67

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA**

**I.N.T.A.**

**Licitación Pública Nº 11**

Llámase a Licitación Pública para el 28 de diciembre de 1967, a las 15 horas, para la contratación de un servicio de transporte de un sector del personal del Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Intendencia de dicho Centro Nacional (T. E. 624-2292), calle Las Cabañas y Los Reseros, Villa Udaondo, Castelar, F.N.D.F.S., donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 1º|12 Nº 12.138 v.15|12|67

**DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION**

**Expediente Nº 683.620|67**

Llámase a Licitación Pública Nº 5.891|67, para la provisión de Dos mil (2.000) resmas de papel obra 1º, satinado, de 82 gramos de peso por m2.

Para consultas, retiro de pliegos y presentación de propuestas dirigirse a la Sección Contrataciones y Suministros H. Yrigoyen 250, 3er. piso, Oficina 309, Capital, en día hábil, de 13 a 18 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en el lugar indicado el día 7 de diciembre de 1967, a las 15,15 horas, en presencia de autoridades e interesados.

e. 1º|12 Nº 12.121 v.4|12|67

**DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL**

**Expediente Nº 11.697|67**

Llámase a licitación pública Nº 51|67 con el objeto de:

Adquirir frutas frescas, con destino al Servicio de Alimentación del Instituto Médico Quirúrgico dependiente de esta Dirección General.

La apertura se llevará a cabo el día 14 de diciembre de 1967, a las 13 hs.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Lavalle 1686, 2º piso, Of. 257, División Compras y Contrataciones.

e. 1º|12 Nº 12.122 v.5|12|67

**DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL**

**Expediente Nº 11.695|67**

Llámase a Licitación Pública Nº 52|67 con el objeto de:

Adquirir carnes y derivados con destino al Servicio de Alimentación del Instituto Médico Quirúrgico, dependiente de esta Dirección General.

La apertura se llevará a cabo el día 14 de diciembre de 1967, a las 13,30 hs.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas:

Lavalle 1686, 2º piso, Of. 257, División Compras y Contrataciones.

e.1º|12 Nº 12.123 v.5|12|67

**DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL**

**Expediente Nº 11694|67**

Llámase a Licitación Pública Nº 53|67, con el objeto de: adquirir pan, con destino al Servicio de Alimentación del Instituto Médico Quirúrgico, dependiente de esta Dirección General.

La apertura se llevará a cabo el día 14 de diciembre de 1967, a las 14 hs.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Lavalle 1686, 2º piso, ofc. 257, División Compras y Contrataciones.

e.1º|12-Nº 12.124-v.5|12|67

**DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL**

**Expediente Nº 11.692|67**

Llámase a Licitación Pública Nº 54|67, con el objeto de: adquirir aves y derivados, con destino al Servicio de Alimentación del Instituto Médico Quirúrgico, dependiente de esta Dirección General. La apertura se llevará a cabo el día 14 de diciembre de 1967, a las 14.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Lavalle 1686, 2º piso, of. 257, División Compras y Contrataciones.

e.1º|12-Nº 12.125-v.5|12|67

**DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL**

**Expediente Nº 11.698|67**

Llámase a Licitación Pública Nº 55|67 con el objeto de: adquirir productos lácteos, con destino al Servicio de Alimentación del Instituto Médico Quirúrgico, dependiente de esta Dirección Ge-

La apertura se llevará a cabo el día 14 de diciembre de 1967, a las 16 hs.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Lavalle 1686, 2º piso, of. 257, División Compras y Contrataciones.
e.1º|12-Nº 12.126-v.5|12|67

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 11.696|67
Llámase a Licitación Pública Nº 56|67 con el objeto de: adquirir leche pasteurizada, con destino al Servicio de Alimentación del Instituto Médico Quirúrgico, dependiente de esta Dirección General. La apertura se llevará a cabo el día 14 de diciembre de 1967, a las 16 hs.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Lavalle 1686, 2º piso, of. 257, División Compras y Contrataciones.
e.1º|12-Nº 12.127-v.5|12|67

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 11.700|67
Llámase a Licitación Pública Nº 57|67, con el objeto de: adquirir verduras y hortalizas, con destino al Servicio de Alimentación del Instituto Médico Quirúrgico, dependiente de esta Dirección General. La apertura se llevará a cabo el día 14 de diciembre de 1967, a las 16.30 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Lavalle 1686, 2º piso, of. 257, División Compras y Contrataciones.
e.1º|12-Nº 12.128-v.5|12|67

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 11.699|67
Llámase a Licitación Pública Nº 58, con el objeto de: adquirir víveres secos, con destino al servicio de Alimentación del Instituto Médico Quirúrgico, dependiente de esta Dirección General. La apertura se llevará a cabo el día 14 de diciembre de 1967, a las 17 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Lavalle 1686, 2º piso, of. 257, División Compras y Contrataciones.
e.1º 12-Nº 12.129-v.5|12|67

CASA DE MONEDA DE LA NACION
Expte.: 339.833|67
Llámase a licitación pública por la la siguiente contratación:
Apertura 12|12|67, a las 14 horas.
200 metros caucho especial Good Year, "Special 4, ply red offset blanket" Nº 2541.
Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avenida Antártida Argentina s|n. Puerto Nuevo, Capital Federal, División Compras, T. E. 32-1130.
e.1º|12. Nº 12.130 .v.4|12|67

CASA DE MONEDA DE LA NACION
Expte. Nº 337.389|67
Llámase a licitación pública por la la siguiente contratación:
Apertura 12|12|67, a las 14,30 horas.
100 ánodos de níquel elípticos, despolarizados.
Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avenida Antártida Argentina s|n. Puerto Nuevo, Capital Federal, División Compras, T. E. 32-1130.
e. 1º|12. Nº 12.131. v.4|12|67

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 9.693|67
Llámase a Licitación Pública Nº 81, el día 14 de diciembre de 1967, a las doce y treinta horas, para la adquisición de material textil de uso medicinal.
Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital, Buenos Aires, diciembre 1º de 1967.
e.1º|12. Nº 12.132. v.4|12|67

## Secretaría de Energía y Minería

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO
Llámase a Licitaciones Públicas para el día 20 de diciembre de 1967, a las 15 horas: Nº 69|67 víveres para buques; a las 15,30 horas:
Nº 70|67, zorras pesadas para trocha de 750 mm., y a las 15,45 horas: Nº 71|67 repuestos para vagones tipo Ferrodinie. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.1º|12. Nº 12.133. v.15|12|67

## Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL
Llámase a Licitación Pública Nº 87-O hasta el día 11 de diciembre de 1967, a las 17 horas. Ejecución de cubierta de azotea (aislación hidráulica) por el sistema de "Ajuste alzado" en el edificio de la Dirección Nacional de Vialidad.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. Departamento Distrito Capital, Calle Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 21. Valor del pliego: m$n. 1.000.
e.1º|12. Nº 12.134. v.5|12|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública para la ejecución de las obras de la Ruta 5, Tr.: Gorostiaga-Larrea, Sec.: Km. 148,590 — Km. 195,500 (Ensan. y Repav. de calzada existente), $ 666.003.640. — Depósito de garantía: $ 6.660.036. — Presentación propuestas: 26 de diciembre, a as 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.1º|12 Nº 12.135 v.22|12|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 5.263, para la adquisición de 40 camionetas de cabina simple y ci[illegible] camionetas doble cabina. — $ 56.500.000. — Presentación propuestas: 20 de diciembre, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.1º|12 Nº 12.136 v.13|12|67

## Secretaría de Transporte

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Llámase a licitación pública Nº 229|67: Palermo Cargas: Galpones 1 y 7, Renovación cubierta. — Remodelación de plataforma y arreglos varios, incluso mejoras en baños. — Edificio Censo 3936. — Apertura: 20|12|67, a las 14.30 horas.
Presupuesto oficial: m$n. 28.309.845.
Valor del pliego: m$n. 2.000. — Bases de Licitación: $ 100.
Nº 230|67: Renovación de cubierta y mejoras en Edificio Censo 1061. — Alianza (Santos Lugares F.C.G.S.M.). — Apertura: 19|12|67, a las 15.15 horas.
Presupuesto oficial: m$n. 18.201.862.
Valor del pliego: $ 1.000. — Bases de licitación: $ 100.
Retiro de pliegos, Av. Santa Fe 4633, 2do. piso, Of. 221, de lunes a viernes, de 13 a 18 hs., Capital.
Presentación y apertura de las propuestas, Florida 753 (Galería Pacífico), entrada "D", 2do. piso, Of. 226, Capital Federal.
e.1º|12 Nº 12.137 v.15|12|67

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342. Capital
Licitación pública Nº 3.090|67. — Apertura: 26|12|67, a las 11.30 horas. — Provisión y colocación de escalera mecánica.
Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas.
Valor del pliego: m$n. 3.000.
e.1º|12 Nº 12.144 v.11|12|67

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342. Capital
Licitación pública Nº 3.091|67. — Apertura: 21|12|67, a las 11.30 horas. — Provisión e instalación de planta semiautomática para lavado de coches.
Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas.
Valor del pliego: m$n. 1.500.
e.1º|12 Nº 12.145 v.5|12|67

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342. Capital
Licitación pública Nº 3.092|67. — Eclisas y respaldo para zapatas.
Apertura: 18|12|67, a las 11.15 horas.
Licitación pública Nº 3.093|67. — Zapatas de hierro fundido.
Apertura: 18|12|67, a las 11.40 horas.
Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas.
e.1º|12 Nº 12.146 v.4|12|67

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS
E. L. M. A.
Llama a Licitación Pública Nº 7/67 para la adquisición de una grúa hidráulica de 40/45 toneladas capacidad de carga. Vencimiento: 26 de diciembre de 1967, a las 15 horas. Valor del pliego: $ 2.000. Informes en Dpto. Compras, Corrientes 389, 6º piso, Buenos Aires, de 9 a 17 horas.
e.1º|12 Nº 12.139 v.13|12|67

# MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

## Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA
Expediente Nº 33.921 I. T. P.
Llámase a Licitación Pública Nº 1/68, para el día 11 de diciembre de 1967, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María, Provincia de Córdoba, durante los meses de enero a junio de 1968.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Defensa 192, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Carne vacuna (novillo), en media res. — Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María, noviembre 27 de 1967. — El Director Interino.
e.1º|12 Nº 12.140 v.4|12|67

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA
Expediente Nº 33.922 I. T. P.
Llámase a Licitación Pública Nº 2/68, para el día 11 de diciembre de 1967, a las 9 y 30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María, Provincia de Córdoba, durante los meses de enero a junio de 1968.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo.
Las necesidades se refieren a: Leche pasteurizada y pan. — Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María, noviembre 27 de 1967. — El Director Interino.
e.1º|12 Nº 12.141 v.4|12|67

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA
Expediente Nº 33.925 I. T. P.
Llámase a Licitación Pública Nº 3/68, para el día 11 de diciembre de 1967, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María, Provincia de Córdoba, durante los meses de enero a abril de 1968.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo.
Las necesidades se refieren a: Verduras, frutas y huevos. — Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María, noviembre 27 de 1967. — El Director Interino.
e.1º|12 Nº 12.142 v.4|12|67

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA
Expediente Nº 33.932 I. T. P.
Llámase a Licitación Pública Nº 4/68 para el día 11 de diciembre de 1967, a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María, Provincia de Córdoba, durante los meses de enero a junio de 1968.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Defensa 192, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Comestibles en general, artículos de frigorífico, productos de granja y dietéticos. — Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María, noviembre 27 de 1967. — El Director Interino.
e.1º|12 Nº 12.143 v.4|12|67

# LICITACIONES ANTERIORES

# PRESIDENCIA DE LA NACION

## Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo

COMISION NACIONAL DE LA CUENCA DEL PLATA
Llámase a licitación pública Nº 1|67, para la provisión de dos (2) automotores, 0 Kilómetro, Serie 1967, de no menos de 2.000 cms3. de cilindrara, motor a nafta, 4 tiempos: uno sedán, 4 puertas, para 5 pasajeros; y otro, con carrocería rural, 4 puertas, para 6 pasajeros, con espacio cubierto para equipaje. Ambos vehículos equipados con radio, calefactores, frenos de potencia, juego completo de herramientas, defensa de paragolpes, los que deberán estar pintados en color negro.
Presupuesto oficial: m$n. 3.200.000.
Garantías de oferta: 1 o|o; de adjudicación: 20 o|o.
Lugar y fecha de apertura: Sede Central de la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata, Avda. Pte. R. S. Peña Nº 501, piso 7º, oficina 703, el día 11 de diciembre del corriente año, a las 17 horas.
Las propuestas serán recibidas hasta el día y hora señalados para la apertura, en la oficina de Licitaciones y Compras, sita en el 6º piso, Oficina 623, 25, de la Sede Central, en horario oficial.
Los pliegos podrán solicitarse, sin cargo, en la oficina de Licitaciones y Compras.
e.30|11 Nº 12.102 v.1º|12|67

Secretaría General
DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUMINISTROS
Balcarce 50, 2do. piso — T. E. 33-9159 30-1117. Capital
LICITACION PUBLICA Nº 340
Llámase a licitación pública para el día 26 de diciembre de 1967 a las 15 hs., a efectos de contratar la provisión de treinta (30) máquinas teleimpresoras de página.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.24|11 Nº 11.911 v.5|12|67

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 71115
Llámase a Licitación Pública Nº 145, "Automotores". — Apertura: Diciembre 22 de 1967. Hora: 11 (once).
Pliegos: División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, Capital Federal, Piso 2º, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12 horas, sin cargo.
El Gerente de Economía.
e.28|11-Nº 11.983-v.7|12|67

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 71.135
Llámase a Licitación Pública Nº 142 para la provisión de "Espectrómetro de masa". — Apertura: 20 de diciembre de 1967; hora 10 (diez).
Pliegos: División Adquisiciones - Av. del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, de 9 a 12 horas, sin cargo. — El Gerente de Economía.
e.23|11. Nº 11.791 v.4|12|67

## Secretaría de Radiodifusión y Turismo

Comisión Administradora de Radiodifusión y Televisión
LS 82 TV CANAL 7
Llámase a Licitación Pública Nº 40|67 para la adquisición de máquinas grabadoras-reproductoras de imagen y sonido (videotape).
Apertura: 21|12|67 a las 15 horas.
Pliegos en Dpto. de Compras, Viamonte 153, Capital, de 13 a 18 horas
e.24|11 Nº 11.918 v.6|12|67

# MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
Llámase a Licitación Pública número 37|67 para la provisión de elementos de bazar y menaje, con destino al equipamiento de la Hostería Petrel. Consultas y retiro de pliegos, en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Dirección General de Rentas, Distrito Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, Avenida de Mayo 760, 5º piso, Buenos Aires.
Apertura de la licitación en forma simultánea en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia y en la Casa de Tierra del Fuego, Buenos Aires, el día 26 de diciembre de 1967.
e.29|11 Nº 12.057 v.13|12|67

## Secretaría de Gobierno

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES ANTISISMICAS Y DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación Pública Nº 70
Expediente Nº 44.079|67
Llámase a Licitación Pública, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado" la ejecución de la obra: Municipalidad de Valle Fértil - Valle Fértil - San Juan.
Presupuesto Oficial: $ 16.265.000 moneda nacional.
Fecha y lugar de apertura de Propuestas: Día 22 de diciembre del año en curso, a las 11 horas, Oficina de Licitaciones, Contratos y Suministros del Consejo, sito en el Edificio "9 de Julio", primer piso, Avda. José I. de la Roza esq. Jujuy, San Juan, donde además pueden obtenerse mayores informes y adquirirse el Pliego de Condiciones respectivo.
Valor del Pliego: $ 7.000 moneda nacional. — San Juan, 20 de noviembre de 1967.
e.29|11 Nº 12.058 v.13|12|67

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES ANTISISMICAS Y DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Expediente Nº 43.971|67
Licitación Pública Nº 69
Llámase a licitación pública, para contratar la provisión e instalación de un (1) Organo a tubos, con destino a la Escuela Superior de Música y Auditorium, que se construyo en esta Provincia.

Fecha y lugar de apertura de propuestas: Día 22 de diciembre del año en curso, a las 11 horas, en la Oficina de Licitaciones, Contratos y Suministros del Consejo, sito en el Edificio "9 de Julio", primer piso, San Juan, donde además pueden obtenerse mayores informes y adquirirse la documentación respectiva, sin cargo. — San Juan, 20 de noviembre de 1967

e.27|11 Nº 11.960 v.6|12|67

## POLICIA FEDERAL

**Aviso de la Licitación Pública Nº 10|68**

Fíjase el día 6 de diciembre de 1967, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 37-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 10|68 "para la provisión de oxígeno medicinal especialmente deshidratado; cuatro posibles servicios de exanguíneo transfusiones; sangre lavada (glóbulos rojos de carnero); suero de cobayo (complemento); cargas de gas carbónico; cargas de protóxido de azoe; acetileno y carbógeno, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1968, con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca".

e.30|11 Nº 12.075 v.1º|12|67

## POLICIA FEDERAL

**Dirección de Administración**

LICITACION PUBLICA Nº 2|68

Fíjase el día 11 de diciembre de 1967, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano Nº 1549, 4º piso T. E. 38-2401 Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que cocurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 2|68 "para la provisión de carne vacuna y derivados, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1968, con destino a Dependencias.

e.22|11-Nº 11.742 v.1º|12|67

# Secretaría de Cultura y Educación

## COMISION LEY 11.333 — ART. 6º

Llámase a licitación pública Nº 711, para el día 12 de diciembre de 1967, a las 15 horas, para la provisión de maquinarias y herramientas (máquina pulidora p|pisos, desfondadora, etc.), lijadora de banda, caladora, sierra circular, taladro eléctrico, sierras sinfín, transformador para soldar por arco, equipo para soldadura autógena, bomba a diafragma, agujereadora de banco, sierra eléctrica, soldadura eléctrica, herramienta de torno, micrómetro, morsa de banco, gramil, terraja, yunque, aparejo a cadena, bobinadora, cortadora de caños, roldanas, juegos de llaves estriadas, máquina acanaladora, etc., con destino al Departamento de Obras e Inspección. — Pliego m$n. 500.

Los pliegos podrán consultarse o retirarse de la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333 — Art. 6º. — J. E. Uriburu 860, piso 1º, Capital, de 13 a 16.30 horas. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — El Secretario Administrativo.

e.30|11 Nº 12.076 v.1º|12|67

## CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

**Resolución Nº 1.855|67**

**Expediente Nº 109.857|55**

Llámase a licitación pública Nº 909, "Sistema de Ajuste Alzado", para el día 13 de diciembre de 1967, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de reparaciones y pintura en la ENET Nº 1, calle Salta, Sdor. Pérez, Arenales y Ramírez de Velazco, San Salvador de Jujuy, Jujuy.

Presupuesto oficial: m$n. 1.253.300.

Valor del pliego: m$n. 1.200.

Consulta y adquisición de pliegos: En la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, de 13 a 17 hs. y en la Escuela, calle Salta Nº 1143, San Salvador de Jujuy.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: En la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.

e.29|11 Nº 12.026 v.1º|12|67

## CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

**Resolución Nº 1.860|67**

**Expediente Nº 11.553|67**

Llámase a licitación pública Nº 904, "Sistema de Ajuste Alzado", para el día 18 de diciembre de 1967, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de construcción nuevo edificio, 1a. etapa, para la ENET Nº 1, Ing. Pablo Nogués, calles 25 de Mayo, Santa Cruz, Isabel La Católica y J. F. Serú, Mendoza.

Presupuesto oficial: m$n. 34.627.757.

Valor del pliego m$n. 4.200.

Consulta y adquisición de pliegos: En la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, de 13 a 17 hs., y en la ENET Nº 1, Ing. Pablo Nogués, calle Hipólito Yrigoyen 52, Bendoza.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: En la División Abastecimiento; Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.

e.29|11 Nº 12.027 v.13|12|67

## CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

**Resolución Nº 1.859|67**

**Expediente Nº 09.128|66**

Llámase a licitación pública Nº 905, "Sistema de Ajuste Alzado", para el día 18 de diciembre de 1967, a las 15 horas, para la contratación de los trabajos de construcción del cuerpo de talleres en la ENET Nº 1, calle Buenos Aires Nº 31, Concepción, Tucumán.

Presupuesto oficial: m$n. 24.318.585.

Valor del pliego: m$n. 4.200.

Consulta y adquisición de pliegos: En la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, de 13 a 17 hs., y en la Escuela antes mencionada.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: En la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.

e.29|11 Nº 12.028 v.13|12|67

## CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

**Resolución Nº 1.871|67**

**Expediente Nº 5.338|67**

Llámase a licitación pública Nº 906, "Sistema de Ajuste Alzado", para el día 13 de diciembre de 1967, a las 17 horas, para la contratación de los trabajos de reparaciones generales y pintura en la ENET Nº 1, calle Avellaneda 119, La Banda, Santiago del Estero.

Presupuesto oficial: m$n. 1.341.275.

Valor del pliego: m$n. 1.200.

Consulta y adquisición de pliegos: En la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, de 13 a 17 hs., y en la Escuela antes citada.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: En la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.

e.29|11 Nº 12.029 v.1º|12|67

## CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

**Expediente 9605|67**

**Resolución 1857|67**

Llámase a Licitación Pública Nº 907, cuya apertura tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1967, a las 17 horas, para la adquisición de un edificio, en una o más parcelas linderas de uno o más propietarios con destino al Instituto Superior del Profesorado Técnico y la Telescuela Técnica.

Ubicación: En la ciudad de Buenos Aires, dentro del perímetro aproximado fijado por las calles: Leandro N. Alem, Paseo Colón, Alte. Brown, Suárez, Avda. V. Sársfield, Entre Ríos, Callao, Santa Fe, Esmeralda, Arenales y Avda. Maipú. Se considerarán también ofertas que no estando encuadradas en el límite indicado, se hallen a juicio de este Consejo Nacional, convenientemente próximas al mismo.

Características del Edificio: Tendrá una superficie cubierta útil mínima de 7.000 m2. y la máxima no excederá de 8.000 m2. aproximadamente. Contará con los locales necesarios para instalar: Aulas, Talleres y Oficinas Administrativas. Se dará preferencia a edificios con amplios salones con estructura de apoyo solo en su perímetro.

Para más detalles: Consulta y entrega de pliegos de especificaciones, en la Dirección General de Administración y Despacho (División Abastecimiento); Bmé. Mitre 3345, 4º piso, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

Apertura de las propuestas: En la hora y día indicados anteriormente en la Dirección General de Administración y Despacho (División Abastecimiento), Bmé. Mitre 3345, 4º piso, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

e. 28|11 — Nº 11.984 — v. 7|12|67

## CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

**Expediente Nº 11.213|67**

**Resolución Nº 1.787|67**

Llámase a Licitación Pública Nº 897, "sistema de ajuste alzado", para el día 11 de diciembre de 1967, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de construcción 3ª etapa del nuevo edificio para la ENET Nº 4, calle Montevideo esquina Mariano Moreno, Córdoba.

Presupuesto oficial: m$n. 16.803.899. Valor del pliego: m$n. 3.500.

Consulta y adquisición de pliegos: En la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, de 13 a 17 hs., y en la Escuela antes mencionada, calle 27 de Abril Nº 768. Córdoba.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: En la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal.

e.22|11 Nº 11.746 v.5|12|67

## CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

**Resolución Nº 1.837|67**

**Expediente Nº 1.027|65**

Llámase a Licitación Pública Nº 902 "Sistema de Ajuste Alzado" para el día 15 de Diciembre de 1967 a las 16 horas para la contratación de los trabajos de Construcción Edificio la Etapa en la ENET Nº 1 de la Ciudad Gral. Belgrano sita en Partido de la Matanza Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial m$n. 43.354.455,—

Valor del pliego m$n. 4.200.—

Consulta y adjudicación de pliegos: en la división abastecimiento. Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimientos. Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.

e.23|11-Nº 11.800-v.14|12|67

## CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

**Llámase a Licitación Pública Sistema "Ajuste Alzado"**

**Resolución Nº 1.797|67**

**Expediente Nº 11.370|67**

Nº 895. — Terminación cuerpo de talleres en la Enet Nº 1 "General Mariano Necochea", Boulevard Jesuita Gardiel y calle 46, Necochea, Pcia. de Buenos Aires.

Apertura: 12 de diciembre de 1967, a las 16 horas.

Presupuesto Oficial: m$n. 73.298.738.

Valor del pliego: m$n. 4.200.

**Resolución Nº 1.789|67**

**Expediente Nº 11.368|67**

Nº 896. — Terminación cuerpo de talleres en la Enet Nº 1 "Alte. Guillermo Brown", Avda. Anta s|Nº Esquina Güemes, Zárate, Pcia. Bs. As.

Apertura: 12 de diciembre de 1967, a las 17 horas.

Venta de pliegos: Enet Nº 1, calle Hipólito Yrigoyen Nº 112, Zárate.

Presupuesto Oficial: m$n. 40.956.500.

Valor del pliego: m$n. 4.200.

Consulta y venta de pliegos: División Abastecimiento y en las escuelas del interior indicadas en cada acto licitario de 13 a 17 horas.

Remisión, entrega y apertura de las propuestas: División Abastecimiento, calle Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal.

e.20|11 Nº 11.675 v.11|12|67

## DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública Nº 5|67, para adjudicar la obra: "Estructura de hormigón armado para el edificio del Profesorado de Jardín de Infantes Sara C. de Eccleston" sito en la Avenida Figueroa Alcorta y Dorrego Capital Federal.

Presupuesto oficial: m$n 20.862.500.00

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura y Trabajos Públicos, Talcahuano 1261, 2do. piso, Capital Federal, el día 20 de diciembre de 1967, a las 16 horas.

Los pliegos pueden consultarse o adquirirse en la citada repartición los días hábiles de 14 h. a 18 horas. Precio del pliego: m$n. 1.000,00.

e.29|11 Nº 12.059 v.13|12|67

## CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

**Expediente Nº 7.492|67**

RESOLUCION Nº 1.840|67

Llámase a Licitación Pública Nº 903, para el día 14 de diciembre de 1967, a las 16 horas, cuya apertura tendrá lugar en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, para la provisión de elementos para Laboratorios Metalográficos (Microscopio Metalográfico, Prensa para Probetas Metalográficas, Cortadora para Probetas Metalográficas, Desbastadora a cinta, Pulidora para Probetas Metalográficas, Electropulidora automática para Probetas Metalográficas, Máquina para ensayo de Microdureza).

Consulta y entrega de pliegos: en la dependencia citada de 13 a 17 horas.

Miguel Emilio Caruso, Jefe Departamento de Contaduría.

e.30|11 Nº 12.081 v.1º|12|67

## CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

**Expediente Nº 8.410|67**

RESOLUCION Nº 1.839|67

Llámase a Licitación Pública Nº 912, para el día 11 de diciembre de 1967, a las 17 horas, cuya apertura tendrá lugar en la División Abastecimiento Bmé. Mitre 345, planta baja, Capital Federal, para la provisión de aparatos de química.

Consulta y entrega de pliegos: en la dependencia citada de 13 a 17 horas.

Miguel Emilio Caruso, Jefe Departamento de Contaduría.

e.30|11 Nº 12.080 v.1º|12|67

## UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

**FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**

HOSPITAL ESCUELA "JOSE DE SAN MARTIN"

**Expediente Nº 557.062|67**

**Licitación Pública Nº 44**

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de diciembre de 1967, a las [illegible] horas, para otorgar el permiso de uso para la explotación como playa de estacionamiento de vehículos automotores del predio existente en las calles J. E. Uriburu y Paraguay, previa adecuación de acuerdo a lo establecido en el plano y especificaciones. El Hospital de Clínicas se reserva la tenencia del sector adjudicado, que con sujeción a lo establecido en el artículo 36º se entrega a título precario por el término de 3 (tres) años.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín", (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros, del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.

Precio del pliego de condiciones particulares, $ 150 m|n. — El plano de ubicación será exhibido en la mencionada dependencia, previo pago de la suma referida. — Dirección de Administración.

e.30|11 Nº 12.077 v.4|12|67

## UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

HOSPITAL ESCUELA "JOSE DE SAN MARTIN"

HOSPITAL DE CLINICAS

**Expediente Nº 557.675|67**

**Licitación pública Nº 43**

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de diciembre de 1967, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: Agujas y Jeringas Hipodérmicas, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — Directora de Administración.

e.30|11 Nº 12.078 v.4|12|67

## UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 94, por el término de tres (3) días para la reparación de dos calderas marca "Cattita", tipo E 33-550.

La apertura de las ofertas se efectuará públicamente el día 13 de diciembre de 1967, a las 11 horas, en el local de Licitaciones y Compras de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263, Capital.

Para pliegos de bases y condiciones dirigirse a dicha sección, días hábiles de 8 a 13 hs. — El Contador de la Facultad.

e.30|11 Nº 12.103 v.4|12|67

## UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 95, por el término de tres (3) días para la reparación de los solados de la galería de "Pasos Perdidos".

La apertura de las ofertas se efectuará públicamente el día 13 de diciembre de 1967, a las 12 horas, en el local de Licitaciones y Compras de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263, Capital.

Presupuesto oficial: $ 1.000.000.

Para pliegos de bases y condiciones dirigirse a dicha sección, días hábiles de 8 a 13 hs. — El Contador de la Facultad.

e.30|11 Nº 12.104 v.4|12|67

## UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

**Expediente Nº 414.196**

LICITACION PUBLICA Nº 70

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina de calcular eléctrica, para el Departamento de Ciencias Biológicas de esta Facultad.

Fecha de apertura de la licitación el día 13 de diciembre a las 13 horas.

Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, de 14 a 19 horas. — El Decano.

e.30|11 Nº 12.079 v.4|12|67

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**
**FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES**
**Expediente Nº 414.229**
**Licitación Pública Nº 69**

Llámase a la licitación pública para la provisión de un microscopio para el Departamento de Ciencias Geológicas, de esta Facultad.

Fecha de apertura de la licitación el día 14 de diciembre a las 17 horas.

Retirar Pliego de Condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º Piso, de 14 a 19 horas. — El Decano.

e.29|11-Nº 12.030 v.1º|12|67

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**
**FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES**
**Expediente Nº 414.226**
**Licitación Pública Nº 68**

Llámase a licitación pública para la provisión de diferentes tipos de drogas, para el Departamento de Ciencias Biológicas, de esta Facultad.

Fecha de apertura de la licitación el día 12 de diciembre a las 17 horas.

Retirar Pliego de Condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º Piso, de 14 a 19 hs.

e.29|11-Nº 12.031 v.1º|12|67

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**
**FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES**
**Expediente Nº 12.011|67**

**Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de artefactos eléctricos en las obras de completamiento del 2º Pabellón de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, situada en el extremo noroeste de la Ciudad de Buenos Aires, en proximidades de la Estación Balneario del Ferrocarril General Belgrano, en la zona ribereña del Río de la Plata.**

**Presupuesto oficial: m$n. 59.324.150.**

**Garantía de la propuesta: 1 o|o según Ley de Obras Públicas Nº 13 064.**

**Consulta y venta de pliegos a $ 2.500 moneda nacional en la Dirección de Movimiento de Fondos de la Universidad, Viamonte 430, Cap. Federal, todos los días hábiles de 7 a 11 horas.**

**Presentación y apertura de las ofertas el día 14 de diciembre de 1967. en el Departamento de Compras de la Universidad, Avenida Córdoba 2122, piso 2º, Capital Federal, a las 15 horas.**

**Los proponentes deben estar inscriptos en Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.**

**Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — El Jefe del Departamento de Compras.**

**e.15|11 Nº 11.538 v.5|12|67**

**ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"**

Llámase a Licitación Pública Nº 4, el día 6 de diciembre de 1967, a las 10 horas, para la contratación de libros para la Biblioteca.

Pliego de condiciones en esta Escuela, Marcelo T. de Alvear 1851, 2º piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El Rector.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967.

e.29|11-Nº 12.032-v.1º|12|67

**COLEGIO NACIONAL MARIANO MORENO**

Llámase a licitación para el 27 de diciembre de 1967, para la provisión de productos alimenticios en los turnos de la mañana y de la tarde. Retirar pliegos en Tesorería, Rivadavia 3577, de 9 a 11. — El Rector.

$ 168. — e.29|11 Nº 46.407 v.1º|12|67

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**C-5468**

Llámase a licitación pública por el régimen de la Ley 13.064, para la ejecución de las obras de subestructuras de hormigón armado (cabezales de pilotes y loza del piso), para el edificio de la Facultad de Ciencias Económicas, a ejecutarse en los terrenos de la Ciudad Universitaria de la Ciudad de Buenos Aires, ubicada en el extremo noroeste de la Capital Federal, en proximidades de la Estación Balneario del Ferrocarril General Belgrano, en la zona ribereña del Río de la Plata. — Presupuesto Oficial: m$n. 170.398.000. — Garantía de la oferta: 1 o|o según Ley de Obras Públicas Nº 13.064.

La documentación respectiva (Planos y pliego), se puede consultar y adquirir en la Dirección de Movimiento de Fondos de la Universidad, calle Viamonte 430, Capital Federal, días hábiles, de 7 a 11 horas, al precio de m$n. 10.000.

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras de la Universidad, Avenida Córdoba 2122, piso 2º, todos los días hábiles, de 13 y 30 a 20 horas, hasta el día de la apertura, que tendrá lugar en el mismo Departamento, el día 21 de diciembre de 1967, a las 15 horas

Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, sito en la Inspección General de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 5º, Capital Federal, adjuntando a la documentación de la propuesta el respectivo comprobante. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — El Jefe de Compras.

e.29|11. Nº 12.067 v.20|12|67

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**C-5469**

Llámase a licitación pública por el régimen de la Ley 13.064, para la ejecución de las obras de subestructuras de hormigón armado (cabezales de pilotes y loza de piso), para el edificio de la Facultad de Ingeniería, a ejecutarse en terrenos de la Ciudad Universitaria de Buenos Aires, ubicada en extremo noroeste de la Ciudad de Buenos Aires, en proximidades de la Estación Balneario del Ferrocarril General Belgrano, en la zona ribereña del Río de la Plata. — Presupuesto Oficial: m$n. 170.398.000. — Garantía de la oferta: 1 o|o. según Ley de Obras Públicas Nº 13.064.

La documentación respectiva (planos y pliegos), se puede consultar y adquirir en la Dirección de Movimiento de Fondos de la Universidad, calle Viamonte 430, Capital Federal, días hábiles, de 7 a 11 horas, al precio de m$n. 10.000.

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras de la Universidad, Avenida Córdoba 2122, piso 2º, todos los días hábiles, de 13 y 30 a 20 horas, hasta el día de la apertura, que tendrá lugar en el mismo Departamento, el día 21 de diciembre de 1967 a las 17 horas.

Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, sito en la Inspección General de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 5º, Capital Federal, adjuntando a la documentación de la propuesta el respectivo comprobante. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — El Jefe de Compras.

e.29|11. Nº 12.068 v.20|12|67

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**
**Expediente Nº 11923**

Llámase a licitación pública para la contratación de trabajos de remodelación del edificio calle Viamonte 414 16, Capital Federal, de esta Universidad.

Presupuesto oficial m$n. 12.000.000.

Los pliegos pueden consultarse y retirarse en el Departamento de Compras de la Universidad, Av. Córdoba 2122, piso 2º, días hábiles de 13.30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma dependencia el día 18 de diciembre de 1967, a las 15 horas. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — El Jefe de Compras.

e.23|11 Nº 11.861 v.6|12|67

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**
**Expediente Nº 11.857**

Llámase a licitación pública para la construcción de un local en la azotea del edificio del Colegio Nacional Buenos Aires, sito en la calle Bolívar 263, Capital Federal.

Presupuesto oficial m$n. 20.000.000. Garantía de la oferta 1 o|o según Ley de Obras Públicas Nº 13.064.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse y consultarse en el Departamento de Compras de la Universidad, Avenida Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles, de 13.30 a 20 horas y la apertura tendrá lugar en la misma dependencia, el día 19 de diciembre de 1967, a las 17 horas. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — El Jefe de Compras.

e.23|11 Nº 11.862 v.6|12|67

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**
**Expediente Nº 12.050**

Llámase a licitación pública para la contratación de obras correspondientes a la Primera Etapa de ejecución de redes externas para la provisión de agua potable para la Ciudad Universitaria, ubicada en el extremo noroeste de la Capital Federal, en proximidades de la Estación Balneario del Ferrocarril General Belgrano, en la zona ribereña del Río de la Plata.

Presupuesto oficial m$n. 22.618.700. Garantía de la oferta 1 o|o según Ley de Obras Públicas Nº 13.064.

Consulta y venta de pliegos en m$n. 5.000, en la Tesorería de la Universidad, calle Viamonte 430, Capital Federal, días hábiles de 7 a 11 horas.

Recepción de ofertas y apertura de la licitación el día 18 de diciembre de 1967, a las 17 horas, en el Departamento de Compras de la Universidad, Av. Córdoba 2122, piso 2º, Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — El Jefe de Compras.

e.23|11 Nº 11.863 v.6|12|67

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**
**Expediente Nº 12.130 67**

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras relativas a red externa de electricidad (1era. etapa), cubriendo las necesidades para el Edificio del Segundo Pabellón de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, situado en el extremo noroeste de la Capital Federal, en proximidades de la Estación Balneario del Ferrocarril General Belgrano, en la zona ribereña del Río de la Plata.

Presupuesto Oficial m$n. 15.996.000.—. Garantía de la oferta 1 % según ley de Obras Públicas Nº 13.064.

Consulta y venta de pliegos en m$n. 5.000.— en la Tesorería de la Universidad, calle Viamonte 430, Capital Federal, días hábiles de 7 a 11 horas

Recepción de ofertas y apertura de la licitación el día 15 de diciembre de 1967, a las 15 horas, en el Departamento de Compras de la Universidad Av Córdoba 2122, piso 2º, Capital Federal. — Bs. Aires, noviembre 17 de 1967. — El Jefe de Compras.

e.21|11. Nº 11.736. v.4|12|67

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**
**Expediente 412.414|67**

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tabiques modulares, mesadas para laboratorios, estanterías, racks y portafrascos, placards, pizarrones, revestimientos, gradas y tarimas, butacas, muebles varios, aparatos y elementos varios, cortinas, instalación sanitaria, instalación eléctrica, instalación aire a presión, instalación vacío, instalación gas, obras de forestación y jardinería, trabajos complementarios. — Sillas y sillones, escritorios y mesas, muebles varios, aparatos y artefactos, espejos, cortinas y alfombras, con destino a la habilitación del edificio Pabellón de Industrias de las Facultades de Ciencias Exactas y Naturales e Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires, en la Ciudad Universitaria de Buenos Aires, ubicada en extremo noroeste de la Capital Federal, en proximidades de la Estación Balneario del Ferrocarril General Belgrano.

Presupuesto Oficial: m$n. 105.864.755. — Garantía de la oferta 1 % según Ley de Obras Públicas Nº 13.064.

Los planos y pliegos pueden consultarse y adquirirse en la suma de m$n. $ 10.000, en la Tesorería de la Universidad, Viamonte 430, Capital Federal, de 8 a 11 horas días hábiles.

La apertura tendrá lugar en el Departamento de Compras de la Universidad, Avenida Córdoba 2122, piso 2º, Capital Federal, el día 14 de diciembre de 1967, a las 17 horas.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — El Jefe del Departamento de Compras.

e.14|11 Nº 11.480 v.4|12|67

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**
**Expediente Nº 201.998**

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de hormigón armado para el edificio de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a ejecutarse en terrenos de la Ciudad Universitaria de Buenos Aires, ubicada en el extremo noroeste de la Capital Federal, en proximidades de la Estación Balneario del Ferrocarril General Belgrano, en la zona ribereña del Río de la Plata.

Presupuesto Oficial: m$n. 825 289.120

Garantía de la oferta 1 % según Ley de Obras Públicas Nº 13.064. — Los planos y pliegos pueden ser consultados y adquiridos en la suma de m$n. 15.000, en la Dirección de Movimiento de Fondos de la Universidad, calle Viamonte 430, Capital Federal, todos los días hábiles de 7 a 11 horas

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras de la Universidad Avenida Córdoba 2122, piso 2º, todos los días hábiles de 8 a 20 horas y la apertura tendrá lugar en el mismo Departamento el día 15 de diciembre de 1967, a las 17 horas

Los proponentes deben estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, sito en la Inspección General de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 5º, Capital Federal, adjuntando a la documentación de la propuesta el respectivo comprobante

Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — El Jefe del Departamento de Compras.

e.14|11 Nº 11.459 v.4|12|67

**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**
**FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA**
**LICITACION PUBLICA Nº 8|67**
**Apertura: 20|12|1967, 20 hs.**

**Llámase a Licitación Pública para el Cerramiento de un pabellón de Laboratorios del nuevo edificio de la Facultad Regional Avellaneda ubicado en las calles Ramón Franco y Av. Mitre, Villa Domínico, Avellaneda, con Obras de Hormigón Armado, Estructuras Metálicas, Albañilería en general e Instalaciones Sanitarias.**

**La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Facultad Regional Avellaneda (Ing. Marconi 775, 2º Pº, Avellaneda), a las 20 hs., del día indicado, pudiendo los interesados requerir pliego de condiciones e informes en la Oficina Licitaciones de la misma de lunes a viernes, de 16 a 20 hs. Presupuesto Oficial: m$n. 33.460.000.— Valor del pliego: m$n. 2.600.—.**

**e.21|11. Nº 11.692. v.4|12|67**

**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**
**FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA**
**11 de Abril 461**
**LICITACION PUBLICA Nº 9|67**

**Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: Trabajos Generales de terminación cuerpo de edificio para laboratorios y gabinetes**

**Presupuesto oficial: m$n. 16.320.000. Apertura de las propuestas: 12 de diciembre de 1967, a las 18 horas, en la Facultad Regional Bahía Blanca. Valor del pliego: m$n. 5.000 Pliegos e informes: Secretaría de la Facultad Regional Bahía Blanca, calle 11 de Abril 461, Bahía Blanca, de 17 a 22 horas, en días hábiles.**

**e.21|11. Nº 11.724. v.4|12|67**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**
**FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**
**Rosario**
**Expte. Nº 14.532|67**
**LICITACION Nº 49**

Apertura de propuestas: 14 de diciembre de 1967, a las 10 horas.

Llámase a licitación por la venta de un tanque de hormigón armado estructura de hierro, base de mampostería, de la bomba de alimentación a tanque viejo y demás material en desuso de la Facultad de Ciencias Médicas, cuyos pliegos pueden ser solicitados en la División Compras, Depto. Contaduría de la Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

Rodolfo Bustamante, Jefe Div. Compras.

e.30|11 Nº 12.082 v.1º|12|67

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**
**Departamento Regional de Construcciones**
**FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA**

Terminación Salón de Actos Edificio Facultad de Ingeniería Química - Santiago del Estero Nº 2829 - 3er piso - Santa Fe. — Presupuesto Oficial: m$n. 5.514.553. — Documentación: en el Departamento Regional de Construcciones, Santiago del Estero Nº 2829, 3er. piso, Santa Fe.

Apertura de las propuestas: En el citado Departamento, el día 15 de diciembre de 1967, a las 17 horas. — Precio del legajo: m$n. 3.000.

e.29|11. Nº 12.060 v.1º|12|67

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**
**LICITACION PUBLICA**

Provisión de un edificio con destino a oficinas dependientes del Rectorado de la Universidad Nacional del Litoral en la ciudad de Rosario (Secretaría, Pedagogía, Extensión Universitaria, Asesoría Letrada y otras).

Ubicación: dentro del radio limitado por la Avenida Pellegrini, Boulevard Oroño y el río Paraná de la ciudad de Rosario.

Terreno: Superficie no menor de 600 metros cuadrados (seiscientos metros cuadrados).

Edificio: Superficie habitable mínima de 900 m2. (novecientos metros cuadrados) que podrá estar repartido en una o más plantas. El edificio deberá constar como mínimo de 16 (dieciséis) locales y dependencias en buen estado de conservación.

Documentación y consultas: Secretaría del Rectorado en Rosario, Avda. Pellegrini 250.

Apertura de las propuestas: En la misma Secretaría, el día 22 de diciembre de 1967, a las 11 horas.

Precio del legajo: $ 500.

e.24|11 Nº 11.924 v.5|12|67

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**
**DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES**
**(Expediente 111.182-D-67)**

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre de 1967, a las 9 horas, para la contratación por el sistema de "unidad de medida" la construcción de:

Obra: Mendoza - Centro Universitario - Ejecución Primera Etapa Circuito Primario (Pavimento, Puentes y Cañerías Subterráneas para Iluminación).
Presupuesto Oficial m$n. 29.387.200.-
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Construcciones, Avenida Libertador Gral. San Martín s/nº Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas - Sector 8 (Parque Gral. San Martín), Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.
Valor de la Carpeta: m$n. 5.000.—
e.27|11-Nº 11.933-v.5|12|67

## Secretaría de Justicia

### DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

(Expte. S.1548|67 I.P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 94, cuya apertura tendrá lugar el día 7|12|67 a las 13 horas, en la División Contrataciones (I.P.), Paso 550, piso 3º, Capital Federal, para la adquisición de Antibióticos.
Informes y Pliegos, dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.
e.30|11 Nº 12.083 v.1º|12|67

## Secretaría de Comunicaciones

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 77410 SC|61

Llámase a licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 6 de diciembre de 1967, a las 11, en el Distrito 1º, Rosario, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de la oficina "Roldán", dependiente del mismo.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. G. A.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20.
e.30|11 Nº 12.084 v.1º|12|67

### EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 64-P|67

Vencimiento: 14|12|67 a las 9 horas.
Por la provisión de Máquinas de escribir, sumar, y calcular (portátiles, eléctricas, superautomáticas, etc.).
Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 3er. Piso, Capital Federal. Horario de atención de 8 a 17 horas.
e.29|11-Nº 12.034-v.5|12|67

### CORREOS Y TELECOMUNICACIONES EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 63-P|67. — Vencimiento: 18|12|67, a las 9 horas.
Por la contratación de los servicios de limpieza general edificios varios en Capital Federal y Gran Buenos Aires.
Valor del pliego: m$n. 500 (en efectivo).
Los pliegos podrán abonarse en Tesorería General, Avda. Corrientes 707, piso 2º, Capital Federal, o en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, lugar éste último donde además se podrá retirar la documentación de referencia. Horarios de atención, de 8 a 12 horas y de 8 a 17 horas, respectivamente.
e.23|11 Nº 11.878 v.6|12|67

# MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

## Secretaría de Agricultura y Ganadería

### INSTITUTO DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BALCARCE

Licitación Pública Nº 132|67

Llámase a licitación pública Nº 132|67 para el día 21 de diciembre de 1967, a las 10 horas, para la impresión en offset de cuarenta mil afiches, veinte mil desplegables y doce mil folletos con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74 - Ruta Nac. 226 - Balcarce, Prov. Buenos Aires).
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada, donde se efectuará la apertura de las ofertas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección.
e.29|11 Nº 12.035 v.13|12|67

### INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BALCARCE

Licitación Pública Nº 131|67

Llámase a Licitación Pública número 131|67 para el día 19 de diciembre de 1967, a las 9 horas, para la construcción de un edificio pabellón personal soltero en la Estación Experimental Agropecuaria Balcarce (Km. 74 - Ruta Nac. 226 - Balcarce, Prov. de Bs. Aires).
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada, donde se efectuará la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección.
e.27|11 Nº 11.961 v.11|12|67

### ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA ANGUIL - I.N.T.A.

Licitación Pública Nº 5

La Estación Experimental Agropecuaria Anguil (INTA) llama a licitación pública para la compra de muebles metálicos para oficina, máquinas de escribir, mimeógrafos, estufas, ventiladores y proyectores para diapositivas.
Los interesados pueden solicitar la documentación a la Estación Experimental, Casilla de Correo 11, Anguil, La Pampa, donde se llevará a cabo el acto de apertura el 11 de diciembre de 1967, a las 14 horas. — Director Estación Experimental.
e.21|11 Nº 11.737 v.4|12|67

### INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A. ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE PERGAMINO

LICITACION PUBLICA Nº 42|67

Llámase a licitación pública para el día 21 de diciembre de 1967, a las 15 horas, por la reparación de chapa y pintura de un colectivo.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Pcia. Bs. As.), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos.
e.22|11. Nº 11.761. v.5|12|67

### ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA CORRIENTES I.N.T.A.

Llama a Licitación Pública Nº 3|67, hasta el día 18 de diciembre de 1967, a las 9 hs., para la provisión de materiales de construcción.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria Corrientes, Casilla de Correos Nº 57, Corrientes, o en calle Córdoba Nº 740, Corrientes.
e.23|11. Nº 11.811. v.6|12|67

### DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS SELSA

Llámase a Licitación Pública Nº 17|67, para el día 12 de diciembre de 1967 a las 10,30 horas, con el objeto de contratar la provisión de un Espectrofotómetro para radiación visible y ultravioleta, destinado al Laboratorio de Fiebre Aftosa de este organismo.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA), Servicio Administrativo Central - Suministros y Patrimonial - Diagonal Julio a Roca 751, 1er. piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12,30 y de 14 a 18 horas, lugar donde se realizará la apertura de ofertas.
e.29|11 Nº 12.036 v.1º|12|67

### MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Expediente Nº 254-D-67

Llámase a Licitación pública para la Obra: "Desagüe y Repavimentación de calle interna, con pavimento articulado. — Apertura: 28 de diciembre de 1967, a las 10 horas.
Consultar pliego de condiciones en Sección Licitaciones y Compras. — Tellier 2406, Capital. — De lunes a viernes de 7.30 a 11.30 horas.
Precio del pliego: m$n. 5.000.—
e.21|11-Nº 11.697-v.4|12|67

### JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 297-P|67, para contratar la instalación de una estación transformadora en Puerto San Pedro, Provincia de Buenos Aires.
Precio de los pliegos y planos: pesos 2.500 m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 3er. piso, Capital Federal, y en la Delegación Villa Constitución, Elevador Terminal Pto. Villa Constitución, Santa Fe.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se realizará el día 18 de diciembre de 1967, a las 16 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
Presupuesto oficial: $ 12.000.000 m|n. (doce millones moneda nacional), depósito en garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967.
e.24|11 Nº 11.894 v.7|12|67

### JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 293-P|67, para contratar los trabajos de construcción y montaje máquinas ventiladoras, separadores en los Elevadores de Alcorta, Alejo Ledesma, Elortondo, Armstrong, Firmat, Fuentes, General Cabrera, Leones, Monte Maíz, Oliva, Rastreador Fournier, San Marcos Sud y Tancacha.
Precio del pliego y planos: $ 5.000.— m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 3er. piso, Capital Federal o en la Delegación Rosario, Córdoba 1437|41, Rosario, Pcia. de Santa Fe o en el Elevador de Campaña de la localidad de Oliva, Pcia. de Córdoba.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 18 de diciembre del año en curso, a las 14 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
Presupuesto Oficial: Treinta y Nueve millones de pesos moneda nacional ($ 39.000.000.— m|n.), depósito en garantía uno por ciento (1 o|o), del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés. Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967.
e.24|11. Nº 11.896. v.7|12|67

### JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 286—P|67, para contratar los trabajos de mecanización de dos plantas de silos de chacra "A" y "B" en el Elevador Oficial de Campaña de Gral. San Martín, Pcia. de La Pampa.
Precio del pliego y planos: $ 3.000.— m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 3er. piso, Capital Federal o en el Elevador Oficial Gral. San Martín, Pcia. de La Pampa.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 18 de diciembre del año en curso, a las 15 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
Presupuesto Oficial: Doce Millones de pesos moneda nacional ($ 12.000.000.— m|n.) depósito en garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967.
e.24|11. Nº 11.897. v.7|12|67

### JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 299—P|67, para contratar la construcción de la estructura de hormigón armado para laboratorio, en Dique II, Lado Este, Cabecera Norte, prolongación Avda. Belgrano, Puerto Madero de la Capital Federal.
Precio de los pliegos y planos $ 4.000.— m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 3er. piso, Capital Federal.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 15 de diciembre de 1967, a las 16 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
Presupuesto oficial: $ 35.000.000.— m|n. (Treinta y cinco millones moneda nacional), depósito en garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967.
e.23|11. Nº 11.807. v.6|12|67

### JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 298—P|67, para contratar los trabajos de renovación de las instalaciones de fuerza motriz, iluminación y balizamiento en los Elevadores de Campaña de Alcorta, Armstrong, Elortondo, Firmat (Pcia. de Santa Fe), Gral. Cabrera y Oliva (Pcia. de Córdoba).
Precio del pliego y plano: m$n. 3.500 pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 3er. piso, Capital Federal o en la Delegación Rosario, Córdoba 1437, Rosario, Pcia. de Santa Fe o en el Elevador de Campaña de la localidad de Oliva, Pcia. de Córdoba.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 18 de diciembre del año en curso a las 17 horas, en la Gerencia precitada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
Presupuesto Oficial: Veintiocho Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 28.500.000.—), depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967.
e.24|11. Nº 11.895. v.7|12|67

### JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 189-P|67, para contratar los trabajos de construcción e instalación hasta quedar listos para funcionar de ocho (8) equipos desarmables de secado en los Elevadores de Alejandro, Ballesteros, Bell Ville, Cintra, Leones, Alejo Ledesma, Monte Buey y Noetinger (Pcia. de Córdoba).
Precio del pliego y planos: $ 5.000 m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79 — 3er. piso— Capital Federal o en la Delegación Rosario, Córdoba 1437|41, Rosario, Pcia. de Santa Fe o en el Elevador de Campaña de la localidad de Bell Ville, Pcia. de Córdoba.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 15 de diciembre del año en curso, a las 15 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
Presupuesto Oficial: Cincuenta y dos millones de pesos moneda nacional ($ 52.000.000 m|n.), depósito en garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967.
e.16|11 Nº 11.552 v.6|12|67

## Secretaría de Hacienda

### DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION

Expediente Nº 50.197|67

Llámase a Licitación Pública número 5263|67, para la provisión de máquinas de calcular y de escribir. Para consultas, retiro de pliegos y presentación de propuestas dirigirse a la Sección Contrataciones y Suministros, H. Yrigoyen 250, 7º piso, Oficina 724, en día hábil de 13 a 18 horas. La apertura de las propuestas se realizará en el lugar indicado el día 7 de diciembre de 1967, a las 15:30 horas.
e.30|11 Nº 12.085 v.1º|12|67

### BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación Pública de Venta Nº 3|67

Para la venta de 4 automóviles Ford Galaxie y 1 Ford Fairlane, 1 Rural Chevrolet Impala modelos 1960 y 3 Estancieras I.K.A. modelo 1957.
Apertura de las ofertas: 11|12|67.
Hora: 15:30.
Pliego de Condiciones: Podrá retirarse concurriendo a la División Compras, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Oficina 246, Capital.
e.30|11 Nº 12.099 v.4|12|67

### BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos en papel Vía Aérea, Manifold y Medio Hilo Filigranado. — Apertura: 5|1|68, a las 15 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración - Div. Compras - Bmé. Mitre 326, 3er. piso; Local 310. Capital Federal. — Pliegos en la misma. — Valor: m$n. 5.000.
e.28|11. Nº 11.998 v.12|12|67

### BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 50 máquinas electrónicas de contabilidad. — Apertura: 27 de diciembre de 1967, a las 14 horas, en la Gcia. Deptal. de Administración - División Compras - 3er. piso - Local 310 - Bmé. Mitre 326, Capital Federal. Pliegos en la misma. Valor: m$n. 20.000
e.27|11 Nº 11.943 v.6|12|67

### BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos con papel comercial y cartulinas para el año 1968. Apertura: 3|1|68, a las 15 horas en la Gcia. Deptal. de Administración

Div. Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital Federal. Pliegos en la misma. Valor: m$n. 5.000.—.
e.24|11. Nº 11.899. v.7|12|67

CASA DE MONEDA DE LA NACION
Expte. Nº 339.897|67

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: Apertura 22|12|67, a las 14 horas.

2.000 resmas de papel estucado, muy satinado y engomado. Nº 46, de Casa de Moneda.

Informes y pliegos, Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina, s|nº., Puerto Nuevo, Capital Federal, Div. Compras, T. E. 32-1130.
e.23|11. Nº 11.812. v.4|12|67

CASA DE MONEDA DE LA NACION

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación:

Expte. Nº 339.894/67. Apertura: 22|12|67, a las 14.30 horas: 500 resmas papel Casa de Moneda Nº 1062. — 4.000 resmas papel Casa de Moneda Nº 4008. — 500 bobinas papel Casa de Moneda Nº 6008. — 4.000 resmas papel Casa de Moneda Nº 7008.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s/Nº, Puerto Nuevo, Capital Federal, Div Compras, T. E. 32-1130.
e.23|11 Nº 11.813 v.4|12|67

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente 11.648|67

Llámase a Licitación Pública Nº 50|67 con el objeto de: Contratación de los trabajos de terminación de local comedor, cocina, despensa y galería exterior, en la Residencia Campestre "José Hernández", Ciudad General Belgrano, Partido de La Matanza.

La apertura se llevará a cabo el día 12 de diciembre de 1967 a las 17 hs.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Lavalle 1686, 2º piso, División Compras y Contrataciones.
e.29|11 Nº 12.063 v.1º|12|67

## Secretaría de Industria y Comercio

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (10) diez días llámase a licitación pública Nº 409|67 para los trabajos de remodelación y adaptación del pabellón Nº 15, Laboratorio de Textiles, en Miguelete, Prov. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: m$n. 35.952.620.

Apertura: 18 de diciembre de 1967, a las 15 horas, en Gerencia de Finanzas, suministros, Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.
e.21|11 Nº 11.706 v.4|12|67

## Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales y construcción de obras civiles, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

16 de enero de 1968. — Licitación Pública Nº 244|67, hora 12. — Provisión de 108 Km. de conductor de aluminio acero de 300 mm2. de sección nominal, 180 Km. de 240 mm2., y 240 Km. de 95 mm2., cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 104.380.000. Valor del pliego m$n. 4.000.

17 de enero de 1968. — Licitación Pública Nº 245|67, hora 12. — Construcción de la Red de Desagües Valle Inferior Río Chubut (28 de Julio Norte - Dolavon - Gaimán), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 277.000.000. — Valor del pliego m$n. 8.000.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse o adquirirse en las oficinas de Compras - Licitaciones - calle Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal.
e.30|11 Nº 12.100 v.12|12|67

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 236/67, a realizarse el día 7 de diciembre de 1967, a las 12 horas, para la adquisición de tableros de baja tensión y seccionadores fusibles de alto poder.

Retiro de pliegos en las oficinas de Compras—Licitaciones, calle Lavalle 1554 planta baja, Cap. Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, planta baja, Cap. Federal.
e.23|11 Nº 11.873 v.4|12|67

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 235|67, a realizarse el día 11 de enero de 1968, a las 12 horas, para la adquisición de equipos y tableros metal clad para las estaciones transformadoras Barranqueras, Resistencia y Corrientes, con un presupuesto oficial de m$n. 116.500.000.—.

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de m$n. 5.000.— podrá consultarse o adquirirse en las oficinas de Compras, Licitaciones, calle Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, calle Lavalle 1554, p. baja, Capital Federal.
e.22|11. Nº 11.762. v.1º|12|67

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 68|67. Jeeps; pick-up; rurales, de doble y simple tracción. Apertura de las propuestas: 12 de diciembre de 1967, a las 16 horas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.22|11. Nº 11.788. v.5|12|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

609|67. — Equipos motobombas y bombas de conducción. — Fecha de apertura para el día 29 de diciembre de 1967, a las 10.30 hs.

610|67. — Reparación general del bit. "San José". — Fecha de apertura para el día 26 de diciembre de 1967, a las 10.30 hs.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 P. B.), Cap. Fed.
e.27|11 Nº 11.976 v.11|12|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

599|67. — Mesas rotary. — Fecha de apertura para el día 29 de diciembre de 1967, a las 10 hs.

601|67. — Cabezales de compresor de aire. — Fecha de apertura para el día 18 de diciembre de 1967, a las 10 hs.

604|67. — Uniones para barras de sondeo. — Fecha de apertura para el día 20 de diciembre de 1967, a las 10 hs.

607|67. — Tanato de sodio. — Fecha de apertura para el día 19 de diciembre de 1967, a las 10 hs.

608|67. — Unidades transvasadoras. — Fecha de apertura para el día 29 de diciembre de 1967, simultáneamente en EE.UU. de N. A. (New York), coincidentemente a las 12 horas Argentina.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 P. B.), Cap. Fed. y la Oficina New York.
e.27|11 Nº 11.977 v.1º|12|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA DOCK SUD
Calle Sargento Ponce s.Nº, Dock Sud, Avellaneda
Licitación Pública Nº 220

Llámase a licitación pública DDS Nº 220. — Apertura 26 de diciembre de 1967, 14 horas. — Para la provisión de: 120.000 envases de hojalata para contener 20 litros (lubricantes).

Bases y pliegos, Oficina Suministros, horario: 7 a 11 y 12 a 14.30 horas.
e.27|11 Nº 11.949 v.11|12|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
PLAZA HUINCUL (Prov. NEUQUEN)

Licitación pública Nº 55|1.503|67: Si Construcción mano de obra y provisión de materiales para efectuar trabajos auxiliares (excavación de zanjas, hormigonado, construcción bases para aparatos de bombeo, etc.) en un radio de 0 a 50 y de 51 a 150 Kms. del Campamento Catriel (R. Negro), con una duración de un (1) año y por el monto que resulte.

Fecha de apertura: 15 de diciembre de 1967, a las 11.30 horas, en la Administración de Y.P.F., Plaza Huincul (Prov. Neuquén) F.C.N.G.R.

Pliegos: Podrán ser solicitados en la Administración de Y.P.F., Plaza Huincul, o en nuestra Dirección General, sita en Avda. Roque Sáenz Peña 777, de Capital Federal, siendo su valor de pesos 6.000. m|n.
e.27|11 Nº 11.950 v.1º|12|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

613|67 — Equipo especial para abastecimientos de aerocombustibles. — Fecha de apertura para el día 29 de enero de 1968 a las 10 horas.

611|67 — Chatarra de acero. — Fecha de apertura para el día 27 de diciembre de 1967 a las 10.30 horas. — Precio del pliego: m$n. 5.000,00.

612|67 — Cañería de conducción. — Fecha de apertura para el día 27 de diciembre de 1967 a las 10.30 horas.

Ventas: S. Ctral. (Of. copia de Planos, 7º piso. Of. 716). Cap. Fed.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.). Cap. Fed.
e.29|11-Nº 12.071-v.13|12|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

605|67. Reparación sistema contra incendio. Fecha de apertura para el día 18 de diciembre de 1967, a las 11 hs.

614|67. Papel sensible. Fecha de apertura para el día 3 de enero de 1968, a las 10 hs. Pliegos y consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Cap. Fed.
e.29|11. Nº 12.072. v.5|12|67

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 7.005: Trabajos de barnizado en carpintería de madera en Barrio Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz).
Apertura: 26|12|67 a las 12 hs.
Valor documentación: m$n. 300.—

Pliego Nº 7.006: Adq. simulador analógico neumático de procesos. — Apertura: 26|12|67 a las 8 hs.

Retiras pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 horas.
e.29|11-Nº 12.069-v.13|12|67

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 7.009: Adq. contactores. — Apertura: 14|12|67 a las 11 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.
e.29|11-Nº 12.070-v.5|12|67

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 6.998: Adq. equipo hidrogrúa de accionamiento hidráulico para ser montado en el centro de chasis de camión. — Apertura: 28|12|67, a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.
e.28|11 Nº 12.012 v.5|12|67

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.999: Adq. registrador eléctrico potenciométrico de alta velocidad.
Apertura: 28|12|67, a las 12 hs.
Pliego Nº 7.001: Adq. formularios.
Apertura: 26|12|67, a las 9 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.
e.27|11 Nº 11.962 v.1º|12|67

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.996: Transporte de valores en camiones blindados. Apertura: 14|12|67, a las 11 hs.

Pliego Nº 6.997: Ady. accesorios roscados para caños de acero. Apertura: 19|12|67, a las 10 hs.

Pliego Nº 7.000: Adq. registradores electrónicos potenciómetros. Apertura: 26|12|67, a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.
e.22|11. Nº 11.782. v.5|12|67

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.986: Adq. vaporizadores de propano. — Apertura: 20|12|67, a las 12 hs.

Pliego Nº 6.988: Transporte de cañería desde San Justo (Prov. Bs. As), hasta Pico Truncado (Prov. Sta Cruz). — Apertura: 11|12|67, a las 11 hs.

Pliego Nº 6.989: Adq. chapa de acero cincada. — Apertura: 15|12|67, a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.
e.20|11 Nº 11.681 v.1º|12|67

## Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 781-0., hasta el día 15 de diciembre de 1967, a las 18 horas, para contratar por "ajuste alzado", la reparación general de dos ascensores para pasajeros y un montacamillas del Instituto Nacional de la Salud, sito en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 19.400.000.— m|n. — Importe de la garantía: $ 194.000.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 16º, Capital Federal, Precio documentación: $ 1.500.— m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.30|11. Nº 12.091. v.6|12|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 778-O, hasta el día 22 de diciembre de 1967, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado", la construcción del edificio destinado a la Dirección General Impositiva, sito en Trelew, Provincia de Chubut. — Presupuesto Oficial: pesos moneda nacional 33 700.000,00 m|n. — Importe de la garantía: $ 337.000 00 m|n. — Pliegos consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Sur, calle Vicente López Nº 45 (Bahía Blanca), hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. — Precio documentación pesos 2.500,00 m|n. — Pago de la misma para Capital Federal, Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas. — El Director Nacional.
e.23|11 Nº 11.816 v.6|12|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA — D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 780-O., hasta el día 26 de diciembre de 1967 a las 17 horas, para contratar la construcción, por "unidad de medida", de pavimentos en el sector del Plan V. E. M. M. E. en Ciudad General Belgrano Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 44.601.000,00 m|n. Importe de la garantía: $ 446.010 00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones: Avenida 9 de Julio 1925. Piso 16º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 200.00 m n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería: Piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.24|11-Nº 11.916-v.15|12|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA — D. A. DE PROYECTOS

Postergóse hasta el día 18 de diciembre de 1967 a las 17 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 762-O convocada para contratar la Planta de tratamiento de líquidos cloacales e instalación de electrobombas y líneas de alimentación con destino al Sanatorio Colonia "Dr. Baldomero Sommer" sito en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, por "ajuste alzado". — Presupuesto Oficial: $ 12.500.000.— m|n. — Importe de garantía: $ 125.000.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, (Capital Federal. — Precio documentación: pesos 1.500.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.24|11-Nº 11.915-v.7|12|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 777-O, hasta el día 21 de diciembre de 1967, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado", la construcción del edificio destinado a la Dirección General Impositiva, sito en Marcos Juárez, Provincia de Córdoba. — Presupuesto Oficial: $ 39.800.000,00 m|n. — Importe de la garantía: $ 398.000,00 m n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones — Avda. 9 de Julio Nº 1925 - piso 20º - Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Centro, calle Ambrosio Olmos Nº 1142 (Córdoba), hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. — Precio documentación: $ 3.900 00 m|n. — Pago de la misma: para Capital Federal. Intervención Tesorería - piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.22|11 Nº 11.703 v.5|12|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 775-0 hasta el día 20 de diciembre de 1967, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado", la construcción del edificio destinado al Distrito de la Dirección General Impositiva, sito en La Carlota, Provincia de Córdoba. — Presupuesto Oficial: $ 66.630.000 moneda nacional. — Importe de la garantía: $ 666 300 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Centro, calle Ambrosio Olmos Nº 1142, (Córdoba), hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. — Precio documentación: pesos 3.500 moneda nacional. Pago de la misma para Capital Federal. Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.
e.20|11 Nº 11.655 v.11|12|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 771-O, hasta el día 19 de diciembre de 1967, a las 17 horas para contratar por "ajuste alzado" la construcción del edificio destinado a Correo y Vivienda (Departamento 261, sito en Hipólito Yrigoyen y Avda. Sarmiento de Resistencia Provincia de Chaco. Presupuesto Oficial: $ 147.000.000 m|n. Importe de la garantía: $ 1.470.000 m|n — Pliegos consultas y presentación propuestas: División

Licitaciones. Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Nordeste de esa Repartición, Avda. 3 de Abril Nº 998 (Corrientes), hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. Precio documentación: $ 5.000 m|n. Pago de la misma para Capital Federal: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.17|11 Nº 11.605 v.7|12|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. de Proyectos

Llámase a licitación pública Nº 770-0, hasta el día 16 de diciembre de 1967, a las 17 horas, para contratar la construcción por "ajuste alzado" del edificio destinado al Distrito de la Dirección General Impositiva en Hernando, Provincia de Córdoba. Presupuesto Oficial: $ 44.680.000 m|n. Importe de la garantía: $ 446.800 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones: Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Centro, calle Ambrosio Olmos Nº 1142 (Córdoba); hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. Precio documentación: $ 3.000 m|n. Pago de la misma para Capital Federal: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.16|11 Nº 11.563 v.6|12|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Ejecución de las perforaciones de reconocimiento previo y definitivas, números 144|158 en el distrito de Mar del Plata (Buenos Aires). — Expediente 31.712|1967. — 17|1|1968, a las 15. — Depósito de garantía: $ 279.418 m|n. — Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: En dicho lugar y en el distrito Mar del Plata (Buenos Aires).

e.30|11 Nº 12.086 v.14|12|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente: 19.828|1963

Construcción del Establecimiento Sud Oeste de Depuración de Líquidos Cloacales. Apertura: 4|3|1968, a las 15 en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: para su consulta en el Juzgado Federal Nº 2 de San Martín (Buenos Aires), y Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal), y para su adquisición en este último lugar. — Depósito de garantía: $ 9.245.873.— m|n.

e.30|11. Nº 12.087. v.21|12|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente: 32.701|1967

Ejecución perforaciones de reconocimiento previo y definitivos, Nros. 38, 39 y 40, en el Distrito San Isidro (Buenos Aires). Apertura: 18|1|1968, a las 15 en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Isidro. Depósito de garantía: $ 68.566.— m|n.

e.30|11. Nº 12.088. v.4|12|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente: 49.073|1967

Bolsas usadas de arpillera. 12|12|1967, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e.30|11 Nº 12.089 v.1º|12|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente: 16.617|1967

Contratación trabajos de limpieza de sumideros ubicados en la Zona Sud del Departamento Cloacas y Pluviales de Aglomerado Bonaerense. 19|1|1968, a las 15 hs. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía: $ 83.600.— m|n.

e.30|11. Nº 12.090. v.4|12|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 34.654|1967

Uniformes y prendas de vestir. 15|12|1967, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.23|11 Nº 11.815 v.4|12|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente Nº 36.793|1963

La licitación pública para la provisión y montaje de una planta de molienda de bauxita en Fábricas San Isidro (Buenos Aires) ha sido postergada hasta el 27|12|1967, a las 15 horas.

Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840.

Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Isidro. Depósito de garantía: pesos 446.000 m|n.

e.15|11 Nº 11.512 v.5|12|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 25, tr.: Trelew — Dolavon, Sec. Km. 2,37 - 39,305 (trat. superf. tipo doble previo bacheo y emparejamiento de depresiones con previo enclado bituminoso, perfilado y compactación de banquinas) en la Prov. de Chubut. $ 39.688.880. Depósito de garantía: $ 396.889. — Presentación propuestas: 22 de diciembre, a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|11. Nº 12.092. v.21|12|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para el proyecto y construcción de la remodelación del Cruce de la Avenida General Paz con la Avenida del Libertador General San Martín — Ruta Nacional Nº 195. — $ 600.000.000. — Depósito de garantía: $ 6.000.000. — Presentación propuestas: 20 de febrero de 1968, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|11 Nº 12.000 v.19|12|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 9, Tr.: Córdoba-Jesús María (Ens. y repavim. de calzada existente) en la Prov. de Córdoba. — $ 146.155.280. — Depósito de garantía: $ 1.461.553. — Presentación propuestas: 20 de diciembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|11 Nº 12.001 v.19|12|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 5, Tr.: Larrea-Dennehy, Sec. Km. 195,500 — Km. 240,000 (Ens. y repavim.) en la Prov. de Buenos Aires. — $ 604.161.325. — Depósito de garantía: $ 6.041.614. — Presentación propuestas: 20 de diciembre, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|11 Nº 12.002 v.19|12|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la provisión de ripio a pie de obra incluído destape, extracción, zarandeo, carga, transporte, descarga y tapado de yacimiento en la Ruta Nacional Nº 64, tr.: Santiago - Cerrillos. Sec. km. 35,9 - km. 59,4. $ 11.241.600.— Depósito de garantía: $ 112.416.— Presentación propuestas: 28 de Diciembre a las 11.30 en la Sede del 16º Distrito (Sgo. del Estero) sito en Avenida Roca 777-Sud, de esa Ciudad donde puede concurrirse por informes. — Los pliegos, además, pueden ser consultados o adquiridos en la Sede del 16º Distrito o en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 6º piso, Capital Federal. — Precio pliego: $ 1.000.—

e.24|11-Nº 11.910-v.15|12|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5253, para la adquisición de cubiertas y cámaras. — $ 30.000.000. — Presentación propuestas: 11 de Diciembre, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|11-Nº 11.765-v.1º|12|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 7, tr.: San Andrés de Giles - Carmen de Areco en la Prov. de Buenos Aires (repavim.). $ 506.706.640. Depósito de garantía $ 5.067.067. Presentación propuestas: 13 de diciembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 21|11 — Nº 11.712 — v. 12|12|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de reparación y refacción del tanque de reserva de agua potable en la División Talleres $ 766.000. Depósito de garantía: $ 7.660. Presentación propuestas: 11 de Diciembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal (2º llamado).

e.17|11-Nº 11.606-v.7|12|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 3, tr: Juárez, Tres Arroyos, Sec. km. 431, km. 495.300 (reacondicionamiento de obra básica y repavimentación), en la Prov. de Buenos Aires. $ 1.167.386.743. Depósito de garantía: $ 11.673.868. Presentación propuestas: 12 de diciembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|11-Nº 11.607 v.7|12|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 7, tr.: Chacabuco-O'Higgins, en la Prov. de Buenos Aires (ejec. repavim.). $ 172.027.824. Depósito de garantía: $ 1.720.279. Presentación propuestas: 13 de diciembre, a las 15,30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 21|11 — Nº 11.713 — v. 12|12|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 11, tr: Rosario-Santa Fe, Sec. kms. 315,200 — 317,500 — 318,700 — 321,500 — 322,700 — 327,100 — 345,100 — 346,550 — 361,100 — 364,200 — 372,000 — 374,000 — 376,000 — 378,500 — 424,600 — 427,500 — 439,000 — 440,500 — 443,500 — 449,200 — 450,800 — 453,000 — 455,000 (ens. de la calzada existente y ejec. de carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico) en la Prov. de Santa Fe. $ 256.586.500. — Depósito de garantía: $ 2.565.865 Presentación propuestas: 11 de diciembre a las 15.30 en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|11-Nº 11.608 v.7|12|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 22, tr.: Límite con La Pampa (Río Colorado), Darwin, Sec. km. 857,670, km. 1.009,200 (ejec. tratam. bitum. tipo sellado con lechada asfáltica) en la Prov. de Río Negro.

Pesos 52.218.900.

Depósito de garantía: $ 522.189.

Presentación propuestas: 6 de diciembre, a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, C. Federal.

e.15|11 Nº 11.513 v.5|12|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 60, tr.: Alpasinche, Tinogasta. Sec. km. 36, km. 37 (construc. defensas en Río Abaucán) en la Prov. de Catamarca.

Pesos 26.686.960.

Depósito de garantía: $ 266.870. — Presentación propuestas: 6 de diciembre a las 15.30 en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, C. Federal.

e.15|11 Nº 11.514 v.5|12|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 226. Tramo: Olavarría-Bolívar. Sec. km 379 - km. 401 (tratam. superficial tipo simple previo bacheo y emparejamiento de depresiones con premezclado bituminoso) en la Provincia de Buenos Aires. $ 15.138.424. Depósito de garantía: $ 151.385. — Presentación propuestas: 12 de diciembre a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|11 Nº 11.657 v.11|12|67

## Secretaría de Transporte

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES TA. RE. NA.

Llámase a Licitación Pública Nº 39|67, hasta el día 26 de diciembre de 1967, a las 15 horas, para la provisión de elementos constitutivos, para andamios, estructurales, tubulares, desarmables.

Valor del pliego: m$n. 2.000.—.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles, de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 horas, a partir del 29 de noviembre, en la Oficina de Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.29|11. Nº 12.073. v.13|12|67

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES TA.RE.NA.

Llámase a Licitación Pública Nº 35|67, hasta el día 18 de diciembre de 1967, a las 15 horas, para la provisión de "acero dulce SAE 1010 en chapas lisas".

Valor del pliego m$n. 1.500.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 9 a 17 horas, a partir del 24 de noviembre, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

e. 24|11 — Nº 11.925 — v. 7|12|67

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES TA. RE. NA.

Llámase a Licitación Pública Nº 38|67, hasta el día 16 de diciembre de 1967, a las 15 horas, para la provisión de "Equipos de Soldadura Eléctrica" por arco, corriente continua, tensión de trabajo 3 x 380 V. 50 Hz". — Valor del Pliego: m$n. 3.000.

Retiro y Consulta de Pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, a partir del 23 de noviembre, en el horario de 9 a 17 horas, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.23|11 Nº 11.819 v.6|12|67

Empresa del Estado "TA. RE. NA." TALLERES DE REPARACIONES NAVALES

VENTA DEL BUQUE "RIO JACHAL" LEY Nº 17.323

Llámase a Licitación Pública Venta Nº 2|67, Venta del Buque "Río Jachal" para la recuperación como buque comercial, sin cese de bandera, hasta el día 20 de diciembre de 1967, a las 15 hs. Valor del pliego: m$n. 10.000. — Retiro y Consulta de Pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 9 a 17 horas, a partir del 20 de noviembre, en la Oficina Ley 17.323, de TA. RE. NA., Pedro de Mendoza 1279, primer piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.20|11 Nº 11.661 v.1º|12|67

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Ley Nº 17.097

Licitación Pública Nº 85|67 Venta de dos inmuebles desocupados ubicados en la calle Pedro de Mendoza Nº 1285|89|93, Capital Federal.

Lugar y fecha de apertura: en Av. Corrientes 389, 3º Piso, Capital Federal, el día 20 de diciembre de 1967, a las 15 horas.

Pliegos: Pueden adquirirse en la Oficina Ley 17.097 de la Flota Fluvial, Av. Corrientes 389, 5º Piso, Capital Federal. Horario: de 11 a 17 horas.

Valor del Pliego: m$n. 5.000.

e.20|11 Nº 11.682 v.1º|12|67

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Bartolomé Mitre 3342 — Capital

Licitación pública Nº 3.071|67. — Apertura: 28|12|67, a las 11.30 horas. — Cospeles de aleación de aluminio para acuñación de fichas.

Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas.

e.28|11 Nº 12.015 v.7|12|67

UNION FERROVIARIA

LICITACION PUBLICA Nº 1

Licitación Pública Nº 1, los días 29 y 30|11 y 4|12 del cte. año, de acuerdo a los detalles que en planillas adjunta a la presente se especifica. La apertura de la Licitación se efectuará el 6|12|67, a las 15 horas, pudiendo retirarse los pliegos de condiciones en esta secretaría central cualquier día hábil de 12 a 19 horas.

Renglón 1: Descripción: Guardapolvos blancos para hombre corte derecho, medio cinturón, en tela preencogida. Unidad c|u.: Cantidad 352.

Renglón 2: Descripción: Idem, Idem, para damas. Unidad c|u.: Cantidad 83.

Renglón 3: Descripción: Guardapolvos para hombres color gris en tela preencogida. Unidad c|u.: Cantidad 10.

Renglón 4: Descripción: Sacos para hombre, corte derecho, 3 botones, de alpaca color azul, sobremedida. Unidad: c|u: Cantidad 46.

Renglón 5: Descripción: Guardapolvos para damas, corte derecho, medio cinturón, de alpaca color azul, sobremedida. Unidad c|u. Cantidad 4.

Renglón 6: Descripción: Trajes en sarga gris, de medida, corte derecho. 3 botones, pantalón c|botamanga. Tela verano: Unidad c|u.: Cantidad 9.

Renglón 7: Descripción: Trajes en sarga gris, de medida, corte derecho, 3 botones, pantalón c|botamanga. Tela invierno. Unidad, c|u.: Cantidad: 9.

Renglón 8: Descripción: Pantalones de medida en sarga gris de verano, c|botamanga. Unidad, c|u.: Cantidad 4.

Renglón 9: Descripción: Pantalones de medida en sarga gris de invierno, con botamanga. Unidad c|u.: Cantidad 2.

Renglón 10: Descripción: Pantalones de fajina en brin gris preencogido. Unidad, c|u.: Cantidad 46.

Renglón 11: Descripción: Camisas de fajina en brin gris preencogido. Unidad: c|u.: Cantidad: 46.

Renglón 12: Descripción: Camisas para vestir color celeste. Unidad c|u. Cantidad 24.

Renglón 13: Descripción: Corbatas azules. Unidad: c|u.: Cantidad: 24.

Renglón 14: Descripción: Camisas de brin color kaki. Unidad: c|u.: Cantidad: 6.

Renglón 15: Descripción: Corbatas de brin color kaki. Unidad c|u.: Cantidad 6

Renglón 16: Descripción: Chaquetillas para mozos, en brin color blanco, con solapa. Unidad: c/u.: Cantidad 6.
Renglón 17: Descripción: Sobretodos de medida, color gris, corte derecho, 3 botones. Unidad c/u.: Cantidad: 3.
Nota: Las adjudicaciones superiores a $ 500.000.— serán formalizadas mediante contrato.
Otra: Enviar muestras de las telas a emplear.
$ 864. e.29|11. Nº 46.050. v.1º|12|67

**FERROCARRIL GENERAL ROCA**

Lic. Púb. Nº 323/67: Soldadura de rieles por el procedimiento aluminotermico en Vía Mar del Plata, desde el Km 317,5 al 321,0 y Kms 336,5 al 362,0.
Apertura, el 15 de diciembre de 1967, a las 16 horas.
Pliego: $ 1.000; retirar de Oficina Licitaciones, de 12.15 a 18.45 horas, Guanahani 322, Bs. As.
Presupuesto oficial: $ 21.263.997
e.27|11 Nº 11.966 v.11|12|67

**FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN**
**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 226/67: Vía principal Km 520 — 560: Renovación de vía sencilla, incluso renovación y prolongación de vías de estaciones. Apertura: 18|12|1967, a las 14.45 horas.
Presupuesto oficial: m$n. 223.048.335.
Valor del pliego: $ 5.000.
Bases de licitación: $ 100.
Nº 224/67: Vía principal Km 4,717: Puente metálico Avda. Figueroa Alcorta, limpieza y pintura; renovación de vigas de contravientos y extremos de canalones y desagües. Apertura: 2|1|1968, a las 14 horas.
Presupuesto oficial: m$n. 10.675.333.
Valor del pliego: $ 1.000.
Bases de licitación: $ 100.
Retiro de pliegos en Av. Santa Fe 4636, 2º piso, oficina 221, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.
Presentación y apertura de las propuestas: Florida 753 (Galería Pacífico), entrada "D", 2º piso, Of. 226, Capital Federal.
e.27|11 Nº 11.978 v.11|12|67

**F. GRAL. MITRE**
**DEPTO. ALMACENES**

Licitaciones Públicas Nº 474|67. Apertura, 7|12|67, 13 hs., adquisición de 10 Jgos. de baterías paar coches. Nº 475|67, apertura 7|12|67, 14 hs., reparación de motores de tracción de coches eléctricos. — Nº 476|67, apertura, 7|12|67, 15 hs., adquisición de 1 prensa hidráulica 200 t. y accesorios. Nº 477|67, apertura 15|12|67, 13 hs., modificación de sistema en alimentación de cambios y señales Nº 478|67 apertura 15|12|67, 14 horas, transformación de galpones en silos horizontales. — Nº 479|67, apertura 15|12|67, 15 hs., edificio control Central y vivienda en Estación Olivos. — Nº 480|67, apertura 20|12|67, 13.10 hs., renovación techo locomotoras Km. 16. — Nº 481|67, apertura 20|12|67, 14.10 hs., reparación tuberías en Central Canal San Fernando. — Nº 482|67, apertura 15|12|1967 16 hs., adquisición de 1 transformador trifásico en baño de aceite de 1000 KVA. — Nº. 483|67, apertura 15|12|67, 16.30 hs., adquisición de puente grúa de pórtico o caballete de 30 t. de capacidad. — Nº 484|67, apertura 28|12|67, 13 hs., adquisición de 180.000 t. de carbón de piedra y 60.000 t. de carboncillo lavado. — Consulta y retiro de pliegos en Buenos Aires, Depto. Almacenes, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 40 F., o en Rosario, Depto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 4. — Horario: Lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 14 a 17 hs., en Rosario, de 8 a 12 hs.
e.22|11 Nº 11.784 v.5|12|67

**FERROCARRIL GENERAL URQUIZA**

Apertura: 19|12|67. Lic. Privada 1.228—C, hora 14. Madera aserrada lapacho. Pliego m$n. 500.
Apertura: 20|12|67. Lic. Privada 6148, hora 14. Desmantelamiento y montaje galpón cargas Est. Fed. Lacroze. Pliego m$n. 300.
Retirar pliegos: Almacenes Paraná, de 8 a 11 horas, o Mesa de Entradas, 1er. piso Est. Fed. Lacroze, días hábiles, de 12.30 a 16.30 horas; informes: Div. Adquisiciones, 5º piso.
e.27|11 Nº 11.952 v.1º|12|67

**FERROCARRIL GENERAL BELGRANO**
**DEPARTAMENTO ALMACENES**
**ALC.P. 68|67**

Se llama a licitación pública para la provisión de:
Licitación Nº 16.467|67. Descripción: Rodamientos Locomotoras Diesel Eléctrica y coches motores. Apertura: Día y hora: 4|1|68, hs. 13. Precio pliego: 1.500. — Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 17 hs. Avda. Maipú Nº 4, Capital.
e.29|11. Nº 12.074. v.13|12|67

**FERROCARRIL D. F. SARMIENTO**

Llámase a licitación pública Nº E. 68|1. — Día, mes, año y hora: 10 de enero de 1968, a la hora 14. — Título: Ramos Mejía-Castelar: Instalación de cables de alta tensión y telefónico.
Presupuesto oficial, m$n. 21.581.614 (veintiún millones quinientos ochenta y un mil seiscientos catorce pesos m|n.).
Precio pliegos: m$n. 3.000 (tres mil pesos m|n.).
Informes y pliegos: Departamento Eléctrico, Calle Prelado Buenaventura Risso Patrón 150 (altura Avda. Rivadavia 10700), Capital Federal, de 8 a 13 horas, días hábiles.
e.29|11 Nº 12.064 v.13|12|67

**FERROCARRIL D. F. SARMIENTO**
**DEPARTAMENTO ALMACENES**
**"Postergación"**

Licitación pública P. D. Nº 67|311 — Computadores electrónicos y equipos.
Se comunica que la licitación del título programada para el día 30|11|67 - 15 horas, por sufrir Modificaciones en el Artículo 9, ha sido postergada hasta el 28.12.67 - 15 horas.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. — De lunes a viernes, de 13 a 18 horas.
e.22|11. Nº 11.785 v.5|12|67

**FERROCARRIL D. F. SARMIENTO**

Llámase a Licitación Pública Nº 67|41. 27 de diciembre de 1967, a las 13.30 horas.
Estación Luján: Tinglados para el Departamento Almacenes.
Presupuesto Oficial m$n. 15.509.300.
Precio Pliegos m$n. 3.000.
Informes y Pliegos, Bmé. Mitre 2815, 2do. Piso.
e.20|11-Nº 11.663 v.1º|12|67

# MINISTERIO DE DEFENSA

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**DIRECCION PRODUCCION**
**DIVISION COMPRAS**
**Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires**

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto adelantar para el día 27 de diciembre próximo a las 10.30 horas la apertura de la licitación pública Nº 30|68 para contratar el proyecto, provisión, montaje, puesta en marcha y capacitación del personal afectado a la producción, de un horno de tostación a soleras múltiples y de todas las instalaciones y equipos auxiliares para tostar concentrados de zinc (blenda) y aprovechar los gases resultantes para producir ácido sulfúrico concentrado y oleum. — El Director General.
e.24|11 Nº 11.959 v.5|12|67

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**DIVISION COMPRAS**
**Avda. Cabildo 65, Buenos Aires**
**LICITACIONES PUBLICAS**

6|12|67, Nº 218|67, a las 11 por automotores.
21|12|67, Nº 219|67, a las 11 por material refractario.
28|12|67, Nº 220|67, a las 10,30 por cilindros de fundición.
Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones.
El Director General.
e.30|11. Nº 12.093. v.1º|12|67

**ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO**
**(A. F. N. E.)**
**PRORROGA DE LICITACIONES PUBLICAS**

Las aperturas de las licitaciones públicas que se indican, han sido prorrogadas hasta las fechas que se mencionan más abajo, manteniéndose las horas fijadas y lugar: Licitaciones Públicas Nros.: 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26. Hasta el día 18 de enero de 1968.
Licitaciones Públicas Nros. 10, 11, 12, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35. — Hasta el día 19 de enero de 1968.
Licitaciones Públicas Nros. 36 y 37.
Nº 36: Hasta el día 19 de enero de 1968, a 17,30 horas.
Nº 37: Hasta el día 19 de enero de 1968, a 18 horas.
e.30|11. Nº 11.767. v.4|12|67

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 22 al 24|11|67.

**ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO**
**(A. F. N. E.)**

Llámase a Licitación Pública Nº 38|67, para la provisión de paneles incombustibles para revestimiento de alojamientos, con destino a dos buques cargueros de 10.900 t.p.b., de acuerdo con las especificaciones técnicas mencionadas en el pliego correspondiente. Fecha de apertura: 19 de enero de 1968, a 8 horas. Retiro de pliego y lugar de apertura: Gerencia de Compras, Corrientes 672, 5º piso, Capital Federal. — Valor del pliego: m$n. 2.000.—.
e.30|11. Nº 12.094. v.14|12|67

## Comando en Jefe del Ejército

**COMANDO DE ARSENALES**
**SECCION MANTENIMIENTO DE VEHICULOS ADELANTADA "NEUQUEN"**

Llámase a licitación pública para la venta sin base, a realizarse el día 12 de diciembre de 1967, a las 8 horas. — Automotores: 6 camiones 3|4 Ford, mod. 1945; 4 camiones 3|4 Chevrolet, mod. 1945; 2 camiones 3 ton. Chevrolet, mod. 1942; 1 camioneta Merc. Benz, mod. 1954; 1 camión taller Chevrolet, 3 ton., mod. 1942; 1 camión auxilio Chevrolet, 3 ton., mod. 1942; 2 ambulancias Dodge, mod. 1945; 2 camionetas Dodge 3|4 ton., mod. 1945; 2 camionetas Chevrolet, mod. 1946; 3 Jeep Willys, mod. 1945; 2 camionetas comando Chevrolet, mod. 1945; 1 camión sin motor, L. 3500, Merc. Benz, mod. 1954; 1 motor armado Dodge, mod. 1945; 1 motor Ford, mod. 1945; 2 motores armado Chevrolet, mod. 1946; 5 motores armados Chevrolet, mod. 1945; 16.900 Kgs. aprox., de repuestos, toldos, herramientas, elementos de vehículos, cubiertas, cámaras en desuso e inutilizadas; 10 equipos de engrase alta presión, a mano; 6 motores eléctricos, incompletos e inutilizados, y 1 equipo soldadura eléctrica inutilizado. — Exhibición, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas, en la Quinta "La Sirena", Neuquén. — Informes y pliegos de condiciones, en el mismo cuartel. — Valor del pliego: m$n. 1.000.
e.29|11 Nº 12.043 v.1º|12|67

## Comando de Operaciones Navales

**PREFECTURA NACIONAL MARITIMA**
**DIRECCION DE ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública Nº 126, Expediente D-31308-c|v., para la construcción y reparación de elementos para el motor Fiat 186-E, perteneciente al Buque en alistamiento para desempeñarse como Pontón Radio Faro en "Recalada", dependiente del Departamento de Practicaje. — La apertura se realizará en el mencionado Departamento, ubicado en la calle Lavalle 341, 2º piso, Capital, el día 11 de diciembre de 1967, a las 11 horas, donde se podrán requerir informes y retirar pliegos de bases y condiciones, en la Sección Contaduría (Oficina de Compras), diariamente de 8 a 14 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.
e.30|11 Nº 12.095 v.1º|12|67

**ARMADA ARGENTINA**
**DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL**

Llámase a licitación pública, día 6 diciembre de 1967, a 11 horas, ejecución obra "Reparación Hangar". — Base Aeronaval Secundaria, Ushuaia.
Presupuesto oficial: $ 6.500.000 m|n.
Garantía de licitación: $ 65.000 m|n.
Precio del legajo: $ 2.500 m|n.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales. Prolongación calle San Martín y calle de Rivera, Piso 12º, oficina 12, Capital, y Base Aeronaval Secundaria, Ushuaia.
e.29|11 Nº 12.045 v.1º|12|67

**ARMADA ARGENTINA**
**DIRECCION GENERAL DE MATERIAL NAVAL**

Llámase a licitación pública día 6 de diciembre de 1967, a 11.15 horas, ejecución obra "Modificación Sistema Ventilación local Imprenta - Servicio de Inteligencia Naval, Capital Federal".
Presupuesto oficial $ 506.358 m|n.
Precio del legajo $ 800 m|n.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales. Prolongación calle San Martín y calle de Rivera, piso 12, oficina 12, Capital Federal.
e.29|11 Nº 12.046 v.1º|12|67

**ARMADA ARGENTINA**
**DIRECCION GENERAL DE MATERIAL NAVAL**

Llámase a licitación pública día 11 de diciembre de 1967, a 11 horas, ejecución obra "Construcción de techos y cielorrasos de dos cuadras para alojamientos de tropa", Base Naval Puerto Belgrano.
Presupuesto oficial: $ 9.680.970 m|n.
Garantía de licitación $ 96.810 m|n.
Precio del legajo: $ 3.000 m|n.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales. Prolongación calle San Martín y de Rivera, piso 12, oficina 12, Capital Federal. Consulta de pliegos: Base Naval Puerto Belgrano.
e.29|11 Nº 12.047 v.1º|12|67

# MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

## Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

**CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES**
**Expediente Nº 18.652/67**

Llámase a Licitación Pública Nº 172/67 para el día 7 del mes de diciembre de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición uniformes salida, con destino a diversos menores de Institutos, durante el ejercicio 1967.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1er. piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1967. — El Director de Administración.
e.21|11 Nº 11.716 v.6|12|67

## Secretaría de Salud Pública

**DIRECCION DE CONTRALOR DEL EJERCICIO PROFESIONAL**
**Expediente Nº 22.352|67**

Llámase a Licitación Pública Nº 5|67, para el día 12 de diciembre de 1967, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Contralor del Ejercicio Profesional, para la Dirección de Contralor Sanitario de Fronteras y Transportes y durante el año 1967.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Adquisiciones de la Dirección antes mencionada, Alsina 301, 5º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Departamento de Contrataciones, Alsina 301, 4º piso, Capital Federal).
Las necesidades se refieren a la adquisición de un camión de mediana capacidad.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — El Director.
e.30|11 Nº 12.096 v.1º|12|67

**INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD**
**Expediente Nº 18.014|67**

Llámase a Licitación Pública número 11|67 INS para el día 11 de diciembre de 1967, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto Nacional de la Salud y durante el año 1967.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo (Sección Contrataciones), Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires), debiendo dirigirse para el pliego e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones. Contrataciones Centralizadas, sito en Defensa 192, 4º piso, de Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: adquisición de productos químicos y medicinales, elementos para curaciones, aparatos e instrumental.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — El Director General.
e.30|11 Nº 12.097 v.1º|12|67

**COMISION NACIONAL DE REHABILITACION DEL LISIADO**

Llámase a Licitación Pública Nº 020|67, para el día 11 de diciembre de 1967, a las 14 horas, por la reparación de ventanas de Administración y Secretaría; baños de Secretaría y remodelación del laboratorio de análisis del Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".
Apertura y Pliegos: División Suministros, Dragones y Mendoza, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8 a 11 horas.
e.30|11 Nº 12.098 v.1º|12|67

# PODER JUDICIAL

**DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE**

Llámase a Licitación Pública Nº 8|68, para el día 7 de diciembre de 1967, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "diversas fichas y formularios impresos", destinados a las Secretarías de Registro de Enrolados y Cartas de Ciudadanía de la Capital Federal.
Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.
e.30|11 Nº 12.101 v.1º|12|67